

**ACTA** 

N/REF.: **6/2024/PLNO** 

ASUNTO: Convocatoria Pleno, sesión ordinaria, nº 6/24 de

fecha 5 de abril de 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 6/2024, CELEBRADA POR EL EXCMO.

AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2024.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas del día 5 de abril de 2024, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D. José Fernando Carabias Acosta, Dª María José Coca Sánchez, D. José María Collados Grande, D. Ángel Fernández Silva, D. Fidel Juan Francés Sánchez, Dª María del Mar Fuentes Chaves, Dª. María García Gómez, D. Juan José García Meilán, Dª. Laura Magdalena Miguel, Dª. María Isabel Macías Tello, D. Roberto Ángel Martín Parra, D. Pedro José Martínez Córdoba, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ángel Molina Martínez, Dª. María Almudena Parres Cabrera, Dª. María del Carmen Seguín Kattán, D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota, D. Ignacio Javier Rivas Serrano, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, Dª. Miryam Rodríguez López, D. Luis Sánchez Arévalo, Dª. María Sánchez Gómez, D. Elvira Sánchez Sánchez, Dª. María Jesús Santa María Trigo y Dª María de la Vega Villar Gutiérrez de Ceballos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

Asisten también el Sr. Interventor, D. José Joaquín González Masa, y la Sra. Secretaria

General en funciones, Da. Mercedes Tagarro Combarros, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Buenos días.

Damos comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del día 5 de abril, que se celebra en el

Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Señora Secretaria, puede dar comienzo a la lectura

de los puntos del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE Nº. 3/2024,

CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº. 4/2024, CELEBRADA EL DÍA

8 DE MARZO DE 2024.

Punto número 2, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 4/2024, celebrada

el día 8 de marzo de 2024. En éste acta se ha advertido un error en el punto 12.2, donde

dice: "Laura Magdalena, Grupo Socialista", debe de decir: "Laura Magdalena, Grupo Vox".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla, previa

rectificación apuntada.

COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE LA

ACTUALIZACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA EXPLOTACIÓN POR UTILIZACIÓN DEL

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ALDEHUELA PARA EL PERIODO DE ENERO A

**DICIEMBRE DE 2024.** 

" El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el

día 13 de junio de 2.014, adjudicó el contrato de "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA

TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DE

LA ALDEHUELA" a la Empresa CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., con una duración de DIEZ

AÑOS contados desde el día 15 de noviembre de 2014, prorrogable hasta un máximo de

cinco años más, en su oferta: Subvención al déficit de explotación solicitada: 1.206.688,00 €;

y mayor plazo de garantía de la obra: un plazo total de 10 años, con sujeción estricta a los

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la

oferta del licitador. El contrato se formaliza el 14 de noviembre de 2014.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2016,

autorizó la cesión del contrato adjudicado a Empresa CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., a

favor de ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L., formalizándose la escritura de cesión el

día 3 de marzo de 2016, ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D. Carlos

Higuera Serrano, nº de protocolo 339.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de diciembre

de 2021 se aprobó la modificación del régimen económico financiero del contrato en el

siguiente sentido:

"Primero.- Modificar por razones de interés público el Anexo II "Estudio Económico-

Financiero de explotación del Complejo Deportivo Municipal de La Aldehuela" comprendido

dentro del llamado "Estudio de Viabilidad sobre la explotación del Complejo Deportivo

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 3 de 284

Municipal de La Aldehuela" anejo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

aprobados con fecha de 7 de febrero de 2014, con el objeto de conseguir un ahorro para las

arcas municipales.

Segundo.- Autorizar de forma anticipada la prórroga del contrato prevista en la

Cláusula 10<sup>a</sup> del PCAP, de modo que el plazo de la concesión se alargará por cinco años más,

hasta un total de 15 años de duración, hasta el día 13 de noviembre de 2029.

Tercero.- Plasmar la modificación del contrato a la que se refiere el Dispositivo

Primero de este Acuerdo, mediante la suscripción de una adenda al contrato suscrito entre

las partes con fecha de 14 de noviembre de 2014, en la que se recojan las siguientes

estipulaciones:

I.) La aportación municipal a la explotación de "La Aldehuela", pasa de ser una

subvención por el déficit de explotación (991.572,03 € al año) a una retribución por la

utilización de la obra por importe igualmente anual de 602.150 € más IVA (728.601,50 €). El

período de facturación serán los primeros cinco días del mes, con posterior cobro - a razón de

50.179,17 € más IVA al mes - en los primeros cinco días del mes siguiente al de presentación

de la factura.

II.) Con el objeto de hacer asumible para el concesionario la sustancial modificación

de las condiciones económicas del contrato, se concede de forma anticipada la prórroga de 5

años prevista en el Pliego, para que la concesión extienda así sus efectos hasta el 13 de

noviembre de 2029.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 4 de 284

III.) Se modifica el vigente cuadro de reinversiones aprobado en abril de 2019, tanto

en conceptos, fechas de aplicación y límite temporal, para adaptarlo al nuevo plazo de

duración hasta 2029, que se propone en el apartado anterior, manteniendo en todo caso el

límite máximo de 2.488.519 €.

El nuevo cuadro resultante de la presente modificación, será el contenido como Anexo

I al presente Acuerdo, sin perjuicio de que durante la vida del contrato, las partes pacten de

mutuo acuerdo modificarlo, con el límite máximo anteriormente referido.

IV.) La aportación pública a la inversión, adaptada al nuevo período de duración total

del contrato, se abonará con un pago mensual de 12.291,79 € (no sujeto a IVA) para el

periodo 2022/2028 ambos incluidos. En el último año de la concesión, 2029, no se abonará

nada por este concepto.

V.) Se acepta el nuevo régimen de tarifas máximas y tipología de abonos adaptados

al nuevo régimen regulatorio del contrato propuesto por el concesionario, como Anexo II de

su escrito de aceptación, cuyo resumen recoge el siguiente cuadro:

VI.) La revisión de las tarifas referidas y el precio del contrato se realizará conforme al

mismo índice que operaba hasta la fecha: la variación experimentada con el índice nacional

de la subclase "servicios recreativos y deportivos" con un coeficiente reductor del 15%.

No obstante lo anterior, la revisión de la aportación municipal por la utilización de la

obra, hasta la publicación del índice sectorial correspondiente, se tramitará aplicando el

porcentaje de variación aplicado en la última revisión para los periodos de tiempo en los que

dicho índice sectorial no haya sido publicado.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 5 de 284

Cuando el índice finalmente publicado resulte menor que el aplicado con carácter

transitorio, se deducirán las cantidades que correspondan mediante una regularización en las

siguientes facturas.

Las tarifas no serán objeto de aprobación por el Ayuntamiento hasta que exista

certeza sobre el concreto índice a aplicar para el periodo de referencia que corresponda,

permaneciendo hasta entonces vigentes las últimas aprobadas.

La aportación municipal destinada a reinversiones no será objeto de revisión en

ningún caso.

VII.) La empresa asume el compromiso de mantenimiento del empleo adscrito a la

concesión, en términos de puestos y jornadas existentes antes de la entrada en vigor de la

presente modificación.

VIII.) Las cuentas a presentar por el concesionario serán las cuentas anuales oficiales

de "Enjoy Wellness Aldehuela, SL", presentadas en el Registro mercantil, sin necesidad de

estar auditadas de forma separada a las del resto del Grupo al que pertenece. Asimismo, no

será necesario aportar facturas de suministradores y proveedores.

IX.) La reserva anual de espacios y/o usos del recinto sin coste para el Ayuntamiento y

como máximo, se adaptará al siguiente régimen:

- El preaviso municipal será mayor a los 15 días actuales, con un calendario anual

de reservas por parte del Ayuntamiento.

- No obstante lo anterior, las reservas municipales podrán llevarse a cabo con una

antelación menor, siempre que exista disponibilidad de los espacios y horas

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

requeridas en el momento de la reserva. Por ello, las partes se comprometen a establecer una coordinación basada en la buena fe contractual.

 El cuadro de reserva podrá ser actualizado/modificado por mutuo acuerdo de las partes a lo largo de la vida del contrato, siendo al día de la fecha el siguiente:

ESPACIO	usos	H/USO
Pádel	150	1H/USO
Tenis	150	1H/USO
Pista polideportiva cubierta	60	1H/USO
Campo de fútbol	20	1H/USO
Campo de rugby	20	1H/USO
Frontón cubierto	30	1H/USO
Velódromo	15	1H/USO
Tiro con arco	100	1H/USO
Pista de atletismo cubierta	5	5H/USO

X.) Se permite a la concesionaria, en ejercicio del principio de asunción de riesgo, disponer de la necesaria flexibilidad comercial para poder realizar campañas de promoción y/o descuentos comerciales sobre las tarifas municipales, que serán aprobadas por el Ayuntamiento con el carácter de máximo.

XI.)Los efectos del nuevo régimen recogido en esta modificación del contrato serán desde el 1 de enero de 2021. A tales efectos, se deberá regularizar el ejercicio 2021 en la forma que sigue:

## a) Aportación anualidad 2021:

- Subvención a la explotación:

Enero - octubre:

1.033.267,24

- Modificación régimen económico –financiero:

<ul> <li>Retribución utilización obra:</li> </ul>	728.601,50
---	------------

IBI: 602.150

IVA: 126.451,50

• Subvención explotación reinversiones : 304.665,74

1.033.267,24

- Regularización:
  - Reintegro aplicación presupuestaria 34110-47900: 728.601,50
  - Incremento dotación aplicación presupuestaria 34210-209.00: 728.601,50
  - No subvención explotación noviembre-diciembre
  - Reinversión 304.665,74 €.
  - Abono canon enero-diciembre: 728.601,50

## b) <u>Ejercicio 2022 a 2028:</u>

- Retribución utilización obra 728.601,50 (IVA incluido).
- Subvención explotación reinversión: 147.501,44

## c) Ejercicio 2029:

- Retribución utilización obra 60.716,79 €/mes (IVA incluido).

La adenda se suscribe el 21 de enero de 2022.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de mayo de

2023 se aprobó la revisión de la subvención máxima al déficit de explotación del contrato

correspondiente a la CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA

AMPLIACIÓN REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DE LA ALDEHUELA

(COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LA ALDEHUELA) suscrito con la empresa ENJOY

WELLNESS ALDEHUELA, S.L. aplicando un 1,7% correspondiente al 85% de la variación

experimentada en el índice nacional de la subclase Servicios recreativos y deportivos del mes

de diciembre de 2022 publicado, en un 2,0%, quedando en 742.877,24€ para el periodo de

enero a diciembre de 2023.

Con fecha 2 de febrero de 2024 la empresa ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L. solicita

la actualización de la aportación municipal a la explotación por importe de 766.914,93€ IVA

excluido así como la actualización de las tarifas recogidas en la ordenanza nº 68 reguladora

de los precios por la utilización del Complejo Deportivo Municipal de la Aldehuela, con un

2,465% correspondiente a aplicar el coeficiente reductor del 15% al Índice Nacional de la

subclase Servicios Recreativos y deportivos (participantes), 2,9%.

Con fecha 6 de febrero de 2024, la Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación

informa que, de acuerdo con el art. 210 del TRLCSP, aplicable a este contrato, el órgano

de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y

resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos y acordar su resolución y

efectos.

Señala que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forma parte del

contrato en la cláusula 11 respecto al régimen económico del contrato, en su apartado 6 se

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

e 284 www.aytosalamanca.es

dispone que el importe máximo anual de la subvención al déficit de explotación a satisfacer

por el Ayuntamiento al concesionario por la gestión y explotación del servicio, así como su

revisión y liquidación están establecidos en el estudio de viabilidad sobre la explotación del

Complejo Deportivo Municipal "La Aldehuela" en su Anexo II denominado Estudio

económico financiero complejo deportivo La Aldehuela y en el apartado 5, último párrafo.

El Anexo II: Estudio Económico Financiero de la Explotación en su apartado 2,

respecto a la liquidación de la subvención distingue una subvención por compensación de

inversiones que es fija y no será objeto de revisión salvo que el importe a compensar sea

distinto a 11.114.229,19 €, cuya redacción fue modificada por acuerdo de Pleno de 6 de

febrero de 2015 y por otro lado distingue la Subvención déficit de explotación, que si es

revisable determinándose por el importe de esta subvención deberá regirse por los

siguientes criterios:

El importe máximo anual de la subvención al déficit de explotación a satisfacer por

el Ayuntamiento de Salamanca al concesionario de la explotación del Complejo Deportivo de

La Aldehuela será la solicitada por el adjudicatario del contrato, que nunca podrá ser superior

a 100.566,33 € mensuales (1.206.796 € anuales), sin perjuicio de las revisiones que procedan,

según se establece en el apartado relativo a la revisión de la subvención.

La subvención al déficit de explotación (en adelante subvención) se abonará de

forma mensual, desde el primer mes de explotación completa de las instalaciones, siendo

objeto de liquidación y regularización por años naturales, prorrateándose en función de los

meses del año natural, en el supuesto de que éste no sea completo.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

/erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 10 de 284

Por su parte el apartado 3 de dicho Anexo II al regular la revisión de la subvención

dispone en su apartado b) que la "subvención máxima al déficit de explotación se actualizará

cada año aplicando la variación experimentada en el índice nacional de la subclase Servicios

recreativos y deportivos, con un coeficiente reductor del 15%, una vez transcurrido el primer

año de explotación completa del complejo deportivo La Aldehuela, siendo el mes a tomar

como referencia el mes anterior al correspondiente a la actualización, surtiendo efecto la

revisión en el mes siguiente al de la actualización, en el supuesto que el inicio completo de la

explotación no sea el primer día del mes".

En aplicación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30

de diciembre de 2021 y puesto que los efectos del nuevo régimen recogido en esta

modificación del contrato serán desde el 1 de enero de 2021 procedería la revisión de la

APORTACIÓN MUNICIPAL A LA EXPLOTACIÓN por utilización del Complejo Deportivo

Municipal de la Aldehuela, aplicando la variación experimentada en el índice nacional de la

subclase Servicios recreativos y deportivos coeficiente participantes con un coeficiente

reductor del 15% para 2024, siendo el mes a tomar como referencia el mes de diciembre de

2023, y surtiendo efecto la revisión en el mes siguiente al de la actualización, es decir, enero

2024, y correspondiendo la misma revisión a aplicar a las tarifas.

Consultado la variación del índice nacional de la subclase servicios recreativos y

deportivos para el periodo diciembre 2022 a diciembre 2023, coincide con la solicitada por la

empresa ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L. siendo un 2,9% (se adjunta documento del INE).

Considerando como referencia la variación para todo el contrato con el referente del

mes de diciembre de 2023 según reciente modificación del contrato, los importes para la

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

revisión de la aportación municipal a la explotación para el año 2024 serían el importe de

629.081,96€ sin IVA desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2024 (613.948,14€ x

0,02465) en un en un 2,465%.

Concluye su informe señalando que, procede aprobar la revisión de la APORTACIÓN

MUNICIPAL A LA EXPLOTACIÓN, del contrato correspondiente a la concesión de obra pública

para la terminación de la ampliación, reforma y explotación del Parque Deportivo de La

Aldehuela (Complejo Deportivo Municipal La Aldehuela) suscrito con la empresa ENJOY

WELLNESS ALDEHUELA, S.L. aplicando un 2,465% correspondiente al 85% de la variación

experimentada en el índice nacional de la subclase Servicios recreativos y deportivos del mes

de diciembre de 2023 publicado en un 2.9%, quedando en 761.189,16€ IVA incluido, para el

año 2024 en el periodo enero a diciembre de 2024.

La Sra. Oficial Mayor informa el expediente con fecha 8 de febrero de 2024,

extendiendo nota de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Bienes y

Contratación, destacando que el órgano competente para aprobar la revisión de la

aportación municipal a la explotación es el Pleno del Ayuntamiento.

Con fecha 29 de febrero de 2024, se expide documento RC nº 853/2024 con cargo a

la aplicación presupuestaria 34210 20900 del presupuesto del ejercicio 2024 por importe de

18.311,92€ para la actualización de la retribución por utilización de la obra, periodo Enero a

Diciembre de 2024, contando asimismo documento AD nº 399/2024 por importe de

557.157,96 y RC n° 951/2024 por importe de 60.388,66€.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

El Sr. Interventor fiscaliza de conformidad el expediente con fecha 13 de marzo de 2024 y

señala que la retribución por utilización de la obra del año 2024, es de 761.189,16€

(742.877,24 x 1,02465), siendo el órgano competente el Pleno de este Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión

celebrada el 19 de marzo de 2024, informó favorablemente, el siguiente <u>DICTAMEN</u>, para su

posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar la actualización de la APORTACIÓN MUNICIPAL A LA

EXPLOTACIÓN, del contrato correspondiente a la CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA

TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DE

LA ALDEHUELA (COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LA ALDEHUELA) suscrito con la empresa

ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L., aplicando un 2,465% correspondiente al 85% de la

variación experimentada en el índice nacional de la subclase Servicios recreativos y

deportivos del mes de diciembre de 2023 publicado en un 2,9%, quedando en 761.189,16€ €

IVA incluido, para el año 2024 en el periodo enero a diciembre de 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, al Servicio

Municipal de Deportes y a la Intervención."

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene la palabra doña María Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Sí. Buenos días, muchas gracias.

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Bien, ya en la anterior legislatura votamos a favor e insistimos desde el Grupo

Municipal Socialista que se tenía que realizar un cambio en el modelo de la gestión

económica de este contrato de subvención al déficit al canon. Bien, ya en aquel entonces

apuntábamos que había que intentar negociar con la empresa que gestiona la explotación

del gimnasio y del complejo deportivo para que revertiera lo que es el parque y el complejo

deportivo de nuevo a la ciudad de Salamanca, y la empresa gestionara únicamente el edificio

de fitness y la cafetería.

Seguimos una nueva legislatura y de momento, al menos que este grupo municipal

tenga noticias, no se ha realizado ninguna gestión para intentar revertir esta situación. No

tiene ningún sentido que estemos subvencionando a una empresa privada que está

realizando una competencia desleal con el resto de empresarios de gimnasios de la ciudad

de Salamanca para que con medios públicos intente obtener un beneficio empresarial, que

gestione directamente con unos medios que considere oportunos desde el punto de vista de

la gestión empresarial, el gimnasio y nos ahorraremos el no tener acceso al uso público en

plenas garantías del centro y el complejo deportivo de Aldehuela.

Vamos a ver qué pasa nuevamente el próximo lunes por la tarde. Entendemos y desde

aquí solicitamos que las puertas deben estar abiertas pero los últimos años han estado

cerradas y ha sido imposible el uso y disfrute de ese centro por todos los ciudadanos.

Algún año sí que se ha abierto, pero se ha fiscalizado qué se introducía y cómo iban a

acceder los usuarios y los ciudadanos salmantinos libremente a un parque que es público y

que es el pulmón de la ciudad de Salamanca.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

/erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

www.aytosalamanca.es

Pág. 14 de 284

En vez de realizar tantos parterres sobre cemento, podamos acceder a donde hay

vegetación natural y donde es el único pulmón que tiene esta ciudad. Por ello, insistimos

que hay que revertir este tipo de modelo de gestión y que tenemos que recuperar el uso

público y libre por toda la ciudadanía de ese parque que es público y que se fomente un uso

y una realización del deporte desde lo público y no se beneficie lo que es la iniciativa

privada, en este caso de una sola empresa, al que solo por este año ya se le va a realizar a

través del canon, una aportación de 800.000 euros.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María Sánchez. Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí, con la venia, señor alcalde.

Bueno, la propuesta de actualización de la aportación municipal para la gestión de la

Ciudad Deportiva de La Aldehuela, que hoy se somete a aprobación, deriva de la estricta

aplicación de lo dispuesto en el contrato que rige dicha gestión por la empresa concesionaria

de la misma.

Discrepamos, ya lo sabemos, sobre el modelo de gestión de la Ciudad Deportiva de La

Aldehuela, lo hemos debatido en el Pleno en varias ocasiones.

Para nosotros el modelo de gestión de esta instalación deportiva es un ejemplo de

éxito y buena prueba de ello son los siguientes datos. En 2022, que es el año de

recuperación de la normalidad tras la pandemia de la COVID-19, se registraron más de

440.000 usuarios de las instalaciones de este complejo deportivo. En 2023, el número de

usuarios ascendió a casi 490.500, casi un 11,5 % más que en 2022.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

/erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 15 de 284

www.aytosalamanca.es

Más de 100 equipos de fútbol, 3.000 jugadores semanales, más de 20.000 horas

anuales de utilización de pistas de tenis, pádel y frontones y 10 clubes salmantinos y

escuelas que desarrollan su actividad en las instalaciones de la Ciudad Deportiva la

convierten en un lugar de referencia para la práctica del deporte base y aficionado de

nuestra ciudad.

La Ciudad Deportiva de la Aldehuela se ha convertido en un lugar elegido por clubes,

academias y empresas de toda España para realizar torneos y campeonatos nacionales e

internacionales debido a la excelencia de sus instalaciones y servicios.

Es, además, un lugar de encuentro familiar ya sea para la práctica deportiva o para el

ocio, incluyendo el Lunes de Aguas. En este sentido, es preciso señalar que, en 2023, casi

70.000 usuarios accedieron a la Ciudad deportiva únicamente para pasear o utilizar

libremente sus espacios comunes.

Es, por tanto, un complejo deportivo municipal público que es utilizado masivamente

por los salmantinos cada vez más.

Estos son los datos. Esta es la realidad de lo que es hoy la Ciudad Deportiva Municipal

de la Aldehuela, que es la mejor ciudad deportiva de Castilla y León, construida como bien

saben, gracias al impulso del Ayuntamiento de Salamanca.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Fernando. ¿Alguna otra intervención? Pasamos a la

votación.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 16 de 284

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Grupo Socialista [10

concejales], la abstención del Grupo Vox [3 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular

[14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y

RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE

CRÉDITOS N° 1/2024.

"La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión

ordinaria, celebrada el día 02 de abril del presente año, ha conocido el expediente de

referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS

**ANTERIORES NÚMERO 1/2024** 

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 25 de marzo del año en curso,

remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en

cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la

incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios

anteriores n° 1/2024 por un importe de 264.387,99 €. En su escrito el Concejal

incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados

por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos.

Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 17 de 284

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que

antecede, emitió informe el mismo día 25 de marzo del presente año señalando lo

siguiente:

...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/200, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos

de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones,

obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año

natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán

aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su

reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente

adquiridos en Ejercicios anteriores.

2. A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el

reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los

expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del

Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

3. Con fecha 25 de marzo de 2024, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento

de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la

tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 1/2024 por un

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

importe de <u>264.387,99</u> € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2024.

**4.** Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

APLICACIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
13200-22103	Compañía Española de Petróleos SA	Suministro combustible Optima diciembre 2023	25,56 €
	Compañía Española de Petróleos SA	Suministro combustible AdBlue diciembre 2023	25,97 €
13201-22201	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos	Servicios postales diciembre 2023	7.452,65 €
			7.452,65 €
13310-22100	CURENERGIA  Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro electrico semaforos	3.120,23 €
	CURENERGIA  Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro electrico trafico municipal	215,40 €
	CURENERGIA  Comercializador de ultimo	Suministro electrico semaforos	68,23 €

	recurso SAU		
	CURENERGIA		
	Comercializador de ultimo		
	recurso SAU	Suministro electrico semaforos	6.785,01 €
	CURENERGIA		
	Comercializador de ultimo		
	recurso SAU	Suministro electrico video vigilancia	83,16 €
	CURENERGIA		
	Comercializador de ultimo		
	recurso SAU	Suministro electrico tráfico municipal	138,66 €
			10.410,69 €
13310-22799	ETRALUX SA	Mantenimiento Redes Semafóricas	72.339,14 <b>€</b>
			72.339,14 €
	Compañía Española de		
13600-22103	Petróleos SA	Ecoblue 10 litros de Noviembre	19,60 €
			27,55 5
	Compañía Española de		
	Petróleos SA	Gasoleo	1.482,50 €
			1.502,10 €
	ALONSO JIMÉNEZ,		
13600-22616	ROBERTO	Colaboraciones docentes servicio de incendios	1.050,00 €

ANSARI SUAREZ, MAHER ANGEL	Colaboraciones docentes servicio de incendios	150,00 €
ARMENTEROS MANZANO, MIGUEL ANGEL	Colaboraciones docentes servicio de incendios	550,00 €
BARTOLOME FERNANDEZ, RUBEN	Colaboraciones docentes servicio de incendios	2.250,00 €
BAZ VICENTE, HECTOR	Colaboraciones docentes servicio de incendios	350,00 €
CALZADA SANTOS, VICTOR	Colaboraciones docentes servicio de incendios	1.700,00 €
CARNICERO ANTÓN, ALBERTO	Colaboraciones docentes servicio de incendios	1.250,00 €
CARRERA GARCÍA, JOSE LUIS	Colaboraciones docentes servicio de incendios	450,00 €
CILLERO GARRIDO FERNANDO	Colaboraciones docentes servicio de incendios	450,00 €
FERREIRA GARCIA, MIGUEL ANGEL	Colaboraciones docentes servicio de incendios	750,00 €
FERRERAS PEREZ, OSCAR	Colaboraciones docentes servicio de incendios	300,00 €
FIZ GARCIA, ANTONIO	Colaboraciones docentes servicio de incendios	450,00 €
FRANCO LASO, DELFIN	Colaboraciones docentes servicio de incendios	150,00 €
GARCIA PARRA, ALFONSO JUAN	Colaboraciones docentes servicio de incendios	600,00 €

HERNANDEZ VARGAS,		
HECTOR	Colaboraciones docentes servicio de incendios	750,00 €
LOPEZ GOMEZ, ALBERTO	Colaboraciones docentes servicio de incendios	150,00 €
LLANES FERNANDEZ,		
CESAR	Colaboraciones docentes servicio de incendios	1.400,00 €
MARTIN CABALLERO,		
ROBERTO	Colaboraciones docentes servicio de incendios	100,00 €
NO DE RIVO	Columbia de Colonia de	100,000
MARTIN GARCIA, DAVID	Colaboraciones docentes servicio de incendios	2.350,00 €
MARTIN MARTIN,		
RICARDO	Colaboraciones docentes servicio de incendios	225,00 €
RICARDO	colaboraciones docentes servicio de incendios	223,00 €
MARTINEZ GONZALEZ,		
		450.00
CARLOS	Colaboraciones docentes servicio de incendios	450,00 €
MARTINEZ VILDA, MIGUEL	Colaboraciones docentes servicio de incendios	300,00 €
WARTINEZ VIEDA, WIGOLE	colaboraciones docentes servicio de interidios	300,00 €
MATEOS FERRERIA,		
		2.502.55
ALEJANDRO	Colaboraciones docentes servicio de incendios	2.500,00 €
MELCHOD MANIZANO		
MELCHOR MANZANO,		
OSCAR	Colaboraciones docentes servicio de incendios	900,00 €
MIGUEL GONZALEZ,		
ALFREDO	Colaboraciones docentes servicio de incendios	150,00 €
PEREZ MAXIMO, SERGIO	Colaboraciones docentes servicio de incendios	1.300,00 €
PEREZ PLAZA, SAUL	Colaboraciones docentes servicio de incendios	150,00 €

	PISADOR PEREZ, JAVIER	Colaboraciones docentes servicio de incendios	750,00 €
	RAMAJO MARTIN, ROBERTO	Colaboraciones docentes servicio de incendios	150,00 €
	RAMOS PEREIRA, LUIS  DAMIAN	Colaboraciones docentes servicio de incendios	950,00 €
	RINCON HERAS, JOSE CARLOS	Colaboraciones docentes servicio de incendios	225,00 €
	ROLLAN ALMARAZ, FELIPE	Colaboraciones docentes servicio de incendios	250,00 €
	ROMAN MATILLA, DAVID	Colaboraciones docentes servicio de incendios	350,00 €
	SERRANO MALDONADO, RAUL	Colaboraciones docentes servicio de incendios	600,00 €
	VIDAL GONZALEZ, HECOR	Colaboraciones docentes servicio de incendios	1.400,00 €
			25.850,00 €
17110-22100	IBERDROLA Clientes SAU	Suministro Eléctrico. Parques y Jardines	38,10 €
	CURENERGIA  Comercializador Último		
	Recurso SAU	Suministro Eléctrico. Parques y Jardines	1.265,31 €
			1.303,41 €
17110-22608	FLUME SL	Combustibles para parques y jardines. Septiembre 2023	338,95 €

FLUME SL	2023	95,36 € 434,31 €
		434,31 €
	Valoración obras mantenimiento de jardines.	
TALHER SA	Noviembre 2023	53.749,56 €
		53.749,56 €
Comunidad Dranistarias		
Sanchez Rojas 4	Cuotas comunidad Portal 2-Bajo-B	120,18 €
Comunidad Propietarios	Cuotas comunidad Portal 2-Paio-C	411,55 €
Salichez Rojas 4	Cuotas Comunidad Fortal 2-bajo-C	411,55 €
Comunidad Propietarios		
Corregidor Caballero		
Llanes 21	Gastos Centro de Acción Social	384,02 €
Comunidad Propietarios		
Sanchez Rojas 4	Cuotas comunidad Portal 2-Bajo-A	185,09 €
		1.100,84 €
SARARTE SL	Talleres Formativo ocupacionales	1.846,19 €
	Desarrollo y ejecución de talleres noviembre	
SARARTE SL	2023	165,33 €
Asociac. Juvenil KAMARU	Ludotecas noviembre 2023	3.801,52 €
	Comunidad Propietarios Sanchez Rojas 4  Comunidad Propietarios Corregidor Caballero Llanes 21  Comunidad Propietarios Sanchez Rojas 4  SARARTE SL  SARARTE SL	Comunidad Propietarios Sanchez Rojas 4 Cuotas comunidad Portal 2-Bajo-C Comunidad Propietarios Corregidor Caballero Llanes 21 Gastos Centro de Acción Social Comunidad Propietarios Sanchez Rojas 4 Cuotas comunidad Portal 2-Bajo-A  Sanchez Rojas 4 Cuotas comunidad Portal 2-Bajo-A  SARARTE SL Talleres Formativo ocupacionales  Desarrollo y ejecución de talleres noviembre 2023

	Asociac. Juvenil KAMARU	Ludotecas Lote 3 mes Octubre 2023	3.801,52 €
			9.614,56 €
23120-22614	Servicios de Teleasistencia	Atencion personas mayores. Diciembre 2023	13.257,75 €
			13.257,75 €
	CURENERGIA		
23121-22100	Comercializador Último Recurso SAU	Suministro Eléctrico. Mayores	75,08 €
	IBERDROLA Clientes SAU	Suministro Eléctrico. Mayores	478,88 €
			553,96 €
	ENDESA Energía SA		
23121-22103	UNIPERS	Gas Natural . Centro de Mayores	22,19 €
	Gas Natural Comercializadora SA	Gas Natural . Mayores	744,12 €
			766,31 €
32020-22100	IBERDROLA Clientes SAU	Suministro Eléctrico. Colegios	1.155,38 €
			1.155,38 €
	Sociedad General de	Derechos de autor de proyección de películas de	
33210-22699	Autores y Editores EGDPI	octubre a diciembre 2023	60,19 €

			60,19 €
	CURENERGIAComercializad		
33060-22100	or Último Recurso SAU	Suministro Eléctrico. Juventud	267,69 €
			267,69 €
	CURENERGIA		
	Comercializador Último		
34210-22100	Recurso SAU	Suministro Eléctrico. Deportes	215,36 €
			215,36 €
	Gas Natural		
34210-22103	Comercializadora SA	Gas Natural . Deportes	640,60 €
	ENDESA Energía SA		
	UNIPERS	Gas Natural .	88,54 €
			729,14 €
		Reclamación respo. patrimonial rotura cristal	
92020-22611	Lara Derecho Hernández	por labores limpieza cuneta	72,60 €
			72,60 €
	Correos Express		
92020-22799	Paqueteria Urgente SA	Correos Express	11,3 1€

	Transfoft Solutions SL	Base License	1.061,17 €
			1.072,48 €
92030-22100	IBERDROLA Clientes SAU	Suministro Eléctrico. Dependencias	12.220,46 €
	CURENERGIA		
	Comercializador Último		
	Recurso SAU	Suministro Eléctrico. Dependencias	620,37 €
			12.840,83 €
	Calefacciones Elias Varas	Gestión energética calefacción edificio Victoria	
92030-22103	Fraile SL	Adrados	3.124,57 €
	Calefacciones Elias Varas	Gestión energética calefacción edificio Victoria	
	Fraile SL	Adrados	1.483,77 €
	ENDESA Energía SA		
	UNIPERS	Gas Natural .Dependencias	122,16 €
	ENDESA Energía SA		
	UNIPERS	Gas Natural .Dependencias	22,19 €
	Gas Natural		
	Comercializadora SA	Gas Natural .Dependencias	50,72 €
			4.803,41 €
92030-22700	CLEQUALI SL	Servicio de limpieza consumo de bolsa de horas	24.086,87 €

			24.086,87 €
	Condinators		
	Coordinadores  Salamantinos de Seguridad	Coordinación seguridad y salud obras Escuela M.	
92034-62704	sl	Sta. Cecilia	833,96€
			833,96 €
	Compañía Española de		
92040-22103	Petróleos SA	Gasolina suministro combustible parque móvil	53,58 €
92040-22103	Compañía Española de Petróleos SA	Gasolina suministro combustible ADBLUE	1.786,52 €
			1.840,10 €
92010-22604	Marcos Juan Calleja García	Factura procurador	544,50 €
			544,50 €
	Comunidad Propietarios		
92410-20220	Cl. Begonias 23-27	Gastos comunidad 2023	4.949,12 €
			4.949,12 €
	Productora Multimedia		
92410-20614	FLASH SLL	Organización Jornada de Participación	12.529,55 €

		12.529,55 €
	TOTAL	264.387,99 €

## TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 264.387,99 EUROS

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 1/2024, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto). »

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 25 de marzo de 2024, señalando lo siguiente:

"…

- 1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:
- a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario "las obligaciones reconocidas durante el mismo".
- b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de

adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se

realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario".

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el

principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del

presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones

procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de

20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

"1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones

generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento

y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario

mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina

Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda

que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la

Comisión Informativa de Hacienda."

3. En el presupuesto de 2024 existe consignación para hacer frente al reconocimiento

de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables

siguientes:

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

Pág. 30 de 284

- Retenciones de crédito del ejercicio 2024 por importe de 136.404,16 €, se adjuntan los

números de expediente como anexo al presente informe.\*

- Documentos AD 141, 613 y 931 de 2024 (1.061,17 €, 72.339,14 € y 833,96 €

respectivamente).

\*Se informa de que no existe crédito en el Presupuesto del Ejercicio 2023 prorrogado para

2024 para la atención de la factura con RCF 72/2024 pr importe de 53.749,56€

correspondiente a la aplicación presupuestaria 17110-63900, si bien se ha verificado

que existe crédito (financiación recursos propios) en el Presupuesto 2024 aprobado

definitivamente en Sesión Plenaria de fecha 25/03/2024 quedando pendiente su

publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. Se deberá solicitar por

parte de la Unidad Gestora la correspondiente retención de crédito previamente a la

adopción del acuerdo de aprobación del presente expediente de Reconocimiento de

Créditos.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente

de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a:

Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a 264.387,99 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento

extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido

requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 224.574,54 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la

autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo

conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L. u omisión de fiscalización

de acuerdo al art. 28 del RD 424/2017, por importe total de 39.813,45 €. Se acompaña anexo I

descriptivo del R.E.C. 1/2024.

5.

Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio.

Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores,

con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del

Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real

Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben

ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las

obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno

deberá:

Resolver expresamente los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el a)

punto 4 apartado b del preste informe.

b) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo

23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por

Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990

de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Tel.: +34 923 279 100

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

...»

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 1/2024 por importe de 264.387,99 € cuyos gastos a continuación se relacionan:

APLICACIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
	Compañía Española de	Suministro combustible Optima diciembre		
13200-22103	Petróleos SA	2023	25,56 €	
	Compañía Española de	Suministro combustible AdBlue diciembre		
	Petróleos SA	2023	25,97 €	
	Sociedad Estatal Correos y			
13201-22201	Telégrafos	Servicios postales diciembre 2023	7.452,65 €	
			7.452,65 €	
	CURENERGIA			
	Comercializador de ultimo			
13310-22100	recurso SAU	Suministro electrico semaforos	3.120,23 €	
	CURENERGIA			
	Comercializador de ultimo	Suministro electrico trafico municipal	215,40 €	

		I	
	recurso SAU		
	CURENERGIA		
	Comercializador de ultimo		
			(0.00
	recurso SAU	Suministro electrico semaforos	68,23 €
	CURENERGIA		
	Comercializador de ultimo		
	recurso SAU	Suministro electrico semaforos	6.785,01 €
	recuiso sao	Summistro electrico semaioros	0.705,01 c
	CURENERGIA		
	Comercializador de ultimo		
	recurso SAU	Suministro electrico video vigilancia	83,16 €
			,
	CURENERGIA		
	Comercializador de ultimo		
	recurso SAU	Suministro electrico tráfico municipal	138,66 €
			10.410,69 €
13310-22799	ETRALUX SA	Mantenimiento Redes Semafóricas	72.339,14 €
			72.339,14 €
	Compañía Española de		
13600-22103	Petróleos SA	Ecoblue 10 litros de Noviembre	19,60 €
	Compañía Española de		
			4.400.50
	Petróleos SA	Gasoleo	1.482,50 €
			4 500 40 -
			1.502,10 €

	ALONSO JIMÉNEZ,	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
13600-22616	ROBERTO	incendios				1.050,00 €
	ANSARI SUAREZ, MAHER	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
	ANGEL	incendios				150,00 €
	ARMENTEROS MANZANO,	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
	MIGUEL ANGEL	incendios				550,00 €
	BARTOLOME FERNANDEZ,	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
	RUBEN	incendios				2.250,00 €
		Colaboraciones	docentes	servicio	de	
	BAZ VICENTE, HECTOR	incendios				350,00 €
		Colaboraciones	docentes	servicio	de	
	CALZADA SANTOS, VICTOR	incendios				1.700,00 €
	CARNICERO ANTÓN,	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
	ALBERTO	incendios				1.250,00 €
	CARRERA GARCÍA, JOSE	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
	LUIS	incendios				450,00 €
	CILLERO GARRIDO	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
	FERNANDO	incendios				450,00 €
	FERREIRA GARCIA, MIGUEL	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
	ANGEL	incendios				750,00 €
		Colaboraciones	docentes	servicio	de	
	FERRERAS PEREZ, OSCAR	incendios				300,00 €

	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
FIZ GARCIA, ANTONIO	incendios				450,00 €
	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
FRANCO LASO, DELFIN	incendios				150,00 €
GARCIA PARRA, ALFONSO	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
JUAN	incendios				600,00 €
HERNANDEZ VARGAS,	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
HECTOR	incendios				750,00 €
	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
LOPEZ GOMEZ, ALBERTO	incendios				150,00 €
	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
LLANES FERNANDEZ, CESAR	incendios				1.400,00 €
MARTIN CABALLERO,	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
ROBERTO	incendios				100,00 €
	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
MARTIN GARCIA, DAVID	incendios				2.350,00 €
	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
MARTIN MARTIN, RICARDO	incendios				225,00 €
MARTINEZ GONZALEZ,	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
CARLOS	incendios				450,00 €
	Colaboraciones	docentes	servicio	de	
MARTINEZ VILDA, MIGUEL	incendios				300,00 €

MATEOS FERRERIA,	Colaboraciones docentes servicio de	
ALEJANDRO	incendios	2.500,00 €
MELCHOR MANZANO, OSCAR	Colaboraciones docentes servicio de incendios	900,00 €
MIGUEL GONZALEZ, ALFREDO	Colaboraciones docentes servicio de incendios	150,00 €
PEREZ MAXIMO, SERGIO	Colaboraciones docentes servicio de incendios	1.300,00 €
PEREZ PLAZA, SAUL	Colaboraciones docentes servicio de incendios	150,00 €
PISADOR PEREZ, JAVIER	Colaboraciones docentes servicio de incendios	750,00 €
RAMAJO MARTIN, ROBERTO	Colaboraciones docentes servicio de incendios	150,00 €
RAMOS PEREIRA, LUIS DAMIAN	Colaboraciones docentes servicio de incendios	950,00 €
RINCON HERAS, JOSE CARLOS	Colaboraciones docentes servicio de incendios	225,00 €
ROLLAN ALMARAZ, FELIPE	Colaboraciones docentes servicio de incendios	250,00 €
ROMAN MATILLA, DAVID	Colaboraciones docentes servicio de incendios	350,00 €

SERRANO MALDONADO,	Colaboraciones docentes servicio de	
RAUL	incendios	600,00€
VIDAL GONZALEZ, HECOR	Colaboraciones docentes servicio de incendios	1.400,00 €
		25.850,00 €
IBERDROLA Clientes SAU	Suministro Eléctrico. Parques y Jardines	38,10 €
CURENERGIA		
Comercializador Último		
Recurso SAU	Suministro Eléctrico. Parques y Jardines	1.265,31 €
		1.303,41 €
	Combustibles para parques y jardines.	
FLUME SL	Septiembre 2023	338,95 €
FLUME SL	Combustibles para parques y jardines.  Agosto 2023	95,36 €
		434,31 €
	Valoración obras mantenimiento de	
TALHER SA	jardines. Noviembre 2023	53.749,56 €
		53.749,56 €
Comunidad Propietarias		
Sanchez Rojas 4	Cuotas comunidad Portal 2-Bajo-B	120,18 €
	RAUL  VIDAL GONZALEZ, HECOR  IBERDROLA Clientes SAU  CURENERGIA Comercializador Último Recurso SAU  FLUME SL  TALHER SA  Comunidad Propietarios	RAUL  Colaboraciones docentes servicio de incendios  IBERDROLA Clientes SAU  Suministro Eléctrico. Parques y Jardines  CURENERGIA  Comercializador Último  Recurso SAU  Suministro Eléctrico. Parques y Jardines  Combustibles para parques y jardines.  FLUME SL  Combustibles para parques y jardines.  FLUME SL  Agosto 2023  Valoración obras mantenimiento de jardines. Noviembre 2023  Comunidad Propietarios

	Comunidad Propietarios		
	Sanchez Rojas 4	Cuotas comunidad Portal 2-Bajo-C	411,55 €
	Comunidad Propietarios		
	Corregidor Caballero Llanes		
	21	Gastos Centro de Acción Social	384,02 €
	Comunidad Propietarios		
	Sanchez Rojas 4	Cuotas comunidad Portal 2-Bajo-A	185,09 €
			1.100,84 €
23100-22614	SARARTE SL	Talleres Formativo ocupacionales	1.846,19 €
		Desarrollo y ejecución de talleres	
	SARARTE SL	noviembre 2023	165,33€
	Asociac. Juvenil KAMARU	Ludotecas noviembre 2023	3.801,52 €
	Asociac. Juvenil KAMARU	Ludotecas Lote 3 mes Octubre 2023	3.801,52 €
			9.614,56 €
		Atencion personas mayores. Diciembre	
23120-22614	Servicios de Teleasistencia	2023	13.257,75 €
			13.257,75 €
	CURENERGIA		
	Comercializador Último		
23121-22100	Recurso SAU	Suministro Eléctrico. Mayores	75,08 €
	i .	i .	

	IBERDROLA Clientes SAU	Suministro Eléctrico. Mayores	478,88 €
			553,96 €
	ENDESA Energía SA		
23121-22103	UNIPERS	Gas Natural . Centro de Mayores	22,19 €
	Gas Natural		
	Comercializadora SA	Gas Natural . Mayores	744,12 €
			766,31 €
32020-22100	IBERDROLA Clientes SAU	Suministro Eléctrico. Colegios	1.155,38 €
			1.155,38 €
			1.133,00 C
	Sociedad General de	Derechos de autor de proyección de	
33210-22699	Autores y Editores EGDPI	películas de octubre a diciembre 2023	60,19 €
			60,19 €
	CURENERGIAComercializad		
33060-22100	or Último Recurso SAU	Suministro Eléctrico. Juventud	267,69 €
			267,69 €
	CURENERGIA		
	Comercializador Último		
24240 22400	Recurso SAU	Suministro Eléctrico. Deportes	215,36 €
34210-22100			

	1		
	Gas Natural		
24240 22402		Coo Natural Departs	(40.40.6
34210-22103	Comercializadora SA	Gas Natural . Deportes	640,60 €
	ENDESA Energía SA		
	UNIPERS	Gas Natural .	88,54 €
	OTTILLIS	Cus Huturui .	00,510
			729,14 €
		Reclamación respo. patrimonial rotura	
92020-22611	Lara Derecho Hernández	cristal por labores limpieza cuneta	72,60 €
			72,60 €
			72,000
	Correos Express Paqueteria		
92020-22799	Urgente SA	Correos Express	11,3 1€
	Transfoft Solutions SL	Base License	1.061,17 €
			1.072,48 €
92030-22100	IBERDROLA Clientes SAU	Suministro Eléctrico. Dependencias	12.220,46 €
	CURENERGIA		
	Comercializador Último		
	Recurso SAU	Suministro Eléctrico. Dependencias	620,37 €
			12.840,83 €
			1∠.04∪,03 €
	Calefacciones Elias Varas	Gestión energética calefacción edificio	
92030-22103	Fraile SL	Victoria Adrados	3.124,57 €
			,

	Calefacciones Flias Varas	Gestión energética calefacción edificio	
	Fraile SL	Victoria Adrados	1.483,77 €
	ENDESA Energía SA UNIPERS	Gas Natural .Dependencias	122,16 €
	ENDESA Energía SA UNIPERS	Gas Natural .Dependencias	22,19 €
	Gas Natural Comercializadora SA	Gas Natural .Dependencias	50,72 €
			4.803,41 €
92030-22700	CLEQUALI SL	Servicio de limpieza consumo de bolsa de horas	24.086,87 €
			24.086,87 €
	Coordinadores  Salamantinos de Seguridad	Coordinación seguridad y salud obras	
92034-62704	sl	Escuela M. Sta. Cecilia	833,96€
			833,96 €
	Compañía Española de	Gasolina suministro combustible parque	
92040-22103	Petróleos SA	móvil	53,58 €
92040-22103	Compañía Española de Petróleos SA	Gasolina suministro combustible ADBLUE	1.786,52 €

Marcos Juan Calleja García	Facture procuredor	544,50 €
Marcos Juan Caneja Garcia	Factura procurador	544,50 €
		544,50 €
Comunidad Propietarios Cl.		
Begonias 23-27	Gastos comunidad 2023	4.949,12 €
		4.949,12 €
Productora Multimedia		
FLASH SLL	Organización Jornada de Participación	12.529,55 €
		12.529,55 €
	TOTAL	264.387,99€
	Comunidad Propietarios Cl. Begonias 23-27  Productora Multimedia	Comunidad Propietarios Cl.  Begonias 23-27  Gastos comunidad 2023  Productora Multimedia  FLASH SLL  Organización Jornada de Participación

SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

TERCERO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10

concejales], y del Grupo Vox [3 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14

concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA. HACIENDA Y

RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE

CRÉDITOS N° 2/2024.

"La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión

ordinaria, celebrada el día 02 de abril del presente año, ha conocido el expediente de

referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS

ANTERIORES NÚMERO 2/2024

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 25 de marzo del año en curso, remitió

escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo

establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de

reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 2/2024 (413) por un

importe de 193.565,53 €. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos

presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las

que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede,

emitió informe el mismo día 25 de marzo del presente año señalando lo siguiente:

٠...

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

- 1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/200, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.
- 2. A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.
- 3. Con fecha 25 de marzo de 2024, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 2/2023 (413) por un importe de 193.565,53 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2024.
- **4.** Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación Proveedor	Concepto	Importe
----------------------	----------	---------

13200-21200	TELECOMUNICACION, ELECTRONICA Y CONMUTACION SA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo arcos detectores	2.318,70 €
			2.318,70 €
13200-22799	C.B.G. INFORMATICA SL	Mantenimiento aplicación "Policia en Red"	1.883,69 €
			1.883,69 €
13310-22100	CURENERGIA  Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro electrico semáforos, tráfico municipal y vídeo vigilancia	22,97 €
	CURENERGIA  Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro electrico semáforos, tráfico municipal y vídeo vigilancia	266,52 €
	CURENERGIA  Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro electrico semáforos, tráfico municipal y vídeo vigilancia	6.789,96 €
	CURENERGIA  Comercializador de ultimo	Suministro electrico	

recurso SAU		semáforos y vídeo vigilancia	62,42 €
CURENERGIA			
Comercializador de	ultimo	Suministro electrico	
recurso SAU		semáforos y vídeo vigilancia	9.706,68 €
CURENERGIA			
COMERCIALIZADOR	ULTIMO	Suministro eléctrico de tráfico	
RECURSO SAU		municipal	76,25 €
CURENERGIA			
COMERCIALIZADOR	ULTIMO	Suministro eléctrico de tráfico	
RECURSO SAU		municipal	452,56 €
CURENERGIA			
COMERCIALIZADOR	ULTIMO	Suministro eléctrico de tráfico	
RECURSO SAU		municipal	331,79 €
CURENERGIA			
COMERCIALIZADOR	ULTIMO	Suministro eléctrico de tráfico	
RECURSO SAU		municipal	280,12 €
CURENERGIA			
COMERCIALIZADOR	ULTIMO	Suministro eléctrico de tráfico	
RECURSO SAU		municipal	24,43 €
CURENERGIA		Suministro eléctrico varias	
COMERCIALIZADOR	ULTIMO	facturas de semaforos de tráfico	
RECURSO SAU		municipal	4.505,19 €



I		1
CURENERGIA  COMERCIALIZADOR ULTIMO  RECURSO SAU	Suministro eléctrico varias  facturas de semaforos de tráfico municipal	185,48 €
CURENERGIA  COMERCIALIZADOR ULTIMO  RECURSO SAU	Suministro eléctrico varias  facturas de semaforos de tráfico municipal	47,86 €
CURENERGIA  COMERCIALIZADOR ULTIMO  RECURSO SAU	Suministro eléctrico varias  facturas de semaforos de tráfico municipal	10.084,14 €
CURENERGIA  COMERCIALIZADOR ULTIMO  RECURSO SAU	Suministro eléctrico varias  facturas de semaforos de tráfico municipal	258,48 €
CURENERGIA  COMERCIALIZADOR ULTIMO  RECURSO SAU	Suministro eléctrico varias  facturas de semaforos de tráfico municipal	97,93 €
CURENERGIA  COMERCIALIZADOR ULTIMO  RECURSO SAU	Suministro electrico semaforos	6.737,98 €
CURENERGIA  COMERCIALIZADOR ULTIMO  RECURSO SAU	Suministro electrico video vigilancia	89,80 €

		T	
			40.020,56 €
		Trabajos reparacones de sistemas de control de tráfico	
13310-22799	ETRALUX SA	Octubre	10.894,69 €
		Trabajos reparacones de sistemas de control de tráfico	
	ETRALUX SA	Noviembre	11.979,56 €
			22.874,25 €
13600-21400	Auto Salamanca SA- RENAULT	Reparación vehículo Dacia Matricula 2276 KCG	187,72 €
			187,72 €
16210-22799	Instituto de Soldadura Equalidade SA	Inspección Instalación eléctrica Planta Biogás REC 230219	705,80 €
	Instituto de Soldadura Equalidade SA	Inspección Instalación eléctrica Planta Biogás REC 230778	500,10 €

			1.205,90 €
16510-22100	IBERDROLA Clientes SAU	Suministro eléctrico partido Unionistas Septiembre 2022	749,35 €
			749,35 €
17110-22100	CURENERGIA  Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro electricidad Parques y Jardines	2.261,18 €
			2.261,18 €
	Comunidad Prop. C.		
23100-20200	Cuesta del Carmen 24-30	Derrama desagües generales  Derrama sustitución de	4.651,58 €
		ascensores Planta 2  Derrama sustitución de	10.911,42 €
		ascensores Planta 1ª	10.911,42 €
			26.474,42 €

23100-20614	Cinco y Mas S. Coop.	Programas de inclusión social en centros acción social	2.372,63 €
	Cinco y Mas S. Coop.	Programas de ejecucion de talleres formativo ocupacionales	1.802,55 €
			4.175,18 €
23121-22100	CURENERGIA  Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro eléctrico Dependencia municipal	229,06 €
			229,06 €
23191-22699	ALEXIA CHAO GARCIA	Visitas guiadas con voz de mujer Alexia	229,90 €
			229,90 €
32020-22100	CURENERGIA	Suministro electricidad	

	Comercializador de ultimo	Colegio	744,79 €
	recurso SAU		
		Suministro eléctrico	
	IBERDROLA Clientes SAU	Dependencias Municipales	36.542,36 €
			37.287,15 €
	ENDESA Energía SA	Suministro Gas Natural	
32020-22103	UNIPERS	Colegios	380,35 €
			290.25.6
			380,35 €
	CURENERGIA		
	Comercializador de ultimo	Suministro electricidad	
33060-22100	recurso SAU	juventud	220,89 €
			220,89 €
		Suministro electricidad	
33210-22100	ENDESA Energía SAU	Bibliotecas	5.913,11 €
	CURENERGIA		
	Comercializador de ultimo	Suministro electricidad	
	55.1161 GIGHEAGO	Sammer o Creen relada	

	recurso SAU	Bibliotecas	71,28 €
			5.984,39 €
34210-21200	Riegos Saneamientos	Suministro llave, tuvo y bridas	3.418.86
		,	-,,.
			3,418,86
	CURENERGIA		
	Comercializador de ultimo		
34210-22100	recurso SAU	Suministro eléctrico Deportes	436,79 €
		Suministro eléctrico	
	IBERDROLA Clientes SAU	Dependencias Municipales	33.517,18 €
			33.953,97 €
	Francisco Javier Caro		
49320-22614	González	Pruebas periciales caligráficas	617,10 €
			617,10 €

	PRODUCIONES	Realización y streaming de	
92010-22706	BROADCAST SL	sesión pleno 18/2023	528,56 €
		Realización y streaming de	
		sesión pleno 19/2023	528,56 €
			1.057,12 €
	T. SYSTEMS ITC IBERIA	Mantenimiento de	
92020-22799	SAU	aplicaciones informáticas	3.956,19 €
			3.956,19 €
	CURENERGIA		
	Comercializador de ultimo	Suministro eléctrico Casa	
92030-22100	recurso SAU	Consistorial	1.330,34 €
		Suministro eléctrico	
92030-22100	IBERDROLA Clientes SAU	Dependencia Municipal	48,56 €
		Suministro eléctrico	
92030-22100	IBERDROLA Clientes SAU	Dependencia Municipal	64,53€

	T		1
92030-22100	IBERDROLA Clientes SAU	Suministro eléctrico  Dependencia Municipal	59,92 €
			1.503,35 €
92030-22103	ENDESA Energía SA UNIPERS	Suministro Gas Natural	141,07 €
			141,07 €
92030-22103	ENDESA Energía SA UNIPERS	ENDESA Energía SA UNIPERS	524,83 €
			524,83 €
	CURENERGIA		
	Comercializador de ultimo	Suministro eléctrico Casa	
92031-22100	recurso SAU	Consistorial	140,35 €
			140,35 €

92410-22614	GRUPOSA SA	Suscripcion prensa Primer Trimestre 2022	435,30 €
92410-22614	GRUPOSA SA	Suscripcion prensa Segundo Trimestre 2022	440,40 €
	GRUPOSA SA	Suscripcion prensa Tercer Trimestre 2022	448,80 €
	GRUPOSA SA	Suscripcion prensa CuartoTrimestre 2022	445,50 €
			1.770,00 €
		Total	193.565,53 €

## TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 193.565,53 EUROS

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 2/2024, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 25 de marzo de

2024, señalando lo siguiente:

"…

7. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

c) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado

por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad

presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio

presupuestario "las obligaciones reconocidas durante el mismo".

d) El art. 176.1 del TRLRHL establece que "con cargo a los créditos del estado de

gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de

adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se

realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario".

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen

el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

8. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del

presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones

procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L.

500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es "1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones

generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que

exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el

correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina

Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que

habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión

Informativa de Hacienda."

9. En el presupuesto de 2024 existe consignación para hacer frente al

reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los

documentos contables siguientes:

- Retenciones de crédito del ejercicio 2024 por importe de 193.565,53 €, cuyos

números de expediente contable figuran en el Anexo I del presente informe.\*

10. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este

expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios

anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados

incluidos en la cuente 413.

Estos gastos, que ascienden a 193.565,53 €, se deben diferenciar entre gastos en los

que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos

gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

c) Gastos de crédito formal: 150.100,75 €.

CSV: 15250124507005730355 (Original) 'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando

con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

d) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo

objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss.

T.R.L.R.H.L. u omisión de fiscalización de acuerdo al art. 28 del RD 424/2017,

por importe total de 43.464,78 €. Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C.

2/2024 (413).

11. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente

ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de

ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del

presente informe.

12. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia

del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido

de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado

por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art.

60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma

individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios

anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno

deberá:

c) Resolver expresamente los reparos formulados por esta Intervención, sobre los

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

gastos señalados en el punto 4 apartado b del preste informe.

d) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

...»

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 2/2024 (413) por importe de 193.565,53 € cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
	TELECOMUNICACION,		
13200-21200	ELECTRONICA Y  CONMUTACION SA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo arcos detectores	2.318,70 €
			2.318,70 €
13200-22799	C.B.G. INFORMATICA	Mantenimiento aplicación "Policia	

	SL	en Red"	1.883,69 €
			1.883,69 €
13310-22100	CURENERGIA  Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro electrico semáforos, tráfico municipal y vídeo vigilancia	22,97 €
	CURENERGIA  Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro electrico semáforos, tráfico municipal y vídeo vigilancia	266,52 €
	CURENERGIA  Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro electrico semáforos, tráfico municipal y vídeo vigilancia	6.789,96 €
	CURENERGIA  Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro electrico semáforos y vídeo vigilancia	62,42 €
	CURENERGIA  Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro electrico semáforos y vídeo vigilancia	9.706,68 €
	CURENERGIA  COMERCIALIZADOR ULTIMO  RECURSO SAU	Suministro eléctrico de tráfico municipal	76,25 €

CURENERGIA COMERCIALIZADOR RECURSO SAU	ULTIMO	Suministro eléctrico de tráfico municipal	452,56 €
CURENERGIA COMERCIALIZADOR RECURSO SAU	ULTIMO	Suministro eléctrico de tráfico municipal	331,79 €
CURENERGIA COMERCIALIZADOR RECURSO SAU	ULTIMO	Suministro eléctrico de tráfico municipal	280,12 €
CURENERGIA COMERCIALIZADOR RECURSO SAU	ULTIMO	Suministro eléctrico de tráfico municipal	24,43 €
CURENERGIA COMERCIALIZADOR RECURSO SAU	ULTIMO	Suministro eléctrico varias facturas de semaforos de tráfico municipal	4.505,19 €
CURENERGIA COMERCIALIZADOR RECURSO SAU	ULTIMO	Suministro eléctrico varias facturas de semaforos de tráfico municipal	185,48 €
CURENERGIA COMERCIALIZADOR RECURSO SAU	ULTIMO	Suministro eléctrico varias facturas de semaforos de tráfico municipal	47,86 €

	CURENERGIA COMERCIALIZADOR RECURSO SAU	ULTIMO	Suministro eléctrico varias facturas de semaforos de tráfico municipal	10.084,14 €
	CURENERGIA COMERCIALIZADOR RECURSO SAU	ULTIMO	Suministro eléctrico varias facturas de semaforos de tráfico municipal	258,48 €
	CURENERGIA COMERCIALIZADOR RECURSO SAU	ULTIMO	Suministro eléctrico varias facturas de semaforos de tráfico municipal	97,93 €
	CURENERGIA COMERCIALIZADOR RECURSO SAU	ULTIMO	Suministro electrico semaforos	6.737,98 €
	CURENERGIA COMERCIALIZADOR RECURSO SAU	ULTIMO	Suministro electrico video vigilancia	89,80 €
				40.020,56 €
13310-22799	ETRALUX SA		Trabajos reparacones de sistemas de control de tráfico Octubre	10.894,69 €
	ETRALUX SA		Trabajos reparacones de sistemas de control de tráfico Noviembre	11.979,56 €

			22.874,25 €
13600-21400	Auto Salamanca SA- RENAULT	Reparación vehículo Dacia Matricula 2276 KCG	187,72 €
			187,72 €
16210-22799	Instituto de Soldadura Equalidade SA	Inspección Instalación eléctrica Planta Biogás REC 230219	705,80 €
	·		,
	Instituto de Soldadura Equalidade SA	Inspección Instalación eléctrica Planta Biogás REC 230778	500,10 €
			1.205,90 €
16510-22100	IBERDROLA Clientes	Suministro eléctrico partido Unionistas Septiembre 2022	749,35 €
			749,35 €
17110-22100	CURENERGIA	Suministro electricidad Parques y	

	Comercializador de ultimo	Jardines	2.261,18 €
	recurso SAU		
			2.261,18 €
	Comunidad Prop. C.		
23100-20200	Cuesta del Carmen 24-30	Derrama desagües generales	4.651,58 €
		Derrama sustitución de ascensores	
		Planta 2	10.911,42 €
		Derrama sustitución de ascensores	
		Planta 1ª	10.911,42 €
			26.474,42 €
		B 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
		Programas de inclusión social en	
23100-20614	Cinco y Mas S. Coop.	centros acción social	2.372,63 €
		Programas de ejecucion de talleres	
	Cinco y Mas S. Coop.	formativo ocupacionales	1.802,55 €
			4.175,18 €

	CURENERGIA  Comercializador de ultimo	Suministro eléctrico Dependencia	
23121-22100	recurso SAU	municipal	229,06 €
			229,06 €
		Visitas guiadas con voz de mujer	
23191-22699	ALEXIA CHAO GARCIA	Alexia	229,90 €
			229,90 €
32020-22100	CURENERGIA  Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro electricidad Colegio	744,79 €
	IBERDROLA Clientes	Suministro eléctrico Dependencias Municipales	36.542,36 €
			37.287,15 €
32020-22103	ENDESA Energía SA	Suministro Gas Natural Colegios	

	UNIPERS		380,35 €
			380,35 €
33060-22100	CURENERGIA  Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro electricidad juventud	220,89 €
			220,89 €
33210-22100	ENDESA Energía SAU	Suministro electricidad Bibliotecas	5.913,11 €
	CURENERGIA  Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro electricidad Bibliotecas	71,28 €
			5.984,39 €
34210-21200	Riegos Saneamientos calefacción JOSE SL	Suministro llave, tuvo y bridas	3,418,86

			3,418,86
	CURENERGIA		
	Comercializador de ultimo		
34210-22100	recurso SAU	Suministro eléctrico Deportes	436,79 €
	IBERDROLA Clientes	Suministro eléctrico Dependencias	
	SAU	Municipales	33.517,18 €
			33.953,97 €
	Francisco Javier Caro		
49320-22614	González	Pruebas periciales caligráficas	617,10 €
			617,10 €
	PRODUCIONES	Realización y streaming de sesión	
92010-22706	BROADCAST SL	pleno 18/2023	528,56 €
		Realización y streaming de sesión	
		pleno 19/2023	528,56 €
			1.057,12 €

	T. SYSTEMS ITC IBERIA	Mantenimiento de aplicaciones	
92020-22799	SAU	informáticas	3.956,19 €
			3.956,19 €
	CURENERGIA	Suministra alástrica Cosa	
92030-22100	Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro eléctrico Casa Consistorial	1.330,34 €
92030-22100	IBERDROLA Clientes	Suministro eléctrico Dependencia Municipal	48,56 €
92030-22100	IBERDROLA Clientes	Suministro eléctrico Dependencia Municipal	64,53 €
92030-22100	IBERDROLA Clientes	Suministro eléctrico Dependencia Municipal	59,92 €
			1.503,35 €
92030-22103	ENDESA Energía SA UNIPERS	Suministro Gas Natural	141,07 €

			141,07 €
92030-22103	ENDESA Energía SA UNIPERS	ENDESA Energía SA UNIPERS	524,83 €
			524,83 €
	CURENERGIA		
92031-22100	Comercializador de ultimo recurso SAU	Suministro eléctrico Casa Consistorial	140,35 €
			140,35 €
92410-22614	GRUPOSA SA	Suscripcion prensa Primer Trimestre 2022	435,30 €
92410-22614	GRUPOSA SA	Suscripcion prensa Segundo Trimestre 2022	440,40 €
	GRUPOSA SA	Suscripcion prensa Tercer Trimestre 2022	448,80 €
	GRUPOSA SA	Suscripcion prensa CuartoTrimestre 2022	445,50 €

		1.770,00 €
	Total	193.565,53 €

SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

TERCERO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario)."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales], y del Grupo Vox [3 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL SUPLENTO DE CRÉDITOS N° 1/2024.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión

ordinaria celebrada el día dos de abril del presente año, ha conocido el expediente de

referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº

1/2024

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 23 de marzo del año en curso, remite

escrito al Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

"...

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya

de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no

exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el

consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de

concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en

el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la

concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de

financiar el aumento que se propone.

2. Con fecha 22 de marzo de 2024 el Concejal Delegado de Hacienda ha remitido a la

Oficina Presupuestaría del Ayuntamiento escrito que literalmente transcrito dice:

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 72 de 284

"Por Decreto de la Alcaldía de fecha 04 de marzo de 2024 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, según la cual el remanente de Tesorería para gastos generales ascendía a 6.956.585,71€.

En este sentido, hay que tener en cuenta en relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente a 2023, la aplicación de las reglas contenidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debiendo destinarse el Remanente de Tesorería para gastos generales, en primer lugar, a atender las obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto contabilizadas, a 31 de diciembre del ejercicio anterior, en la Cuenta de "Acreedores por operaciones pendiente de aplicar a Presupuesto"

Por ello, por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites necesarios para incrementar el crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a las siguientes obligaciones recogidas en la cuenta 413, y que son las siguientes:

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Importe
13200	22799	Policía Local Otros trabajos realizados por otras empresas y profesión	1.883,69
13200	21200	Policía Local. Reaparaciones, mantenimiento y conservación	2.318,70
13310	22100	Trafico Energía eléctrica	40.020,56

	T	I	1
13600	21400	Extincion de Incendios Conservacion y reparacion de vehiculos	187,72
13310	22799	Tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	22.874,25
16210	22799	Ordenación Local Otros gastos diversos	1.205,90
16510	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	749,35
17110	22100	Parques y jardines Energía eléctrica	2.261,18
23100	20200	Administracion Gral. Servicios Sociales Arrendamientos edificios	26.474,42
23100	22614	Administracion Gral. Servicios Sociales Programas	4.175,18
23121	22100	Centro de dia Mayores Energía eléctrica	229,06
23191	22699	MUJER. Otros gastos diversos	229,90
32020	22100	Centros de E.G.B. Energía eléctrica	37.287,15
32020	22103	Centros de E.G.B. Combustibles y carburantes	380,35

33060	22100	Juventud Energía eléctrica	220,89
33210	22100	Biblioteca Energía eléctrica	5.984,39
34210	21200	Instalaciones Deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.418,86
34210	22100	Instalaciones deportivas Energía eléctrica	33.953,97
49320	22614	Junta Arbitral de consumo. Programas	617,10
92010	22706	Secretaria General Estudios y trabajos técnicos	1.057,12
92020	22799	Regimen Interior Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.956,19
92030	22100	Mantenimiento Dependencias Energía eléctrica	1.503,35
92030	22103	Mantenimiento Dependencias  Combustibles y carburantes	665,90
92031	22100	Casa Consistorial Energía eléctrica	140,35

		Participacion Ciudadana Otros gastos	
92410	22614	diversos	1.770,00

TOTAL.....

193.565,53 €

3. Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos presupuestarios a los que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos número 1/2024 que se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2023. »

Segundo.- Con fecha 22 de marzo del año en curso, emite informe el Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 1/2024, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de la misma fecha al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a

la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista

de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

"...

Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de

Crédito n°. 1/2024 tienen su origen en los escritos del Concejal Delegado de Hacienda de

fecha 20 de marzo de 2024 a los que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del

expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de

Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a

la Oficina Presupuestaria en las Bases 113 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la

vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

- Que con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda recogida en su escrito de

fecha 20 de marzo de 2024 al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación al

expediente, se da cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional sexta

añadida por la Ley Orgánica 9/2013 a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y

Sostenibilidad Financiera y que contiene reglas especiales para el destino del superávit

presupuestario por las Corporaciones Locales. En efecto, en dicha disposición adicional

se establecía que las Corporaciones Locales deberían destinar en primer lugar el

remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones contabilizadas

a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta 413.

- Además la utilización del remanente de tesorería para gastos generales debe tener en

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

cuenta lo dispuesto en la L.O.E.P.S.F. y en concreto el art. 32.1 señala que en el supuesto

que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del

Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de

endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera

inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda,

Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que los

suplementos propuestos se financiarán con cargo al remanente de tesorería para gastos

generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del

ejercicio 2023

Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se

someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites

y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.)

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde

en su escrito de fecha 22 de marzo de 2024, propone la tramitación del Expediente de

Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 1/2024 en los siguientes

términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 1/2024

Fuentes de financiación:

Remanente de tesorería para gastos generales:

Concepto 870,00193.565,53 €

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 78 de 284

## Altas de Crédito

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Importe
13200	22799	Policía Local Otros trabajos realizados por otras empresas y profesión	1.883,69
13200	21200	Policía Local. Reaparaciones, mantenimiento y conservación	2.318,70
13310	22100	Trafico Energía eléctrica	40.020,56
13600	21400	Extincion de Incendios Conservacion y reparacion de vehiculos	187,72
13310	22799	Tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	22.874,25
16210	22799	Ordenación Local Otros gastos diversos	1.205,90
16510	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	749,35
17110	22100	Parques y jardines Energía eléctrica	2.261,18
23100	20200	Administracion Gral. Servicios Sociales Arrendamientos edificios	26.474,42

	I		
23100	22614	Administracion Gral. Servicios Sociales Programas	4.175,18
23121	22100	Centro de dia Mayores Energía eléctrica	229,06
23191	22699	MUJER.Otros gastos diversos	229,90
32020	22100	Centros de E.G.B. Energía eléctrica	37.287,15
32020	22103	Centros de E.G.B. Combustibles y carburantes	380,35
33060	22100	Juventud Energía eléctrica	220,89
33210	22100	Biblioteca Energía eléctrica	5.984,39
34210	21200	Instalaciones Deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.418,86
34210	22100	Instalaciones deportivas Energía eléctrica	33.953,97
49320	22614	Junta Arbitral de consumo. Programas	617,10
92010	22706	Secretaria General Estudios y trabajos técnicos	1.057,12

92020	22799	Regimen Interior Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.956,19
92030	22100	Mantenimiento Dependencias Energía eléctrica	1.503,35
92030	22103	Mantenimiento Dependencias  Combustibles y carburantes	665,90
92031	22100	Casa Consistorial Energía eléctrica	140,35
92410	22614	Participacion Ciudadana Otros gastos diversos	1.770,00

TOTAL..... 193.565,53 €

..."

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día 26 de marzo de 2024, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

"

1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo ( en adelante T.R.L.R.H.L.)

establece que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta

el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea

insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la

incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o

de suplemento de crédito en el segundo."

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su

apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del

Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto

específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que

no existe crédito suficiente.

2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo

36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:

a- El Remanente líquido de Tesorería.

b- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos

en algún concepto del presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos

se estén efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan el carácter de

finalistas. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF, relativo a la

regla de gasto que establece que "Los ingresos que se obtengan por encima de lo

previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública"

c- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

Pág. 82 de 284

comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del

respectivo servicio.

3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real

Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la

Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de

la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las

aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de

financiarla, debiendo acreditarse:

a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de

demorarlo a ejercicios posteriores.

b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa

finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo

de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento

de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que

esté establecida a vinculación jurídica.

c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre

los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad,

salvo que aquellos tengan carácter finalista.

d- La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto

500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional

establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4. El art 32.1y 32.3 de la L.O.E.P.S.F. establece:

1.-"En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se

destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de

endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera

inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda".

3.- "A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de

financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a

efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea".

Se debe tener en cuenta lo aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 13

de febrero del presente año, por el que se fijan los objetivos de estabilidad y techo de gasto

no financiero para las Administraciones publicas en el periodo 2024-2026 y estableciendo un

objetivo de déficit para las EELL lo sitúa en el equilibrio presupuestario para todo el periodo,

pendiente de aprobación definitiva por las Cortes Generales, así como de la aclaración por

parte del Ministerio de Hacienda sobre la utilización del RTGG 2023.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la

LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de

normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de

contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

• Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la

LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y

las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la

aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar

sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria

contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a

proveedores.

Según lo recogido en el Acuerdo del Pleno de fecha 22/02/2024, con motivo de la

aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca para el año 2024, el

importe máximo que podrá utilizarse para financiar modificaciones del Presupuesto que

tuvieran como finalidad incrementar el gasto no financiero (incluidas las obligaciones de la

cuenta 413) sería de 2.309.301,12 €. Acuerdo adoptado en aplicación de lo informado por el

del Interventor al Presupuesto para el ejercicio 2024, que recoge ligeramente:

"Sin perjuicio de lo anterior y partiendo de que el análisis del cumplimiento del objetivo

de estabilidad presupuestaria se realiza en el presupuesto y que la necesidad de financiación

se genera por el ajuste del grado de ejecución del gasto (-9.444.185,20) y teniendo en cuenta

la atipicidad de los años precedentes en el que han estado suspendidas las reglas fiscales,

este Interventor considera, en principio, no sería necesario la formulación del PEF, siempre

que al mismo tiempo que se aprobara el Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca del

2024, se acordara que la utilización de el remanente de tesorería para gastos generales, si lo

hubiere, como fuente de financiación de las modificaciones presupuestarias a realizar en la

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 85 de 284

anualidad 2024, con la excepción de la financiación de amortización anticipada de deuda, no

puede ser superior a 2.309.301,12 €, en este importe debe entenderse incluido la cuenta

413.1 denominada "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", cuyo

saldo a 31/12/2023 es de 572.488,83 €."

El presente expediente supone la utilización R.T.G.G. para la financiación de facturas

recogidas en la cuenta 413.1 y que a fecha de emisión del presente informe se encuentran

pendientes de aprobación y no anuladas, por importe de 264.890,58 €, siendo el importe

propuesto193.565,53 € correspondiente al REC 2/2024

5. Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la fiscalización ni la

ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos

distintos y sujetos a la fiscalización de acuerdo a lo que establezca el RCI.

6. En cuanto a la situación del Remanente de Tesorería para gastos generales, teniendo

en cuenta el presente expediente y el informe del Interventor a la liquidación, es el

siguiente:

Remanente de tesorería para gastos generales año 2023....... 6.956.585,71 €

Remanente tesorería gastos generales pendiente de aplicar......6.763.020,18 €

El presente expediente afecta a la estabilidad presupuestaria, siendo objeto de

informe separado.

7. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los

Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que "serán de aplicación

las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación

de los presupuestos de la Entidad. ".

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

1-Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado

por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de

la Comisión de Hacienda.

2-Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el

Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y

presentar reclamaciones ante el Pleno.

3-Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo

expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública,

debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del

Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo

recogido en el expediente.

4-Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a

derecho sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse

al previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L.»

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

Pág. 87 de 284

Igualmente la Viceinterventora del Ayuntamiento, emitió informe con la misma fecha

en relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el expediente de

suplemento de crédito número 1/2024, informando entre otros extremos lo siguiente:

«...De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de

Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente

informe:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN

EL ART. 4.1 DEL R.L.E.P.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que "La elaboración, aprobación y

ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los

distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un

marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá

por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero".

El art. 4 del mismo texto legal establece que las actuaciones de las Administraciones

Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. "Se entenderá por

sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y

futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en esta Ley

y la normativa europea".

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 88 de 284

El artículo 4.1 del R.L.E.P. establece que "Las entidades locales, sus organismos

autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan

bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y

liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en

los apartados 1 y 3 del artículo 19 del la Ley General de Estabilidad Presupuestaria".

El art. 15 del citado reglamento, el principio de estabilidad se entenderá cumplido

cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificaciones , y las liquidaciones

presupuestarias de las entidades comprendidas en el art. 4.1 del R.L.E.P., alcance una vez

consolidados, el equilibrio en los términos establecidos por el SEC.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de

octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los

Diputados el pasado 20 de octubre y prorrogado para el ejercicio 2023, por el que quedan

suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y

deuda, así como regla del gasto para el presente ejercicio.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la

LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de

normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad

nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

Pág. 89 de 284

Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al efectuarse sobre un expediente de modificación presupuestaria, en concreto, en el suplemento de crédito nº 1/24, se va a hacer analizando:

B.1: Sobre la modificación propuesta que suponga incremento de gasto en los capítulos 1 al 7, que no esté financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos y que afecten a la estabilidad presupuestaria por suponer un mayor gasto no financiero:

### Situación de la modificación de créditos propuesta

Ingre	sos
TOTAL	0,00

Gastos			
Capítulo II	193.565,53		
TOTAL	193.565,53		

Capítulo I a VII Ingresos - 0 193,565,53 Capítulo I a VII Gastos



## CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Capítulo 1 a 7 ingresos	0,00		
Total ventas	0,00		
Capítulo 1 a 7 gastos	193.565,93		
Total costes	193.565,93		
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	193.565,93		

B.2: Teniendo en cuenta los entes dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Salamanca, marco en el que debe calcularse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaría, realizados los cálculos y los ajustes sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos, términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El presente expediente no afecta al límite máximo de gasto no financiero para el 2024, suponiendo un incremento de gasto computable y una menor capacidad de financiación por el mismo importe del expediente. El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto se debe realizar con los datos reales de la liquidación del ejercicio 2024.

#### PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

De acuerdo a la respuesta de la subdirección general a la consulta sobre el informe de Intervención en los expedientes de modificación de crédito en respuesta a la consulta realizada por COSITALnetwork, considera que "la Orden HAP82015/2015, de 1 de octubre,

determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información

económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el art. 16 que,

entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de

intervención sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de

modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestaria, de

cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que al verificación del

cumplimento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo

necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral

a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como

consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley orgánica 2/2012 citada ".

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a

derecho sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse

al previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L.»

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por

Suplemento de Crédito número 1/2024, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 1/2024

Fuentes de financiación:

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 92 de 284

# Remanente de tesorería para gastos generales:

# Concepto 870,00193.565,53 €

## Altas de Crédito

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Importe
13200	22799	Policía Local Otros trabajos realizados por otras empresas y profesión	1.883,69
13200	21200	Policía Local. Reaparaciones, mantenimiento y conservación	2.318,70
13310	22100	Trafico Energía eléctrica	40.020,56
13600	21400	Extincion de Incendios Conservacion y reparacion de vehiculos	187,72
13310	22799	Tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	22.874,25
16210	22799	Ordenación Local Otros gastos diversos	1.205,90
16510	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	749,35
17110	22100	Parques y jardines Energía eléctrica	2.261,18

23100	20200	Administracion Gral. Servicios Sociales Arrendamientos edificios	26.474,42
23100	22614	Administracion Gral. Servicios Sociales Programas	4.175,18
23121	22100	Centro de dia Mayores Energía eléctrica	229,06
23191	22699	MUJER.Otros gastos diversos	229,90
32020	22100	Centros de E.G.B. Energía eléctrica	37.287,15
32020	22103	Centros de E.G.B. Combustibles y carburantes	380,35
33060	22100	Juventud Energía eléctrica	220,89
33210	22100	Biblioteca Energía eléctrica	5.984,39
34210	21200	Instalaciones Deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.418,86
34210	22100	Instalaciones deportivas Energía eléctrica	33.953,97
49320	22614	Junta Arbitral de consumo. Programas	617,10

92010	22706	Secretaria General Estudios y trabajos técnicos	1.057,12
92020	22799	Regimen Interior Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.956,19
92030	22100	Mantenimiento Dependencias Energía eléctrica	1.503,35
92030	22103	Mantenimiento Dependencias  Combustibles y carburantes	665,90
92031	22100	Casa Consistorial Energía eléctrica	140,35
92410	22614	Participacion Ciudadana Otros gastos diversos	1.770,00

TOTAL..... 193.565,53 €

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Sobre este punto y los dos siguientes, referidos también a

suplementos de crédito, habrá un debate conjunto. ¿Desean intervenir? Don Fidel Francés

tiene la palabra.

SR. FRANCES SÁNCHEZ: Sí. Muchas gracias, señor alcalde.

Bien, estamos hablando ya de una modificación presupuestaria, cuando realmente el

presupuesto, digamos la redacción definitiva, se publicó el día 27 de marzo, 8 o 9 días

después, 10, estamos hablando ya de una modificación presupuestaria, repito, si se me

permite, un tanto cosmética, porque realmente lo que estamos haciendo es trasladar esos

3.721.000 euros del capítulo 9 al 8 y la modificación del plan de inversiones en ese apartado

del préstamo, es cierto que esta modificación estaba prevista o estaba abierta en la memoria

de la Alcaldía en la aprobación de los Presupuestos, pero no es menos cierto que también

hay un acuerdo inicial dentro de esos presupuestos por el cual el remanente de tesorería,

incluida la cuenta 413, no iba a sobrepasar los 2.309.000 euros, y tampoco es menos cierto

que esos 6.900.000 euros que hemos conocido hace unos días también de superávit, con

estos tres expedientes sumados, estamos ya en torno a los 6 millones en los que se ha hecho

una libre disposición, teniendo en cuenta —que eso sí es una realidad— que estamos en

abril de 2024 y que están en vigor las reglas fiscales sin esperar a la resolución de Hacienda

que nos aclarara cómo se pueden utilizar esos 6.900.000 euros.

Porque claro, lo más normal es que al ser de 2023 no se apliquen las reglas fiscales,

pero podría ocurrir lo contrario. Por eso las dudas de Hacienda que todavía no están

resueltas, podría ocurrir que resulta que a esos 6.900.000 euros haya que aplicarle el artículo

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 96 de 284

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.avtosalamanca.es

32.1 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria o como usted dijo en la Comisión, la disposición

adicional sexta de esa misma ley.

Pero, claro, sin saltarnos el apartado B, que el apartado B es precisamente el que no

nos permitiría esta libre disponibilidad de los 6.900.000 euros. Por eso nuestra posición en

los tres puntos será la de abstención, porque creemos que hubiera sido mucho más

ortodoxo y mucho más correcto seguir cumpliendo los presupuestos tal y como estaban, ese

acuerdo de presupuesto de los 2.309.000 en el remanente de tesorería y esperar a que la

resolución del Ministerio de Hacienda nos dijera de manera ya definitiva cómo utilizar el

remanente de tesorería de 2023. Sobre todo, porque además hay una partida que es la

62705, que es la más alta —de un millón ciento y pico—, que es a ejecutar 2023-2025, no

necesariamente en 2024, y ese es el motivo fundamental de nuestra abstención.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Fidel. ¿Don Fernando?

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

Bueno, las modificaciones del presupuesto, cuya aprobación se propone al pleno municipal

tienen dos finalidades principales. La primera es habilitar crédito por un importe de casi

2.700.000 euros, son 2.683.066 euros para financiar con cargo al superávit, remanente de

tesorería para gastos generales del ejercicio 2023 y sobrantes de préstamos de ejercicios

anteriores, diversas inversiones en instalaciones deportivas, zonas infantiles de plazas

interiores del barrio del Zurguén, renovación de redes de varias calles del barrio de

CSV: 15250124507005730355 (Original) 'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Chamberí, acondicionamiento de plazas interiores del barrio de San Bernardo, la primera

fase de la urbanización del barrio de La Vega y la instalación de escaleras en la Gran Vía.

En segundo lugar, sustituir por recursos derivados de ese superávit de 2023 el

préstamo previsto en el presupuesto municipal para 2024 como fuente de financiación de

las inversiones previstas en dicho presupuesto.

Esta medida, como ya lo ha comentado don Fidel, estaba anunciada en la memoria de

Alcaldía del Presupuesto de 2024 y va a permitir reducir el endeudamiento municipal en

3.700.000 euros durante el presente ejercicio, con la consiguiente repercusión positiva en la

carga financiera del Ayuntamiento.

Estamos actuando con la información que tenemos. Es verdad que todavía el

Ministerio de Hacienda no ha dictado ni ha distribuido ninguna circular, ninguna instrucción

sobre la aplicación en el ejercicio de 2024 de las reglas fiscales, pero nosotros no nos

podemos quedar quietos, tenemos que actuar, lo hacemos con la información que tenemos

y, por supuesto, siempre de acuerdo con los criterios marcados por la intervención

municipal.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, Don Fernando. No hay más intervenciones. Pasamos

ahora a la votación separada de los puntos 6, 7 y 8.

SRA. SECRETARIA: Punto número 6, Dictamen de la Comisión Informativa de Economía,

Hacienda y Régimen Interior sobre la aprobación del suplemento de crédito 1/2024.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 98 de 284

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10

concejales], y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14

concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y

RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL SUPLENTO DE CRÉDITOS Nº 2/2024.

"La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria

celebrada el día dos de abril del presente año, ha conocido el expediente de referencia,

aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº

2/2024

<u>Primero.</u>- La Alcaldía Presidencia con fecha 20 de marzo del año en curso, remite escrito al

Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

"

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de

realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en

el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado,

el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de

crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida

presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

propone.

2. Al día de hoy obra en la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento la siguiente

documentación:

Escrito del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 20 de marzo de 2024 señalando

lo siguiente:

"Por Decreto de la Alcaldía de fecha 04 de marzo de 2024 fue aprobada la Liquidación del

Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, según la

cual el remanente de Tesorería para gastos generales ascendía a 6.956.585,71€.

- Teniendo en cuenta el acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2024 que

determina que el **importe máximo** que puede utilizarse del remanente de Tesorería

para gastos generales como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias

cuyo destino sea el gasto no financiero (incluidas las obligaciones de la cuente 413) es

de 2.309.301,12€, debiendo utilizarse para la cuenta 413 el importe de 264.890,58

euros, por lo que el gasto no financiero como fuente de financiación alcanza la

cuantía de 2.044.410,54 euros.

En relación con el destino de dicho remanente, hay que tener en cuenta que la Ley

Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, añadió una nueva disposición adicional, la

sexta, a la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera, regulando el destino del superávit presupuestario y estableciendo que las

corporaciones locales deberían destinar en primer lugar, el superávit en contabilidad

nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender

las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y, atendidas dichas obligaciones, si la Corporación tuviera un saldo positivo del remanente de tesorería, éste se podría destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible.

- En este sentido hay que estar a lo establecido en el Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero, que regula los requisitos que han de cumplir los proyectos de inversión para ser considerados financieramente sostenibles, y en la Disposición Adicional Decimosexta del T.R.L.R.H.L.
- En base a lo anterior y teniendo en cuenta que, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, se tienen que atender las obligaciones contabilizadas en la cuenta 413 a fecha 31 de diciembre, por importe de 264.890,58 euros por medio del presente escrito, le ruego inicie los trámites necesarios para habilitar los créditos que permitan financiar, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del ejercicio 2023 los proyectos de inversión, no incluidos entre las previsiones iniciales del Presupuesto de 2024 que se relacionan a continuación:

-	<u>Instalac</u>	<u>iones</u>	•						<u>deporti</u>	vas:
	Iluminad	ción	pist	tas	Parqu	е	Jesu	uitas	(25.600	€).
	Obras	de	mejora	del	Polidepor	tivo	Rosa	Colorado	0 (285.729,24	€).
	Pavimer	nto	Pabel	lón	de	La	So	alud	(74.523,54	€).
	Pavimer	nto	Pab	ellón	Río		Torme	es	(89.319,37	€)

<u>Parques</u>				у			Jai	<u>rdines</u> :
Zonas	infantiles	de	Plazas	C	del	Zurguén	(150.000	€).
Redes				de				agua:
Varias	calles	del	barrio	de	Chan	nberí	(1.006.204,79	€)

#### Vialidad:

Escaleras Gran Vía (121.118,97  $\in$ )
Plazas de San Bernardo (291.914,63  $\in$ ).

Por medio del presente escrito le ruego que, a fin de utilizar parte del remanente de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación 2023 para la financiación de nuevos proyectos de inversión financieramente sostenibles, inicie los trámites necesarios para incrementar las aplicaciones que se indican a continuación y por los importes que también se indican:

Aplicación		Importe
153,20-609,00	Vialidad y Obras. Otras inversiones nuevas	413.033,60
161,20-609,00	Redes de Agua. Otras inversiones nuevas	1.006.204,79
171,10-639,00	Parques y Jardines. Otras inversiones	150.000,00
342,10-627,90	Instalaciones deportivas. Proyectos complejos	475.172,15
	Total	2.044.410.54

- Asimismo le señalo que con cargo a los sobrantes de préstamo de 2020 y 2021 se financiarán las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	Vialidad y Obras. MRR Bajas emisiones PRTR Next Generation	
15320-62705	UE (préstamo 2020)	250.000,00
	Vialidad y Obras. Otras inversiones nuevas (préstamo 2020:	
153,20-609,00	164.207,20; préstamo 2021: 196.961,70)	361.168,90
	Redes de Agua. Otras inversiones nuevas (préstamo 2021.	
161,20-609,00	Varias calles del barrio de Chamberí)	27.486,87

3. Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos presupuestarios a los que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos número 2/2024 que se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2023 y con cargo a los sobrantes de préstamo de 2020 y 2021.»

Segundo.- Con fecha 25 de marzo del año en curso, emite informe el Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito n°. 2/2024, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de la misma fecha al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

"…

Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito

n°. 3/2024, tienen su origen en el escrito escrito del Concejal Delegado de Hacienda de

fecha 22 de marzo de 2024 a los que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación

del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación

Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina

Presupuestaria en las Bases 113 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la

documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

Que con las propuesta del Concejal Delegado de Hacienda recogida en su escrito de

fecha 20 de marzo de 2024, a los que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación al

expediente, se da cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional sexta añadida

por la Ley Orgánica 9/2013 a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

y que contiene reglas especiales para el destino del superávit presupuestario por las

Corporaciones Locales. En efecto, en dicha disposición adicional se establecía que las

Corporaciones Locales deberían destinar en primer lugar el remanente de tesorería para

gastos generales a atender las obligaciones contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio

anterior en la cuenta 413, y cumplido lo anterior si la Corporación tuviera un saldo positivo

del remanente de tesorería para gastos generales, éste se podría destinar a financiar

inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta fuera financieramente

sostenible.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tienen reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en el artículo 2

del Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo que modificó los apartados 1 y 2 de la

Disposición Adicional Decimosexta, ampliando su ámbito objetivo.

- Se trata de inversiones con una vida útil superior a cinco años, extremo este que

deberá acreditarse en los informes que emitan los directores de área.

Se trata de gastos imputables al Capítulo VI del estado de gastos del Presupuesto

General de la Corporación.

Deberán ir acompañados de la correspondiente memoria económica, específica

conteniendo la proyección de los efectos presupuestarios económicos que podrían derivarse

de la inversión en el horizonte de su vida útil.

Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que los

suplementos propuestos se financiarán con cargo al remanente de tesorería para gastos

generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del

ejercicio 2023 y con cargo a los sobrantes de préstamo de 2020 y 2021.

Que al afectar las modificaciones propuestas al Capítulo VI del Estado de Gastos

deberán modificarse el Plan Económico Financiero de las Inversiones y el Anexo de las

mismas.

Proyectos de Inversiones financieramente sostenibles que no figuraban incluidos en

el Presupuesto de 2024.

Instalaciones deportivas:

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 105 de 284

Iluminación pistas Parque Jesuitas (25.600 €).

Obras de mejora del Polideportivo Rosa Colorado (285.729,24 €).

Pavimento Pabellón de La Salud (74.523,54 €).

Pavimento Pabellón Río Tormes (89.319,37 €)

Parques y Jardines:

Zonas infantiles de Plazas del Zurguén (150.000 €).

Redes de agua:

Varias calles del barrio de Chamberí (1.006.204,79 €)

Vialidad:

Escaleras Gran Vía (121.118,97 €)

Plazas de San Bernardo (291.914,63 €).

1ª fase de urbanización del Barrio de la Vega (361.168,90)

Por medio del presente escrito le ruego que, a fin de utilizar parte del remanente de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación 2023 para la financiación de nuevos proyectos de inversión financieramente sostenibles, inicie los trámites necesarios para incrementar las aplicaciones que se indican a continuación y por los importes que también se indican:

Aplicación		Importe
153,20-609,00	Vialidad y Obras. Otras inversiones nuevas	413.033,60
161,20-609,00	Redes de Agua. Otras inversiones nuevas	1.006.204,79
171,10-639,00	Parques y Jardines. Otras inversiones	150.000,00
342,10-627,90	Instalaciones deportivas. Proyectos complejos	<u>475.172,15</u>
	Total	2.044.410.54

- Asimismo le señalo que con cargo a los sobrantes de préstamo de 2020 y 2021 se financiarán las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	Vialidad y Obras. MRR Bajas emisiones PRTR Next	
15320-62705	Generation UE (préstamo 2020)	250.000,00
	Vialidad y Obras. Otras inversiones nuevas (préstamo 2020:	
153,20-609,00	164.207,20; préstamo 2021: 196.961,70)	361.168,90
	Redes de Agua. Otras inversiones nuevas (préstamo 2021.	
161,20-609,00	Varias calles del barrio de Chamberí)	27.486,87

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.)

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 20 de marzo de 2024, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 2/2024, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 2/2024

Fuentes de financiación:

Fuentes de Financiación:



- 870,00 Remanente de Tesorería gastos generales 2.044.410,54 €
- 870,10 Remanente de Tesorería afectada 638.655,77 €

	Altas de Crédito	
Aplicación		Importe
153,20-609,00	Vialidad y Obras. Otras inversiones nuevas	774.202,50
153,20-62705	Vialidad y Obras. MRR Bajas emisiones PRTR Next (préstamo 2020)	250.000,00
161,20-609,00	Redes de Agua. Otras inversiones nuevas RTGG, préstamo 2019, 2021 y 2022	1.033.691,66
171,10-639,00	Parques y Jardines. Otras inversiones	150.000,00
342,10-627,90	Instalaciones deportivas. Proyectos complejos	475.172,15
	Total	2.683.066,31
"		

<u>Tercero</u>.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día 26 de marzo de 2024, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

¨**...** 

El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo ( en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el

consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de

crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo."

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado

primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de

Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y

determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe

crédito suficiente.

Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del

Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:

El Remanente líquido de Tesorería.

Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún

concepto del presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se estén

efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan el carácter de finalistas. Si bien en

este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF, relativo a la regla de gasto que establece

que "Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a

reducir el nivel de deuda pública"

Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas,

cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha

propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida,

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 109 de 284

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las

que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a

ejercicios posteriores.

La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad

específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no

comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha

inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a

vinculación jurídica.

Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos,

que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan

carácter finalista.

La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el

caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5

del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

El art 32.1y 32.3 de la L.O.E.P.S.F. establece:

1.-"En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se

destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de

endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera

inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda".

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es 3.- "A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de

financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a

efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea".

Se debe tener en cuenta lo aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 13

de febrero del presente año, por el que se fijan los objetivos de estabilidad y techo de gasto

no financiero para las Administraciones publicas en el periodo 2024-2026 y estableciendo un

objetivo de déficit para las EELL lo sitúa en el equilibrio presupuestario para todo el periodo,

pendiente de aprobación definitiva por las Cortes Generales, así como de la aclaración por

parte del Ministerio de Hacienda sobre la utilización del RTGG 2023.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la

LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de

normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad

nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.

Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las

normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su

incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación

del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus

respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida

en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 111 de 284

Según lo recogido en el Acuerdo del Pleno de fecha 22/02/2024, con motivo de la aprobación

inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca para el año 2024, el importe máximo

que podrá utilizarse para financiar modificaciones del Presupuesto que tuvieran como

finalidad incrementar el gasto no financiero (incluidas las obligaciones de la cuenta 413)

sería de 2.309.301,12 €. Acuerdo adoptado en aplicación de lo informado por el del

Interventor al Presupuesto para el ejercicio 2024, que recoge ligeramente:

"Sin perjuicio de lo anterior y partiendo de que el análisis del cumplimiento del objetivo de

estabilidad presupuestaria se realiza en el presupuesto y que la necesidad de financiación se

genera por el ajuste del grado de ejecución del gasto (-9.444.185,20) y teniendo en cuenta la

atipicidad de los años precedentes en el que han estado suspendidas las reglas fiscales, este

Interventor considera, en principio, no sería necesario la formulación del PEF, siempre que al

mismo tiempo que se aprobara el Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca del 2024, se

acordara que la utilización de el remanente de tesorería para gastos generales, si lo hubiere,

como fuente de financiación de las modificaciones presupuestarias a realizar en la anualidad

2024, con la excepción de la financiación de amortización anticipada de deuda, no puede ser

superior a 2.309.301,12 €, en este importe debe entenderse incluido la cuenta 413.1

denominada "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", cuyo saldo a

31/12/2023 es de 572.488,83 €."

El presente expediente supone la utilización R.T.G.G. para la financiación proyectos de

inversión recogidos en el capítulo VI de Estado de Gastos por importe de 2.044.410,54 €,

cumpliendo el Acuerdo Plenario del 22/02/2024, una vez descontado el importe de la 431.1

pendiente de aprobación o anulación a fecha de emisión del presente informe (264.890,58 €).

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 112 de 284

Todas las aplicaciones propuestas se encuentran recogidas en el Presupuesto definitivamente

aprobado por el Pleno el día 25 de marzo de 2024, pendiente de publicación a la fecha de

emisión del presente informe. Si bien una de ellas no se encuentra recogida en el Presupuesto

Prorrogado, en concreto la 153.20 627.05, por lo que antes de su dictamen y aprobación

deberá haberse publicado el Presupuesto para el año 2024.

Por otro lado el presente expediente supone la utilización del exceso de financiación

afectada derivada préstamos dispuestos en ejercicios anteriores (2020, 414.207,20 € y 2021,

244.448,57 €) y que de acuerdo a la liquidación se encuentran pendientes de aplicar a gastos

de capital por un importe global de 638.655,77 €.

Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la fiscalización ni la ordenación

del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a

la fiscalización de acuerdo a lo que establezca el RCI.

En cuanto a la situación del Remanente de Tesorería para gastos generales, teniendo en

cuenta el presente expediente y el informe del Interventor a la liquidación, es el siguiente:

Remanente de tesorería para gastos generales año 2023...... 6.956.585,71 €

Remanente tesorería gastos generales pendiente de aplicar.......4.718.609,64\* €

Pte 413.1- 71.325,05 €

En cuanto a la situación del Exceso de Financiación Afectada, teniendo en cuenta el presente expediente y el

Decreto de aprobación de la liquidación, es el siguiente:



Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 113 de 284

Exceso financiación Afectada año 2023...... 19.344.542 €

Exp. Incorporación remanentes de crédito 1/24...... 521.463,74 €

Exp. Incorporación remanentes de crédito 2/24...... 13.564.361,48 €

Exp. Incorporación remanentes de crédito 3/24...... 574.130,94 €

Exp. Suplemento crédito 2/2024...... 638.655,77 €

Exceso financiación Afectada año 2023 pendiente de aplicar...... 4.045.930,07 €

El presente expediente afecta a la estabilidad presupuestaria, siendo objeto de informe separado.

Al afectar la modificación a aplicaciones presupuestarias del capítulo VI de gasto, se debe aprobar la modificación del Plan Financiero y el anexo de Inversiones que deriva de este expediente

Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que "serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. ".

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

1-Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

2-Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín

Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar

reclamaciones ante el Pleno.

3-Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el

caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo

tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del

Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo

recogido en el expediente.

4-Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a

Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación, debiendo tenerse en

cuenta lo recogido en el presente informe....»

Igualmente la Viceinterventora del Ayuntamiento, emitió informe con la misma fecha en

relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el expediente de suplemento

de crédito número 2/2024, informando entre otros extremos lo siguiente:

...De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de

Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente

informe:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL ART.

4.1 DEL R.L.E.P.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

Pág. 115 de 284

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que "La elaboración, aprobación y

ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los

distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un

marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por

estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero".

El art. 4 del mismo texto legal establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas

estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. "Se entenderá por sostenibilidad

financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de

los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en esta Ley y la normativa

europea".

El artículo 4.1 del R.L.E.P. establece que "Las entidades locales, sus organismos autónomos y

los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no

financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán

sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los

apartados 1 y 3 del artículo 19 del la Ley General de Estabilidad Presupuestaria".

El art. 15 del citado reglamento, el principio de estabilidad se entenderá cumplido cuando los

presupuestos iniciales, o en su caso, modificaciones, y las liquidaciones presupuestarias de

las entidades comprendidas en el art. 4.1 del R.L.E.P., alcance una vez consolidados, el

equilibrio en los términos establecidos por el SEC.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 116 de 284

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de

octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los

Diputados el pasado 20 de octubre y prorrogado para el ejercicio 2023, por el que quedan

suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y

deuda, así como regla del gasto para el presente ejercicio.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF

y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa

reguladora de la hacienda local. Por ello:

Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad

nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.

Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las

normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su

incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación

del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus

respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida

en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al efectuarse

sobre un expediente de modificación presupuestaria, en concreto, en el suplemento de

crédito n° 3/24, se va a hacer analizando:

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

B.1: Sobre la modificación propuesta que suponga incremento de gasto en los capítulos 1 al 7, que no esté financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos y que afecten a la estabilidad presupuestaria por suponer un mayor gasto no financiero:

Situación de	la modificación	de créditos propuesta
--------------	-----------------	-----------------------

Ingresos	
TOTAL	0,00

Gastos		
Capítulo VI	3.721.968,60	
TOTAL	3.721.968,60	

Capítulo I a VII Ingresos = 0- 3.721.968,60 Capítulo I a VII Gastos

# CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA		
Capítulo 1 a 7 ingresos	0,00	
Total ventas	0,00	
Capítulo 1 a 7 gastos	3.721.968,60	
Total costes	3.721.968,60	
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	3.721.968,60	

B.2: Teniendo en cuenta los entes dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Salamanca, marco en el que debe calcularse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaría, realizados los cálculos y los ajustes sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos, términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La presente modificación supone una sustitución de los recursos consignados en el capítulo 9

de ingresos (913.00) por el RTGG consignado en el capítulo 8 de ingresos (8710.00). Si bien la

modificación de forma aislada, supone un incremento del gasto no financiero y una mayor

necesidad de financiación, se propone en el mismo expediente la declaración de créditos no

disponibles de los crédito consignados en el presupuesto definitivamente aprobado y por el

importe financiado con el préstamo del 2024, lo que determina que el efecto del presente

expediente sea neutro respecto a la necesidad de financiación existente en el momento de la

aprobación de presupuesto y de lo informado al mismo.

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto se debe

realizar con los datos reales de la liquidación del ejercicio 2024.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

De acuerdo a la respuesta de la subdirección general a la consulta sobre el informe de

Intervención en los expedientes de modificación de crédito en respuesta a la consulta

realizada por COSITALnetwork, considera que "la Orden HAP82015/2015, de 1 de octubre,

determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información

económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el art. 16 que,

entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de

intervención sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación

presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestaria, de cara a su

aprobación por el órgano competente, de forma tal que al verificación del cumplimento de

los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la

Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal

evaluación y que se contienen en la Ley orgánica 2/2012 citada ".

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a derecho

sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse al

previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L.

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a derecho

sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse al

previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L.»

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de

Crédito número 2/2024, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 2/2024

Fuentes de Financiación:

870,00 Remanente de Tesorería gastos generales

870,10 Remanente de Tesorería afectada

2.044.410,54 €

638.655.77€

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 120 de 284

#### Altas de Crédito

Aplicación		Importe
153,20-609,00	Vialidad y Obras. Otras inversiones nuevas	774.202,50
153,20-62705	Vialidad y Obras. MRR Bajas emisiones PRTR Next Generation UE (préstamo 2020)	250.000,00
161,20-609,00	Redes de Agua. Otras inversiones nuevas RTGG, préstamo 2019, 2021 y 2022	1.033.691,66
171,10-639,00	Parques y Jardines. Otras inversiones	150.000,00
342,10-627,90	Instalaciones deportivas. Proyectos complejos	475.172,15
	Total	2.683.066.31

<u>SEGUNDO</u>: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

<u>TERCERO</u>.- Aprobar las modificaciones del Plan Económico Financiero y del Anexo de Inversiones derivadas del presente expediente."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales], y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL SUPLENTO DE CRÉDITOS N° 3/2024.

"La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria

celebrada el día dos de abril del presente año, ha conocido el expediente de referencia,

aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº

3/2024

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 22 de marzo del año en curso, remite

escrito al Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

"...

Primero.- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya

de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en

el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el

Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito

extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también

dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a

incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Segundo.- Al día de hoy, obra en la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento la

siguiente documentación:

Escrito del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 22 de marzo de 2024, que

literalmente transcrito dice:

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 122 de 284

- Por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites necesarios para destinar el importe de Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 3.721.968,60 euros r con cargo a los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias a los efectos de no utilizar el préstamo previsto del ejercicio 2024 en dichas aplicaciones:

\_

Partida	Concepto	Importe
13310- 62700	Tráfico Inversión nueva de Proyectos Complejos. Inst. Técnicas y otras instalaciones	1.074.700,60
15320- 60900	Vialidad y Obras. Otras inversiones nuevas en infraestructuras	887.546,66
15320- 62705	Vialidad y Obras. MRR Bajas emisiones PRTR Next Generation UE	1.186.768,00
17110- 63900	Parques y jardines. Otras inversiones	248.714,34
33610- 62700	Patrimonio. Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	45.496,00
34210- 62790	Instalaciones deportivas. Proyectos Complejos	278.743,00

3.721.968,60

Al mismo tiempo se debe declarar RC de no disponibilidad de los préstamos previstos en las aplicaciones presupuestarias arriba referenciadas.

Tercero.- Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos a los que hace referencia el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos número 3/2024 que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.»

Segundo.- Con fecha 26 de marzo del año en curso, emite informe el Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 3/2024, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de la misma fecha al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

"

Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de

Crédito n°. 2/2024 tienen su origen en la propuesta del Concejal de Hacienda y en base a lo

señalado en dicha propuesta y constituyendo la tramitación de los Expedientes de

Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a

la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista

de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se

financiará con la baja de Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de

3.3721.968, siendo ésta una de las vías de financiación entre las previstas en el artículo

177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Que en la medida que este suplemento afecta a modificaciones presupuestarias del

capítulo VI, se deben modificar el Anexo de Inversiones y el Plan Económico-financiero

del ejercicio 2024

Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención,

se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los

mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde

en su escrito de fecha 22 de marzo de 2024 propone la tramitación del Expediente de

Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 3/2024 en los siguientes

términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 3/2024

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Fuentes de financiación:

Remanente de tesorería para gastos generales:

Concepto 870,00 3.721.968,60

## Altas de Crédito

Partida	Concepto	Importe
13310- 62700	Tráfico Inversión nueva de Proyectos Complejos. Inst. Técnicas y otras instalaciones	1.074.700,60
15320- 60900	Vialidad y Obras. Otras inversiones nuevas en infraestructuras	887.546,66
15320- 62705	Vialidad y Obras. MRR Bajas emisiones PRTR Next Generation UE	1.186.768,00
17110- 63900	Parques y jardines. Otras inversiones	248.714,34
33610- 62700	Patrimonio. Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	45.496,00
34210-	Instalaciones deportivas. Proyectos Complejos	278.743,00

62790	
	3.721.968,60

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día 27 de marzo de 2024, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

"…

El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo ( en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo."

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo

36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:

El Remanente líquido de Tesorería.

Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en

algún concepto del presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se estén

efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan el carácter de finalistas. Si bien en

este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF, relativo a la regla de gasto que establece

que "Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a

reducir el nivel de deuda pública"

Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no

comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo

servicio.

Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha

propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida,

que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las

que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de

demorarlo a ejercicios posteriores.

La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa

finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 128 de 284

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha

inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a

vinculación jurídica.

Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los

previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que

aquellos tengan carácter finalista.

La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990,

en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo

177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

El art 32.1y 32.3 de la L.O.E.P.S.F. establece:

1.- "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se

destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de

endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera

inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda".

3.- "A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de

financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a

efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea".

Se debe tener en cuenta lo aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 13

de febrero del presente año, por el que se fijan los objetivos de estabilidad y techo de gasto

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

Pág. 129 de 284

no financiero para las Administraciones publicas en el periodo 2024-2026 y estableciendo un

objetivo de déficit para las EELL lo sitúa en el equilibrio presupuestario para todo el periodo,

pendiente de aprobación definitiva por las Cortes Generales, así como de la aclaración por

parte del Ministerio de Hacienda sobre la utilización del RTGG 2023.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la

LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de

normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad

nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.

Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la

LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las

consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la

aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar

sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria

contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a

proveedores.

Según lo recogido en el Acuerdo del Pleno de fecha 22/02/2024, con motivo de la

aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca para el año 2024, el

importe máximo que podrá utilizarse para financiar modificaciones del Presupuesto que

tuvieran como finalidad incrementar el gasto no financiero (incluidas las obligaciones de la

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

Pág. 130 de 284

cuenta 413) sería de 2.309.301,12 €. Acuerdo adoptado en aplicación del informe al

Presupuesto para el ejercicio 2024, que recoge ligeramente:

"Sin perjuicio de lo anterior y partiendo de que el análisis del cumplimiento del objetivo

de estabilidad presupuestaria se realiza en el presupuesto y que la necesidad de financiación

se genera por el ajuste del grado de ejecución del gasto (-9.444.185,20) y teniendo en cuenta

la atipicidad de los años precedentes en el que han estado suspendidas las reglas fiscales,

este Interventor considera, en principio, no sería necesario la formulación del PEF, siempre

que al mismo tiempo que se aprobara el Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca del

2024, se acordara que la utilización de el remanente de tesorería para gastos generales, si lo

hubiere, como fuente de financiación de las modificaciones presupuestarias a realizar en la

anualidad 2024, con la excepción de la financiación de amortización anticipada de deuda, no

puede ser superior a 2.309.301,12 €, en este importe debe entenderse incluido la cuenta

413.1 denominada "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", cuyo

saldo a 31/12/2023 es de 572.488,83 €."

El presente expediente supone la utilización R.T.G.G. para la financiación de gastos

recogido en el capítulo VI del Estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2024 y cuya

financiación, de acuerdo al Anexo de inversiones del Presupuesto, estaba prevista con el

préstamo a concertar en el año 2024 por importe de 3.721.968,60 €.

La presente modificación supone una sustitución de los recursos consignados en el

capítulo 9 de ingresos (913.00) por el RTGG consignado en el capítulo 8 de ingresos (870.00).

Si bien la modificación de forma aislada, supone un incremento del gasto no financiero y una

mayor necesidad de financiación, se propone en el mismo expediente la declaración de

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

Tel.: +34 923 279 100

créditos no disponibles de los crédito consignados en el presupuesto definitivamente

aprobado y por el importe financiado con el préstamo del 2024, lo que determina que el

efecto del presente expediente sea neutro respecto a la necesidad de financiación existente

en el momento de la aprobación de presupuesto y de lo informado al mismo.

La no disponibilidad de los créditos se encuentra regulada en el art. 33 RD 500/90. De

acuerdo al citado artículo"

"1.-la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la

totalidad o parte del saldo de crédito de un partida presupuestaria, declarándolo como no

susceptible de utilización.

2.- La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con

cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni

transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente"

El órgano competente para la declarar la no disponibilidad de créditos, así como su

reposición a disponible, es el Pleno de la Corporación.

Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la fiscalización ni la

ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos

y sujetos a la fiscalización de acuerdo a lo que establezca el RCI.

En cuanto a la situación del Remanente de Tesorería para gastos generales, teniendo

en cuenta el presente expediente y el informe del Interventor a la liquidación, es el siguiente:

Remanente de tesorería para gastos generales año 2023...... 6.956.585,71 €

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es Remanente tesorería gastos generales pendiente de aplicar......996.641,04<sup>\*</sup> €

\*Cuenta 413 pte. aprobación 71.325,05 €

El presente expediente afecta a la estabilidad presupuestaria, siendo objeto de informe separado.

Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que "serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad.".

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

1-Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

2-Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3-Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo

expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública,

debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del

Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo

recogido en el expediente.

4-Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a

Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación, debiendo tenerse en

cuenta lo recogido en el presente informe....»

Igualmente la Viceinterventora del Ayuntamiento, emitió informe con la misma fecha

en relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el expediente de

suplemento de crédito número 3/2024, informando entre otros extremos lo siguiente:

"

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN

EL ART. 4.1 DEL R.L.E.P.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que "La elaboración, aprobación y

ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los

distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un

marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 134 de 284

En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá

por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero".

El art. 4 del mismo texto legal establece que las actuaciones de las Administraciones

Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. "Se entenderá por

sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y

futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en esta Ley

y la normativa europea".

El artículo 4.1 del R.L.E.P. establece que "Las entidades locales, sus organismos

autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan

bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y

liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en

los apartados 1 y 3 del artículo 19 del la Ley General de Estabilidad Presupuestaria".

El art. 15 del citado reglamento, el principio de estabilidad se entenderá cumplido

cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificaciones, y las liquidaciones

presupuestarias de las entidades comprendidas en el art. 4.1 del R.L.E.P., alcance una vez

consolidados, el equilibrio en los términos establecidos por el SEC.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de

octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los

Diputados el pasado 20 de octubre y prorrogado para el ejercicio 2023, por el que quedan

suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y

deuda, así como regla del gasto para el presente ejercicio.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 135 de 284

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la

LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de

normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad

nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.

Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la

LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las

consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la

aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar

sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria

contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a

proveedores.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al

efectuarse sobre un expediente de modificación presupuestaria, en concreto, en el

suplemento de crédito n° 3/24, se va a hacer analizando:

B.1: Sobre la modificación propuesta que suponga incremento de gasto en los

capítulos 1 al 7, que no esté financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos y que

afecten a la estabilidad presupuestaria por suponer un mayor gasto no financiero:

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

### Situación de la modificación de créditos propuesta

Ingresos	
TOTAL	0,00

Gastos		
Capítulo VI	3.721.968,60	
TOTAL	3.721.968,60	

Capítulo I a VII Ingresos = 0- 3.721.968,60 Capítulo I a VII Gastos

### CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Capítulo 1 a 7 ingresos	0,00		
Total ventas	0,00		
Capítulo 1 a 7 gastos	3.721.968,60		
Total costes	3.721.968,60		
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	3.721.968,60		

B.2:Teniendo en cuenta los entes dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Salamanca, marco en el que debe calcularse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaría, realizados los cálculos y los ajustes sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos, términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La presente modificación supone una sustitución de los recursos consignados en el capítulo 9 de ingresos (913.00) por el RTGG consignado en el capítulo 8 de ingresos

(8710.00). Si bien la modificación de forma aislada, supone un incremento del gasto no

financiero y una mayor necesidad de financiación, se propone en el mismo expediente la

declaración de créditos no disponibles de los crédito consignados en el presupuesto

definitivamente aprobado y por el importe financiado con el préstamo del 2024, lo que

determina que el efecto del presente expediente sea neutro respecto a la necesidad de

financiación existente en el momento de la aprobación de presupuesto y de lo informado al

mismo.

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto se debe

realizar con los datos reales de la liquidación del ejercicio 2024.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

De acuerdo a la respuesta de la subdirección general a la consulta sobre el informe de

Intervención en los expedientes de modificación de crédito en respuesta a la consulta

realizada por COSITALnetwork, considera que "la Orden HAP82015/2015, de 1 de octubre,

determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información

económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el art. 16 que,

entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de

intervención sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de

modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestaria, de

cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que al verificación del

cumplimento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo

necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 138 de 284

a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley orgánica 2/2012 citada ".

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a derecho sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse al previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L.»

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

<u>PRIMERO:</u> APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 3/2024, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 3/2024

Fuentes de financiación:

Remanente de tesorería para gastos generales:

Concepto 870,00 3.721.968,60

Altas de Crédito

Partida	Concepto	Importe
13310-	Tráfico Inversión nueva de Proyectos Complejos. Inst. Técnicas y otras instalaciones	1.074.700,60
	Teament y en de metallaciones	1107 117 00,00
15320-	Vialidad y Obras. Otras inversiones nuevas en	887.546,66

60900	infraestructuras	
15320- 62705	Vialidad y Obras. MRR Bajas emisiones PRTR Next Generation UE	1.186.768,00
17110- 63900	Parques y jardines. Otras inversiones	248.714,34
33610- 62700	Patrimonio. Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	45.496,00
34210- 62790	Instalaciones deportivas. Proyectos Complejos	278.743,00
		3.721.968,60

SEGUNDO: Declarar como créditos no disponibles los créditos consignados en el presupuesto definitivamente aprobado y por el importe financiado con el préstamo del 2024, lo que determina que el efecto del presente expediente sea neutro respecto a la necesidad de financiación existente en el momento de la aprobación de presupuesto; la no disponibilidad de los créditos se encuentra regulada en el art.33 del RD 500/90.

<u>TERCERO</u>.- Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días,

transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran

presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para

resolverlas.

<u>CUARTO</u>.- Aprobar las modificaciones del Plan Económico Financiero y del Anexo de

Inversiones derivadas del presente expediente."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10

concejales], y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14

concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y

RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DEL GASTO NO FINANCIERO

**DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.** 

"La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión

ordinaria celebrada el día 26 de marzo del presente año ha conocido el expediente de

referencia aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE INCOADO PARA APROBAR EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO

DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA EL EJERCICIO 2024

PRIMERO. - El día 01 de marzo del presente año el Interventor del Ayuntamiento emitió

el siguiente informe:

"El artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina que las Corporaciones Locales deberán

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.avtosalamanca.es

Pág. 141 de 284

aprobar en sus respectivos ámbitos el límite máximo de gasto no financiero, el límite máximo

de gasto no financiero para el presupuesto de 2024, que pueda aprobar el Ayuntamiento es

de 208.434.145,13.»

SEGUNDO.- Con fecha 04 de marzo del año en curso el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en

aplicación de lo establecido en el artículo 30.1 De la L.O. 2/2012, de 27 de abril, y de

conformidad con el informe del Interventor, ha formulado la siguiente propuesta.

"Que el límite máximo de gasto no financiero del presupuesto del ejercicio 2024 sea de

208.434.145,13"

La Comisión, vista la propuesta y los informes que anteceden, propone a V.E.:

APROBAR que el límite máximo de gasto no financiero del Ayuntamiento para el

ejercicio 2024 sea de 208.434.145,13 €."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10

concejales], y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14

concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede

10. ASUNTOS DE URGENCIA.

No constan.

11. MOCIONES.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es 11.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INICIAR UNA CAMPAÑA

DE INSPECCIÓN DE PISOS DE USO TURÍSTICO E IMPULSAR MEJORAS EN LA REGULACIÓN

URBANÍSTICA DE LA ACTIVIDAD.

"De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de

Organización y Funcionamiento del .Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la

consideración del Pleno la siguiente moción:

**I.** Exposición de motivos

La actividad turística supone un importante motor económico para la ciudad de

Salamanca. Tras el final de la pandemia, el sector ha visto notablemente incrementadas sus

cifras. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, el total de viajeros que llegaron a

Salamanca en el año 2023 ascendió hasta 718.274, incrementándose la cifra en más de

72,000 viajeros respecto al año anterior.

Aun a pesar de este incremento significativo en el número de viajeros, el número de

plazas hoteleras apenas ha variado entre los años 2022 y 2023, manteniéndose los niveles

de ocupación en valores similares.

Frente a la contención de las cifras de plazas y ocupación hotelera, se contrapone el

incremento más que notable de expedientes para la construcción y puesta en marcha de

viviendas de uso turístico en la ciudad. Desde rehabilitaciones completas de edificios para

este fin, hasta el cambio de usos de locales comerciales a viviendas turísticas. En el año 2023

más de medio centenar de expedientes para la construcción de pisos turísticos han sido

vistos por la Comisión de Fomento y Patrimonio.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 143 de 284

Según el Registro de Vivienda de Uso Turístico de Castilla y León, Salamanca tiene 430

pisos turísticos, que suman en total más de 2.000 plazas y 70 apartamentos turísticos, que

suman más de 1.200 plazas. Pero se teme que la cifra se duplique teniendo en cuenta los

que se encuentran en situación irregular y no declarada.

El incremento del número de viviendas dedicadas a fines turísticos en el centro de la

ciudad no es una cuestión aislada de nuestro municipio, es un fenómeno que está

proliferando en las grandes ciudades y las más turísticas.

Este crecimiento sin control está generando problemas de convivencia y la expulsión

de los vednos de las zonas céntricas. En cuanto a los problemas de convivencia, podemos

destacar los ruidos constantes en la comunidad, la entrada de personas ajenas en el edificio

con la inseguridad que eso conlleva, las llamadas al timbre o a la puerta a altas horas de la

noche o el uso indebido de espacios comunitarios como el ascensor, que se estropea mucho

más e impide que las personas mayores puedan salir de sus casas.

La expulsión de los vecinos del centro (gentrificación) y la conversión de locales

comerciales en viviendas turísticas supone un golpe a la identidad del Barrio Antiguo de

Salamanca, así como una despoblación del mismo que va camino de convertirlo en un

parque turístico. Igualmente, no debemos perder de vista que este fenómeno no se está

ciñendo únicamente al centro histórico, sino que barrios como Garrido, Labradores o el

Oeste están viendo incrementado el número de viviendas para este fin.

Ante el incremento desmesurado de estas viviendas, y a la vista de la opinión de

vecinos y profesionales del urbanismo, parece razonable establecer medidas de control que

equilibren el desarrollo de esta actividad, apostando por una convivencia tranquila.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 144 de 284

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

El Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca (PGOU) establece una sede de

condiciones que deben cumplir las viviendas que vayan a ser destinadas para uso turístico.

Por ejemplo, no puede situarse ningún otro uso no residencial en la misma planta o

superiores a las ocupadas por viviendas. Esto garantiza que, en una misma planta de un

edificio, no pueden convivir una vivienda de una familia y una vivienda de uso turístico.

Sin embargo, en la práctica esto no se está cumpliendo, ya que basta una búsqueda

por internet para encontrar viviendas turísticas en bloques residenciales. Igualmente, el

propio registro de viviendas de uso turístico de la Junta de Castilla y León Incluye viviendas

que incumplen los parámetros urbanísticos de nuestra ciudad. Por ejemplo, pueden

encontrarse registrados apartamentos turísticos en edificios residenciales en la tercera o

sexta planta.

Resulta flagrante el incumplimiento que se está realizando en el caso de apartamentos

y viviendas registradas por la Junta de Castilla y León, así como en viviendas dadas de alta en

plataformas como AIRBNB o Booking.com, que ni siquiera figuran en los registros de la Junta.

Hay ayuntamientos que ya han dado pasos en este sentido, llegando a acuerdos de

colaboración con " plataformas para detectar estos establecimientos y no darles cabida en

sus páginas webs.

Ante esta situación, este Ayuntamiento tiene dos opciones: seguir haciendo la vista

gorda ante el incumplimiento manifiesto de la ley o impulsar una campaña de inspección y

vigilancia por tos servicios municipales para poner al día esta actividad.

De forma paralela a estas medidas de inspección, parece más que razonable reforzar la

legislación vigente con nuevas medidas que regulen el sector y no des configuren la

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Pág. 145 de 284

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.avtosalamanca.es

identidad de los barrios ni pongan en cuestionamiento la convivencia entre el sector y los

vecinos. Para ello existen varias vías de actuación: desde el impulso de una ordenanza

municipal para tal fin, a la modificación del PGOU impulsando una calificación específica

para las viviendas de uso turístico, dotándolas de una densidad máxima en determinadas

zonas de la ciudad.

El sector turístico reclama también una regulación que ayude a frenar el avance de

este tipo de oferta que se produce de manera ilegal y que crece actualmente de manera

descontrolada. De esta forma, no solo se conseguirá dotar de mayor seguridad al sector sino

hacer frente a quienes actualmente no cumple con la legislación en detrimento de quienes sí

lo hacen.

Según Hosteltur, el desafío es encontrar un equilibrio entre estas viviendas y las

residenciales, y que compitan en igualdad de condiciones con los hoteles. En el Foro Europeo

de Turismo celebrado el pasado año, se advertía, dentro del propio sector, sobre la

importancia de un marco legal, cuya ausencia está provocando la falta de viviendas

residenciales y su encarecimiento, algo que, como venimos denunciando, está

produciéndose en Salamanca.

Cabe destacar que en la legislatura 2015~2019 ya se creó un grupo de trabajo para

este fin que apenas celebró un único encuentro. Igualmente, en la legislatura anterior el

Gobierno municipal comprometió a la oposición medidas en este campo que nunca llegaron.

En este sentido, resulta más necesario construir medidas desde el consenso escuchando a

profesionales y técnicos municipales.

11. Propuesta de resolución

CSV: 15250124507005730355 (Original)

/erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 146 de 284

www.aytosalamanca.es

Por todo lo antes expuesto, et Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación

por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1, Poner en marcha una campaña de inspección en los apartamentos y viviendas de

uso turístico registradas en la Junta de Castilla y León, verificando el cumplimiento de

la normativa municipal de los mismos,

2. Impulsar una campaña de vigilancia de los apartamentos y viviendas de uso turístico

anunciadas en las plataformas turísticas con el fin de verificar que están correctamente

registradas y que cumplen con la normativa municipal.

3. Retomar los trabajos iniciados en 2019 y convocar el grupo de trabajo creado para el

estudio de medidas que controlen y establezcan una regulación específica para la

actividad y desarrollo de las viviendas de uso turístico en la ciudad de Salamanca".

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción don José María Collados

SR. COLLADOS GRANDE: Sí, perdón, gracias.

Bueno, bien. Bueno, la actividad turística en Salamanca, como todos sabemos, es un

motor bastante importante o uno de los motores más importantes de nuestra economía, y

creemos que es necesario trabajarla, salvaguardarla y cuidarla.

Sin embargo, bien es cierto que tenemos también que saber qué tipo de modelo de

ciudad, de turismo para esta ciudad necesitamos y qué tipo de modelo de turismo queremos

ir, no vale cualquier cosa.

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

Vemos ejemplos en España y en otros países de turismo que yo creo que ninguno de

nosotros queremos y por eso tenemos que hacer un modelo que cohabite el turismo con el

poder vivir en Salamanca.

La regulación de pisos turísticos desde el Grupo Municipal Socialista ha sido algo que

hemos trabajado durante muchos años y lo llevamos reivindicando desde hace muchos años,

porque creemos que es importante para evitar conflictos, sobre todo. El incremento

desmesurado de las viviendas turísticas está siendo un problema real para nuestra ciudad.

Está siendo un problema no solamente para los vecinos que lo sufren en sus propias carnes,

sino también para el sector turístico, porque ve en muchos casos una competencia desleal

de unos pisos que están sin regular y que creemos que hay que regularlos.

Hay que establecer controles para que este negocio funcione en condiciones y se

equilibre evitando la gentrificación y la cosificación que en muchos casos creemos que ya

está llegando.

El diagnóstico ya lo conocemos, es una realidad desde hace años y estamos viendo que

el Ayuntamiento no está haciendo ningún tratamiento ante este diagnóstico, sino todo lo

contrario. Lo que estamos viendo es que se está cronificando y que se están creando cada

vez más problemas.

A esto hay que añadir la oferta de vivienda, la escasez de oferta de vivienda en

Salamanca, que ya los propios datos nos lo dicen, que cada vez hay menos viviendas y

además cada vez son más caras, lo que creemos que tiene que influir también en esta

regulación de los pisos turísticos.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 148 de 284

Por otra parte, hay que tener en cuenta que nuestro Plan de Ordenación Urbana

establece una serie de condiciones, siempre el señor Carabias nos dice en las comisiones de

Policía que ya está regulado, que el Plan General de Ordenación Urbana lo regula. Pero claro,

el Plan General de Ordenación Urbana nos indica claramente que a partir del primer piso no

se pueden hacer pisos turísticos. Sin embargo, encontramos dos fuentes, la primera de las

fuentes puede ser, por ejemplo, el registro, el propio registro de pisos turísticos de la Junta

de Castilla y León, donde podemos ver en ese listado que hay decenas de pisos que están

por encima del segundo, del primero, en el segundo, en el tercero, en el cuarto, en el

séptimo, pero también si entramos en páginas de búsqueda de pisos turísticos, también nos

encontramos otros muchos que no están en el registro y que, sin embargo, sí que están por

encima del primero, cosa que en teoría no deberíamos de estar haciendo.

Lo he comentado, yo creo que en más ocasiones en este Pleno los problemas para los

vecinos de los pisos turísticos, no solamente es ruido, fiestas por las noches, sino también

traqueteo de maletas para arriba y para abajo, lo que supone un problema real porque,

quiero decir, los edificios no son hoteles, son edificios donde vive la gente y tiene que ser

principalmente eso y no puede ser que se conviertan en hoteles de un día para otro.

Nos comentaban los vecinos, llamadas a altas horas tanto al timbre como a la puerta.

El aumento de la suciedad, incluso yo creo que ya lo comenté en este Pleno, un señor me

paró un día por la calle y me dijo que en su portal había varios pisos turísticos y que el

ascensor nunca funcionaba, lo que suponía también para él no poder bajar a la calle porque

lo necesitaba para poder bajar.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 149 de 284

Además de esto, también produce una inseguridad importante, ya que de repente en

tu edificio más o menos conoces a la gente, pero empiezan a aparecer personas que entran y

salen, que no sabes por qué, y no solamente estamos hablando de las propias personas que

van a esos pisos, sino también la persona que va a hacer la limpieza, la persona que va a

hacer el mantenimiento, la persona que coge las sábanas y las cambia o la lavandería, lo que

supone, efectivamente, un problema bastante importante.

Junto a esto, también hablamos de la expulsión de los vecinos, el encarecimiento de la

vivienda de la que ya padecía y, sobre todo, algo que puede ser menor, pero a mí me

preocupa también que es la desaparición de la identidad de barrio, la identidad de vecindad,

que creemos que hay también que trabajar.

Por este motivo, nosotros —y sí que me gustaría que constara en acta—, nosotros

llevamos trabajando todo esto desde hace muchísimos años. Año 2017, iniciativa para

controlar los apartamentos turísticos no regulados pidiendo construir un grupo de trabajo

por parte del Grupo Socialista, aprobado por todos, por cierto. Se conforma un grupo de

trabajo en el año 2018, dijeron algo así como "si quieres que algo se demore eternamente..."

ILMO. SR. ALCALDE: José María, tienes que...

SR. COLLADOS GRANDE: Ah, tenemos que ir terminando. Vale, año 2019, borrador de

la ordenanza sin modificación, año 2020, preguntamos cuando íbamos a tener aprobada

una, en el 2021, tampoco, en el 2021, dicen que sí que es un problema de convivencia, pero

no. En el 2022 denunciamos la inacción del Ayuntamiento y tampoco, en el año 2023, 4

meses, pedimos abrir el debate y tampoco, y llegamos al 3 de abril de 2024 o 4 de abril de

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 150 de 284

2024, 6 años más tarde y seguimos sin saber nada más que lo que nos ha contado esta

mañana La Gaceta y que nos sirve de información, aparte de lo que nos hayas dicho.

Por este motivo, lo que pedimos son tres cosas concretas y, si me permite, leo los

puntos de resolución: poner en marcha una campaña de inspección, impulsar una campaña

de vigilancia y retomar los trabajos iniciados en 2019 y convocar el grupo de trabajo.

Muchas gracias y perdón.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José María. ¿Alguna otra intervención? Doña

Laura Magdalena tiene la palabra.

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Con la venia, señor alcalde, buenos días.

Estimado don José María, he sabido que desde que este grupo político llegó al Ayuntamiento

también hemos manifestado nuestro interés en este asunto, interés y preocupación. Ya

comenzamos a preguntar allá por el mes de enero, en alguna que otra comisión, donde

Fernando Carabias, como usted ha dicho, explicó que estaban recopilando toda la

información posible relativa a este asunto para tratarlo en una comisión específica,

independientemente de lo cual, tal y como ustedes explican en su moción, pues a día de hoy

lo que existen son esos requisitos del Plan General de Ordenación Urbana que deben ser

cumplidos para acogerse a esa modalidad de piso turístico, pero también en comisiones

posteriores han puesto ustedes de manifiesto lo que acaba de explicar perfectamente, cómo

de una u otra manera se burlan estos requisitos.

Por tanto, viendo desde qué fecha está esta problemática en el aire, ustedes,

particularmente desde hace años y nosotros desde que hemos llegado pues está claro que

CSV: 15250124507005730355 (Original) ′erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

nos interesa a nosotros y a ustedes, al partido de Gobierno, no tanto. O al menos no ha sido

capaz de reaccionar de manera rápida ante un asunto que está afectando de manera directa,

como ha explicado, a muchos ciudadanos de Salamanca, y esta tardanza es inexcusable

precisamente porque estamos en una ciudad turística. Nuestro posicionamiento en este

sentido es claro, hay un vacío legal con repercusiones sociales, económicas, turísticas y

urbanas muy negativas.

El modelo turístico ha cambiado y ha superado la capacidad regulatoria del

Ayuntamiento y ha provocado, como digo, este vacío legal que ya he citado. Vaya por

delante también que las viviendas con fines turísticos son en muchas ocasiones una fuente

de ingresos extra para muchas familias españolas. Pero es verdad que la proliferación

descontrolada por parte de grandes tenedores de vivienda y con fines especulativos ha

provocado el alza de precios, disminución de viviendas disponibles y repercusiones negativas

en los barrios que ya no voy a repetir.

Vamos más allá también desde un punto de vista laboral, el empleo directo e inducido

que genera este tipo de viviendas es inferior al creado por la industria hotelera, a lo que hay

que añadir que esta situación de descontrol, en muchos casos, pues supone también la

desaparición del comercio local.

Claro, esto es contradictorio con medidas que después ustedes publicitan con

campañas para fomentar el comercio de proximidad y, claro, su reemplazo por servicios que

están enfocados exclusivamente hacia los turistas, se desplaza a los vecinos y efectivamente

se pierde la identidad del barrio, que no es una cuestión menor.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

/erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 152 de 284

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

También hablan ustedes en la moción de la conversión del barrio antiguo en un parque

turístico. Claro, obviamente es algo que hay que evitar, y esto pasa por establecer esa

regulación que concilie el derecho a la propiedad privada, con los derechos de los vecinos

residentes y con la identidad de barrios y municipios.

El Tribunal Supremo ha dado varias opciones en este sentido, tanto limitar como

prohibir la proliferación de viviendas con fines turísticos en determinadas zonas de los

municipios mediante el planeamiento urbanístico, para evitar así el alza de precios de

compra y el alquiler.

Se pueden instaurar también títulos habilitantes de carácter temporal, se puede

establecer un número máximo de viviendas que puedan ser destinadas a la explotación

turística por parte de un mismo propietario. Se puede contemplar la limitación del

porcentaje de viviendas destinadas al alquiler turístico en un distrito o municipio, para los

casos altamente tensionados, con puede ser el centro, y finalizando, se pueden y se deben

fortalecer los mecanismos de control de esta actividad, luchando contra la oferta ilegal y esa

actividad clandestina que se ha puesto de manifiesto, coordinando a todas las

administraciones competentes y reforzando los servicios de inspección municipales. Don

José María, ve que ya le hemos hecho el trabajo al Ayuntamiento, en siete minutos de reloj,

pero mire, vamos a darle el beneficio de la duda al Ayuntamiento, y como esta moción viene

justo después del anuncio por parte de don Fernando de la creación de esa comisión

monográfica, esperaremos a ver qué podemos aportar en ella. También le digo que no con

exceso de entusiasmo ni esperanza, porque a estas alturas las soluciones van a llegar tarde.

Muchas gracias.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Laura. ¿Don Fernando Carabias?

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

El asunto que se plantea en esta moción, evidentemente, es un tema importante y que

preocupa a las asociaciones, a las entidades, a los colectivos y, por supuesto, también a los

ciudadanos, aunque a los ciudadanos por diferentes motivos.

Hay intereses y sensibilidades que pueden no ser compatibles en este asunto y

sabemos que es un tema de difícil consenso, pero frente a cualquier otra pretensión es

necesario dar prioridad a los intereses de los vecinos que viven habitualmente en las

viviendas de nuestra ciudad y a la vez evitar el intrusismo. Este es el interés general y el

propósito que tenemos.

Me alegra comprobar, don José María, por fin, que se reconoce la existencia de una

norma que existe, que regula esta cuestión porque hasta ahora todo el mundo decía que no

había ninguna regla. Bueno, pues ya es algo el reconocerlo, y efectivamente, el Plan General

de Ordenación Urbana contempla una regulación clara, concreta, precisa y concisa. Incluso

establece ratios y también limitaciones, doña Laura.

El Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca permite compatibilizar el uso

hotelero con el residencial en toda la ciudad, concretando los tres únicos casos en los que se

puede autorizar. Se puede comprobar, por tanto, que el Plan General favorece el correcto

equilibrio de usos terciarios y residenciales, siempre que estos se realicen en un edificio

exclusivo y planta baja de los edificios residenciales y además contempla restricciones que

afectan al tamaño en el uso compatible y a la existencia de infraestructura de acceso

CSV: 15250124507005730355 (Original)

′erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

independiente del uso residencial para poder ser admitidos en la primera planta y otros

requisitos si se trata de una planta por encima.

Todo ello protege expresamente el uso residencial existente en un edificio ante

cualquier uso terciario y empresarial, con la excepción de los despachos profesionales o en

determinadas circunstancias, el hotelero, que son los únicos que podrían convivir en el uso

residencial en cualquier planta.

Con todo esto, tenemos ya mucho trabajo hecho, doña Laura, y desde hace tiempo.

Cuando se cumplen estos requisitos, no puede denegarse la autorización. Tan grave es

no conceder licencias cuando se es merecedor de ello en cumplimiento de las leyes como

concederlas, si no se cumplen las condiciones para obtenerla. Por ello, a los titulares de un

alojamiento que quieren destinarlo a uso turístico y solicitan licencia al Ayuntamiento, se les

concede o se les rechaza de manera inmediata en aplicación de nuestra normativa, que no

es otra que el Plan General de Ordenación Urbana, como ya ha señalado antes.

Desde hace ya un par de meses hemos iniciado una campaña para verificar el

cumplimiento de la normativa municipal en esta materia y como no puede ser de otra

manera tiene que ser —y así lo estamos haciendo— en colaboración estrecha con el servicio

territorial correspondiente de la Junta de Castilla y León de Salamanca.

Por ello, si el titular no aporta a ese servicio la correspondiente autorización municipal,

el servicio territorial nos solicita el informe de conformidad con arreglo a nuestra normativa,

y como consecuencia de ello, ya les puedo decir que hay un buen número de alojamientos

que inicialmente se han incluido en el registro de la Junta de Castilla y León, que son dados

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

de baja en el mismo en el momento en que reciben nuestro informe. ¿Por qué? Porque no

cumplen los requisitos establecidos para ellos según nuestra regulación.

El paso siguiente, evidentemente, es la inspección, para lo que tenemos ya elaborado

un protocolo, cuando esté en su plena aplicación, empezaremos a tener resultados porque

conocemos la ubicación de cada uno de estos alojamientos y sabemos si disponen o no de la

correspondiente autorización.

Hasta este momento ya se han realizado 14 actuaciones y en la planificación a corto

plazo — a muy corto plazo — figuran muchas más. Ahora bien, tenemos una norma, pero es

necesario complementarla y completarla y por ello, desde hace tiempo hemos recabado

numerosa e importante información para redactar un documento que permita realizar todas

las gestiones necesarias para aprobar una ordenanza que regule lo que no tiene

contemplado todavía el Plan general, y lo vamos a presentar en breve y habrá ocasión para

debatir y por tanto mejorar el texto.

Pero yo ya le adelanto algo que creo que es muy importante. No se va a modificar el

Plan General. La ordenanza que se presente para su aprobación será conforme a dicho plan,

va a contener las limitaciones que existen en el plan y tantas aquellas limitaciones o

restricciones que consideremos convenientes y que sean compatibles con dicho plan.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Para cerrar el debate, don José

María Collados.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

Pág. 156 de 284

Bueno, la intervención del concejal de Urbanismo me parece algo... O sea, no sé

expresarlo... O sea, nos está diciendo que efectivamente no se pueden hacer pisos, nos está

corroborando que no se pueden hacer pisos turísticos por encima del primero, hay cientos

de ellos, tenemos, además, pruebas fehacientes del propio registro de la Junta de Castilla y

León, donde aparecen decenas... Dice: "No, si ya estamos trabajando, 3 o 4 lo han quitado

del registro". Hombre, yo creo que esto es reírse de los ciudadanos.

Si existe una normativa, usted dice, que no se pueden hacer por encima del primero,

nosotros estamos denunciando que no se pueden hacer... Si fuera un bar, ya le digo yo que

al día siguiente lo habían precintado, sin embargo, como es un piso turístico, ¿sí que lo

permitimos? Quítenlos todos, trabajen, que llevamos desde el año 2017 denunciando esta

situación.

Entonces, yo no sé si esto... No sé cómo legalmente se llama, pero desde luego,

cómplices necesarios de esta irregularidad y de esta ilegalidad son, sin ninguna duda, sin

ninguna duda, porque saben que está existiendo, saben que está ocurriendo y sin embargo,

no están haciendo absolutamente nada.

Nosotros creemos que hay que hacer mucho más y creemos que llega tarde, como

decía la concejala de Vox. "Hay intereses variados", nos dice, "hay sensibilidades variadas".

No, no, hay una ilegalidad, ilegalidad, que es que no se puede hacer un piso turístico por

encima del primero, a no ser que sea un edificio independiente.

Entonces están ustedes aceptando una ilegalidad. No, aquí no hay intereses. Luego

debatiremos si nos parece bien, si nos parece mal, todo lo demás, pero lo que es ilegal es

ilegal, y entonces ustedes lo que están fehacientemente diciendo en este Pleno es que están

CSV: 15250124507005730355 (Original)

'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 157 de 284

aceptando una ilegalidad, y creo que eso es muy, muy grave, muy grave, y desde luego,

nosotros creemos que hay otra manera de hacer las cosas, que es hacer las cosas bien. Es

hacer las cosas hasta donde la ley nos permite. Es haciendo las cosas, esperando,

escuchando a los vecinos, sabiendo qué es lo que ocurre con los vecinos, por cierto, a los

cuales jamás se reúnen sobre este tema. Estamos como con lo de las terrazas. Nos reunimos

con los hosteleros y luego los principales afectados, nunca nos reunimos con ellos. Oiga, yo

creo que ya va siendo hora de que se reúnan ustedes con los vecinos y les pregunten a ver

qué opinan sobre esto, a ver qué opinan de que tengan al lado de su casa un piso turístico

con todos los días fiestas allí, con todos los días, traqueteo para arriba y para abajo y con la

inseguridad que reciben.

Es que efectivamente están hasta las narices y además es razonable, porque, además,

yo cuando me preguntan le digo "si es que es ilegal", pues entonces intenten ustedes

aceptar.

Es imprescindible que el Ayuntamiento tome medidas para parar este despropósito...

ILMO. SR. ALCALDE: Termine ya.

SR. COLLADOS GRANDE: Termino ya, pero sin control, mediante la paralización de

concesión de licencias hasta tener un total conocimiento de la situación de Salamanca, que

por eso es ciudad de Patrimonio y que bajo ningún concepto podemos permitir que esto se

convierta en un nuevo Magaluf, que es lo que vamos hacia allá, si no conseguimos parar

esto.

CSV: 15250124507005730355 (Original) 'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 158 de 284

Con el fin de reconducir esta situación, es imprescindible hablar con los vecinos, hablar

con los responsables, porque el objetivo principal es que los vecinos vivan mejor y, desde

luego, con esta inacción por su parte, no lo están haciendo.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don José María, pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista [10]

concejales], la abstención del Grupo Vox [3 concejales] y el voto en contra del Grupo

Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que

antecede.

11.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE

CASTILLA Y LEÓN A CUMPLIR SUS COMPROMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO

DE SALUD DE EL ZURGUEN.

"De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de

Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento, de Salamanca, se somete a la

consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

La salud es uno de los pilares básicos del estado de bienestar recogido en la

Constitución Española y la administración sanitaria, en sus diferentes niveles, debe

garantizar que la ciudadanía tenga acceso a los servicios sanitarios que precise.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

/erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

La puesta en marcha del Sistema Sanitario Público supuso una importantísima mejora

en la atención sanitaria a la población, así como en la metodología de trabajo de sus

profesionales. Lo esencial de estas cuestiones aparece reflejado en la Ley General de

Sanidad de 1986 y en las bases legislativas y normativas de la puesta en marcha de la

Atención Primaria 1985-1987, con una implicación esencial de las comunidades

autonómicas.

La Ley General de Sanidad -Ley Orgánica 14/1986 de 25 de abril-, en su artículo 63,

define las zonas básicas de salud como el marco territorial en el que tos Centros de Salud

desarrollan las actividades sanitarias. En el artículo 64, se definen las funciones de estos

Centros de Salud, que fundamentalmente albergan la estructura física de las consultas y

servicios asistenciales personales de la población en que se ubica, además de servir como

centro de reunión entre la población y los profesionales sanitarios.

En el ámbito autonómico, la Ley 1/1993, de 6 de abril, de ordenación del Sistema

Sanitario de Castilla y León establece, entre sus objetivos, la ordenación general de las

actividades sanitarias de la Comunidad. El Decreto 32/1988 aprueba la delimitación

territorial de las Zonas Básicas de Salud de Castilla y león. Posteriores decretos han venido

modificando la Ordenación Territorial de las Zonas Básicas de Salud, así como el acuerdo

242/2007 de la Junta de castilla y León, de 29 de noviembre, que estableció la denominación

y codificación de las Áreas de salud y las Zonas Básicas de Salud de la Comunidad de Castilla

y León.

La implantación del modelo de Atención Primaria ha supuesto la modernización de los

dispositivos del primer nivel asistencial con la construcción de los Centros de Salud y la

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Pág. 160 de 284

mejora del equipamiento, tecnología médica, formación postgraduada y formación

continuada de los médicos de familia, incorporación de profesionales sanitarios que

refuerzan la oferta asistencial en atención primaría: odontoestomatólogos, fisioterapeutas,

trabajadores sociales, etc. Por todo ello, la Atención Primaria constituye una pieza clave en

el Sistema Sanitario Público y es la base del Sistema. Garantiza su continuidad y

accesibilidad, puesto que es capaz de resolver la mayoría de los problemas de salud de la

población.

Sin embargo, desgraciadamente muchos de los Centros de Atención Primaria (Centros

de Salud) donde se presta la asistencia sanitaria atraviesan una grave crisis estructural, con

retrasos y hacinamiento en la asistencia que requieren del compromiso y la inversión

necesaria para poder ofrecer servicios de calidad, a la altura de las expectativas actuales que

demanda la ciudadanía. Los Centros de Salud deben reunir una serie de características como

eficacia, eficiencia y seguridad, además de ofrecer un servicio adecuado a la demanda con el

máximo nivel de disponibilidad, con dotación de edificios dignos, recursos necesarios y una

correcta organización que garanticen un derecho tan básico corno es la salud.

El actual Centro de Salud Castro Prieto, en e1 Barrio de San José, está asentado en un

edificio de una antigua guardería de los años 80 que tuvo que adaptarse para albergar

diferentes consultorios del Centro de Salud de San José. En un principio, sirvió para atender

la demanda de la zona, pero con el paso de los años y la incorporación de nuevos barrios,

con gran densidad de población, ha dejado de estar preparado para albergar tanta

población. Actualmente está agrupando: Barrio de San José, Barrio de la Vega, El Termes,

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 161 de 284

Zurguén y el Teso generando una gran saturación. La población y la demanda han crecido

considerablemente respecto a los años anteriores, llegando a una situación in - sostenible.

Es evidente que nuestra ciudad sigue padeciendo carencias en dotación sanitaria

pública cada vez más urgentes, que son competencia de la Junta de Castilla y León y que

necesitan una solución de manera inmediata. El edificio del Centro de Salud de San José es

antiguo y está obsoleto. Profesionales y usuarios sufren a diario los graves problemas

estructurales en el edificio, como han denunciado sindicatos y trabajadores. Presenta salas

de espera y consultorios muy pequeños que no van acorde a los tiempos actuales ni a la

población que asiste. La falta de espacio y escasez de recursos hacen muy complicado el

trabajo que desarrollan diariamente los profesionales. La situación actual provoca

sobrecarga profesional y descontento ciudadano por un Centro de Salud saturado y de difícil

acceso.

El Partido Socialista, a través de sus procuradores y procuradoras, ha reclamado a la

Consejería de Sanidad en varias ocasiones inversiones para acometer las actuaciones

necesarias para dejar el edificio en las condiciones necesarias para prestar servicio y

asistencia sanitaria de manera adecuada, mientras se construye et nuevo Centro de Salud de

El Zurguén.

Las asociaciones de vecinos afectados, sindicatos. partidos políticos y otras

asociaciones han venido demandado con gran firmeza la construcción de un nuevo Centro

de Salud desde hace más de 15 años a través de varias reuniones con responsables

sanitarios de la Junta de Castilla y León y de Salamanca que de nada han servido. Siguen sin

atender las demandas y reivindicaciones del movimiento vecinal.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 162 de 284

En esta moción hacemos una cronología del proceso de la construcción del Centro de

Salud de El Zurguén para proporcionar una representación visual y detallada de la historia

que empieza con el desarrollo de las Zonas de Salud, propiciando fa construcción de nuevos

Centros de Salud que mejoraran et acceso a la ciudadanía y que disminuyeran la

masificación que se estaba produciendo. Esto llevó a la Consejería de Sanidad de la Junta de

Castilla y león a proyectar nuevos Centros de Salud en Salamanca en los Barrios de

Prosperidad dad y El Zurguén.

A iniciativa del Grupo Municipal Socialista, los grupos políticos representados. En el

Pleno del Ayuntamiento aprobaron una moción conjunta en la sesión celebrada el 2 de

febrero de 2009. Como resultado, se iniciaron los trámites oportunos para la cesión del solar

destinado a albergar el Centro de Salud en el barrio de El Zurguén. Posteriormente. El 14 de

agosto del mismo año, se publicó en el B.O.P el anuncio de cesión del solar (la valoración del

bien fue de 828.000 euros).

Es en el año 2009 cuando la Junta de Castilla y León promete a los vecinos y vecinas del

Barrio de El Zurguén la construcción de un nuevo Centro de Salud. Ese mismo año comienza

el proyecto del Centro de Salud de El Zurguén. El presidente Juan Vicente Herrera en su

investidura se comprometió a su construcción, que no cumplió. Posteriormente, el

presidente Alfonso Fernández Mañueco en el año 2011 también se comprometió a ejecutar

la construcción del Centro de Salud en un plazo de tres años, que tampoco cumplió.

Siguiendo con el relato, el Ayuntamiento de Salamanca hizo la cesión inicial del solar a

la Gerencia Regional de Salud para la construcción del Centro de Salud, concretamente en la

parcela Ds-B1, del polígono B, del Sector 65-8 de El Zurguén. Desgraciadamente, y ante la

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Pág. 163 de 284

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

dejación de la Consejería de salud dad y el alto grado de incumplimiento de la Junta de

Castilla y León para iniciar las obras, esta cesión caducó, teniendo que reactivar. En

diciembre del 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca aprobó por unanimidad el

dictamen que dejaba sin efecto el acuerdo previo para la cesión del solar en el barrio de El

Zurguén, ya caducado, teniendo que iniciar un nuevo proceso de entrega de este solar a la

Gerencia Regional: de Salud para la construcción del Centro de Salud.

En el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma del año 2010 empezaron a

incorporar las cantidades que sean necesarias para la construcción de este Centro de Salud y

para completar una inversión total de 3.373.215€, ese ejercicio económico planificaba la

construcción de este Centro de Salud mediante la siguiente asignación anual que se fue

incorporando durante años "Sin haberse llevado a efecto ni un solo euro":

- Año 2010: 60.000 euros

- Año 2.01112014: 3.400.000 euros

- Año 2018; 100.000 euros

- En el año 2023 se presupuestó por un total de 2.910.663 euros con el siguiente desglose:

Año 2023: 552.591 euros

Año 2024: 1.034.441 euros

Año 2025: 1.000.000 euros

Otros años: 250,000 euros

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 164 de 284

En el año 2012 se presentó el proyecto, así como la ubicación del solar donde se iba a

construir. En el 2015 los procuradores y procuradoras del PSOE, en coordinación con el

Grupo Municipal: Socialista en el Ayuntamiento de Salamanca, presentaron en las Cortes

una incitativa en la que se exigía a la Junta de Castilla y León, entre otras infraestructuras

sanitarias, la construcción del Centro de Salud de El Zurguén, prometido por presidente Juan

Vicente Herrera. El Grupo Municipal también llevó esta iniciativa al Pleno del Ayuntamiento

de Salamanca el 31 de Julio de 2015, con una moción similar a la presente.

En el 2017, a iniciativa del Grupo Municipal Socialista se presentó de nuevo otra

moción firmada por PSOE, Cs y Ganemos que contó con el respaldo de todos los grupos

políticos representados en el Ayuntamiento para exigir a la Junta de Castilla y León la

construcción inmediata del necesario Centro de Salud de El Zurguén y para que esta

infraestructura se incorporara a las enmiendas de los presupuestos generales del 2017, con

el objetivo de dotar económicamente esta necesaria infraestructura, Volvió a aparecer en los

presupuestos de la Junta una mínima cantidad para la redacción de los proyectos y la

licitación. Para seguir dando nuevas ilusiones a los vecinos y vecinas, fueron presupuestados

durante varios ejercidos económicos, como hemos referido, sin que se haya puesto un solo

ladrillo hoy en día.

Siguiendo con los enredos burocráticos, a través de los procuradores y procuradoras

del Partido Popular, y ante la convocatoria de un nuevo proceso electoral, aseguraron que

las obras comenzarían antes de finalizar la pasada legislatura. Un incumplimiento más. El 24

de marzo del 2023 se llegó a presentar el Plan Funcional para este Centro de Salud porque

era prioritario para la Junta de Castilla y León.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

/erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 165 de 284

Como bien indica la Asociación de Vecinos, para el 2023 había más de medio millón de

euros, que no se ejecutaron, y en los presupuestos de este año habían desaparecido esas

partidas de las previsiones presupuestarias de la Junta de Castilla y León. Decisiones que se

han tomado, como así denunció el presidente de la Asociación de Vecinos, sin justificación,

sin explicaciones y sin avisar, Simplemente han desaparecido.

Ante la denuncia pública de los procuradores y procuradoras del PSOE y una enmienda

parcial al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales presentada el 20 de marzo 2024 para

que la Junta de Castina y León aporte a los presupuestos 1 millón de euros, y la presión de

los vecinos para convocar movilizaciones viendo que no figuraba ninguna partida en los

presupuestos de este ano, ros procuradores del PP y Vox presentan, con la misma fecha otra

enmienda parcial al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para una aportación de

100.000, una cifra irrisoria.

Como prueba de buena voluntad, las asociaciones de vecinos se han reunido con los

responsables sanitarios de Salamanca para mostrar su malestar, pero también para

examinar el Plan Funcional sobre el nuevo Centro de Salud. Incluso propusieron a la

Gerencia la posibilidad de hacer un Centro de Salud para toda la zona trastormesina en los

terrenos del antiguo psiquiátrico, propiedad de la Diputación, como solución para evitar

duplicar gastos antes de construir el Centro de El Zurguén, idea que fue muy bien aceptada,

pero el desarrollo de los hechos paralizó esta propuesta.

Diseños y planes aprobados que han quedado sin efecto, incluso ha habido que volver

a firmar la cesión del espacio previsto, como ya hemos referido.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

Pág. 166 de 284

Es evidente que la Junta de Castilla y León sigue retrasando conscientemente el

comienzo de las obras del nuevo Centro de Salud de El Zurguén prometido desde hace 15

años, Pero si de verdad la Junta de Castilla y León y el Partido Popular tienen voluntad para

construir este Centro, un paso importante es apoyar y transaccionar la enmienda presentada

por el Partido socialista a los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla y León por un

millón de euros y no la ridícula cantidad de 100.000 euros.

II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación

por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de, los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Castilla y León a dotar con las partidas presupuestarias

necesarias la financiación del centro de Salud de El Zurguén.

2.- Instar a la Junta de castilla y León para que proceda al inicio de los trámites para la

construcción del Centro de Salud de El Zurguén, en el presente año, para su puesta

en funcionamiento lo más pronto posible,

3.- Instar a la Junta de Castilla y León y a los procuradores del Partido Popular para

que apoyen y transaccion la enmienda presentada por el Partido Socialista el 20 de

marzo 2024 a los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla y León por un millón

de euros. "

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción doña María García.

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 167 de 284

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias, señor alcalde.

El actual centro de salud, como bien saben ustedes de Castro Prieto, en el barrio de

San José, está asentado en un edificio de una antigua guardería de los años 80 que tuvo que

adaptarse para albergar diferentes consultorios del Centro de Salud de San José. En un

principio sí sirvió para atender la demanda de la zona, pero con el paso de los años y la

incorporación de nuevos barrios con gran densidad de población ha dejado de estar

preparado para albergar a tanta población.

El edificio del Centro de Salud de San José es antiguo, obsoleto y tiene importantes

daños estructurales, como bien han denunciado sindicatos y trabajadores. Además, las salas

de espera y consultorios son muy pequeños para la población que asiste.

La falta de espacio y escasez de recursos hace muy complicado el trabajo que

desarrollan diariamente los profesionales, además de provocar descontento en el

ciudadano. El 2 de febrero del 2009, a iniciativa del Grupo Municipal Socialista, los grupos

políticos representados en el pleno del Ayuntamiento aprobaron una moción conjunta para

iniciar los trámites oportunos para la cesión del solar destinado a albergar el Centro de Salud

del barrio del Zurguén.

El mismo año, la Junta de Castilla León prometió a los vecinos y vecinas del barrio del

Zurguén, la construcción de un nuevo centro de salud para el barrio. El presidente Juan

Vicente Herrera, en su investidura se comprometió también a su construcción, que no

cumplió.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es Posteriormente el presidente Alfonso Fernández Mañueco, en el 2011, que tampoco

cumplió, y el Ayuntamiento de Salamanca, que había hecho la cesión inicial de un solar para

la construcción del centro de salud, en diciembre del 2022, el Pleno del Ayuntamiento de

Salamanca tuvo que aprobar por unanimidad un Dictamen que dejaba sin efecto el acuerdo

previo para la cesión del solar en el barrio de Zurguén, ya caducado, claro, teniendo que

iniciar un nuevo proceso de entrega de este solar a la Gerencia Regional de Salud para la

construcción del centro de salud ante los reiterados incumplimientos.

Fue en el presupuesto general de la Junta de Castilla y León en el año 2010, cuando se

incorporan unas cantidades para la construcción de este centro de salud para completar una

inversión total de más de 3 millones de euros. Este ejercicio económico planificaba la

construcción de este centro de salud mediante diferentes asignaciones que a día de hoy no

se ha puesto ni un solo euro.

En el año 2023 también se presupuestó por un total de 2.910.000, para el 2023, 552,

que no se ha ejecutado; para el año 2024, 1.000.034 que han desaparecido de los

presupuestos y del año 2025 parece que 1.000.000. En el año 2012 se presentó el proyecto,

así como la ubicación del solar donde se iba a construir. En el 2015, el Partido Socialista

volvió a presentar en Cortes una iniciativa para exigir a la Junta de Castilla y León, entre otras

infraestructuras sanitarias, la construcción del Centro de salud del Zurguén.

El Grupo Municipal Socialista también llevó esta iniciativa al pleno del Ayuntamiento.

En el año 2017, a iniciativa del Grupo Municipal Socialista, se presentó de nuevo otra moción

que contó con el respaldo de todos los grupos representados en el Ayuntamiento para exigir

CSV: 15250124507005730355 (Original)

'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 169 de 284

a la Junta de Castilla y León la construcción inmediata del necesario centro de salud del

Zurguén para que se incorporaran las enmiendas a los Presupuestos Generales del 2017.

Volvieron a aparecer en los presupuestos de la Junta, una mínima cantidad, pero

volvieron a desaparecer. Siguiendo con los enredos burocráticos a través del Partido Popular

en las Cortes y ante la convocatoria de un nuevo proceso electoral, estos aseguraron que las

obras comenzarían antes de finalizar la pasada legislatura.

Como ven un incumplimiento más. El 24 de marzo del 2023 se llegó a presentar el plan

funcional de este centro de salud porque era prioritario para la Junta de Castilla y León. Ante

la denuncia pública del Partido Socialista en las Cortes y una enmienda parcial al proyecto de

ley de Presupuestos Generales presentados el 20 de marzo del 2024 para que la Junta de

Castilla y León aporte a los presupuestos 1.000.000 de euros y la presión de los vecinos para

convocar movilizaciones, viendo que no figuraba ninguna partida de los presupuestos de

este año, el Partido Popular y Vox en las Cortes presentan con la misma fecha y horas

después otra enmienda parcial para el proyecto de Ley de Presupuestos, una aportación

irrisoria de 100.000 euros, diseños y planes aprobados que han quedado sin efecto, incluso

ha habido que volver a finalizar la cesión del espacio previsto, como ya hemos referido,

decisiones que se han tomado sin ninguna justificación.

Es evidente que la Junta de Castilla y León sigue retrasando conscientemente el

comienzo de las obras de este nuevo centro de salud. Por todo lo expuesto, y ya termino, el

Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación para el Ayuntamiento Pleno, la

adopción de los siguientes acuerdos: instar a la Junta de Castilla y León para dotar de las

partidas presupuestarias necesarias para financiar el Centro de Salud del Zurguén. Dos,

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 170 de 284

instar la Junta de Castilla y León para que se proceda al inicio de los trámites para la

construcción del Centro de Salud del Zurguén en el presente año para su puesta en

funcionamiento lo más pronto posible. Tercero, instar a la Junta de Castilla y León, a los

procuradores del Partido Popular para que apoyen y transaccionen las enmiendas

presentadas por el Partido Socialista el 20 de marzo del 2024 a los Presupuestos Generales

de la Junta de Castilla y León por 1.000.000 de euros.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, doña María. ¿Doña Laura Magdalena? ¿Don Ignacio

Rivas? Don Ignacio Rivas tiene la palabra.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde.

Miren, estamos absolutamente de acuerdo con la descripción del rosario de promesas

incumplidas del Partido Popular en estos últimos 16 años, es una evidencia. Igualmente

consideramos razonable la falta de confianza en las nuevas promesas. No sé, quizá todo

esto, ustedes han recordado aquí que en el año 2022 ha habido que llevar a cabo una nueva

cesión porque había vencido la anterior. Esto es algo que ya vimos también en el Centro de

Salud de Prosperidad, que 10 años después hubo que volver a llevar a cabo la cesión porque

ya había vencido.

No sé, quizá todo esto obedezca a una estrategia electoral, quemar la inauguración de

dos centros de salud en la misma legislatura, pues claro, a lo mejor no interesa.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

/erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 171 de 284

Como ya en esta tenemos el de Prosperidad, porque fue absolutamente imposible

retrasarlo, pues a lo mejor lo que estamos es buscando desde el Partido Popular el que no

sean dos en esta legislatura.

Como digo, estamos totalmente de acuerdo en la necesidad de un nuevo centro de

salud. Ya veremos si uno de mayores dimensiones para seguir atendiendo los cinco barrios

que hoy se hacen en el centro de San Casto o dos más pequeños. Creo que lo que nos

corresponde a los que estamos en esta sala, en este pleno, es poner toda la voluntad

política, el trabajo y el esfuerzo para que este centro de salud salga adelante y lo antes

posible, desde luego, en esta legislatura, pero también desde Vox pensamos que tenemos

que tener la humildad para confiar en el criterio de los profesionales sanitarios, que nos

digan cuál es la mejor de las soluciones.

Parece ser que estos días se habla de un gran centro de salud en un antiguo solar del

psiquiátrico en la avenida Juan Carlos I, nosotros para tomar posición y opinión sobre este

tema, pues querríamos primero ver cuáles son las propuestas que se hacen.

Lo que sí que está claro es que Vox, en su campaña de las elecciones autonómicas del

2021 y en las municipales del pasado año 2023 poníamos entre nuestras necesidades y está

puesto por escrito en nuestros programas electorales, la necesidad de atender el Centro de

Salud del Zurguén, la construcción del Centro de Salud de Zurguén para atender la

deficiencia que había en la atención sanitaria, no sólo aquí, sino la que se provocaba en los

otros barrios, atendidos todos ellos en el pequeño y obsoleto viejo centro de Salud de San

Casto.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 172 de 284

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

Es gracias a los procuradores de Vox de Salamanca, en coordinación con este grupo

municipal, los que hemos conseguido que se tramite una enmienda conjunta con el Partido

Popular a los presupuestos del 2024, que incluye una partida de 100.000 euros para que este

centro de salud, este proyecto no quede en vía muerta y al menos podamos comenzar los

trabajos de estudio del futuro centro de salud.

Ya sé que ustedes han calificado de irrisorios los 100.000 euros frente al 1.000.000 que

ustedes proponían. Miren, su millón de euros es 10 veces más, pero quizá fuera un brindis al

sol. Sabían de antemano que no iba a poder ser, estaban seguros de que su enmienda no

llegaría ni al pleno de las Cortes. Usted sabe como yo, doña María, que ayer fue calificada

negativamente en la Mesa de Economía haciendo esta propuesta. Por tanto, hoy nos están

pidiendo aquí que instemos a los procuradores del Partido Popular de la Junta de Castilla y

León para que apoyen esta enmienda cuando no se va a poder apoyar porque no se va a

poder llegar ni a votar.

Por eso hoy nos abstendremos a pesar de estar de acuerdo en el fondo de su

propuesta, porque ya la consideramos, desgraciadamente extemporánea.

Lo que sí es cierto es que Vox ha conseguido que en una Consejería que no depende de

nosotros, porque Salud depende del Partido Popular, un proyecto clave y necesario para

nuestra ciudad siga vivo, y no lo dude, seguiremos apoyándolo en el futuro con todo nuestro

esfuerzo.

Ustedes, repito, han calificado de irrisorios los 100.000 euros frente al 1.000.000 de

euros que ustedes proponían. Le voy a decir una cosa, doña María, esta música me suena.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Pág. 173 de 284

Fíjense, en el mes de septiembre del 2023 en esta misma sala, nuestra moción a favor

de la propuesta de renovación de la red de agua de Chamberí fue votada en contra del

Partido Popular porque no la considera en ese momento ni necesaria ni prioritaria, y ustedes

se abstuvieron porque la calificaban entonces de poco ambiciosa. Hoy dicen que irrisoria. Y

ya ve, hace 10 minutos, en este mismo pleno, hemos votado en el punto número 7, un

Dictamen de la Comisión de Economía, y lo hemos hecho con el voto a favor del Partido

Popular y Vox, en el que se incluye una partida de 1.000.000 de euros para la renovación de

la red de aguas de Chamberí.

La propuesta de Vox, que fue rechazada en septiembre, hoy, seis meses después, es

una realidad. Esta es la manera de Vox de trabajar por Salamanca, detectar prioridades,

hacer propuestas y seguir trabajando sin desánimo ante el rechazo inicial que sabemos que

siempre van a tener las mismas, y esto es lo que comprometemos hoy en este pleno,

nuestro esfuerzo, constancia y perseverancia para que el necesario Centro de Salud de

Zurguén sea una realidad en esta legislatura.

Por cierto, creo que usted lo ha mencionado, los vecinos de Zurguén afectados por

este problema llevaron a cabo una reunión hace tres semanas para comentar y proponer

soluciones a este problema. En esa reunión, de todas las personas presentes en esta sala

solo hubo una, era una concejala y pertenece a Vox.

Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Doña Vega Villar tiene la palabra.

SRA. VILLAR GUTIÉRREZ DE CEBALLOS: Muchas gracias, señor alcalde.

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

Doña María, como el Grupo Municipal del Partido Socialista seguramente sabe, las

infraestructuras sanitarias representan en la actualidad una de las mayores inversiones de

las administraciones públicas, tanto por el elevado coste que supone su construcción como

su mantenimiento a largo plazo.

Partiendo de esta premisa, la realidad es que el Gobierno de Castilla y León considera a

la sanidad como una prioridad, dejando en todo momento claro su compromiso para

garantizar el mantenimiento, la mejora y la consolidación del sistema público de salud en

toda la comunidad autónoma, y desde luego, en Salamanca tenemos un claro ejemplo.

Además, ha reconocido en múltiples ocasiones la importancia de contar con

infraestructuras modernas y funcionales que permitan brindar una atención sanitaria de

calidad, así como la incorporación de equipamientos de alta tecnología para mejorar los

diagnósticos y la calidad de vida de los ciudadanos.

Dicho esto, es evidente que el actual sistema de financiación autonómica es injusto y

desigual, mientras el Partido Socialista se compromete a condonar parte de la deuda que

Cataluña mantiene con el Estado —nada más y nada menos que 15.000 millones de euros—,

a Castilla y León le infrafinancia, limitando la capacidad para atender las demandas que

existen en materias como la sanitaria.

Por ello, es fundamental continuar insistiendo en la necesidad de un nuevo sistema de

financiación autonómico que sea ecuánime y que asegure el coste real de las prestaciones

de los servicios públicos en nuestra comunidad.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 175 de 284

En el año 2024, el presupuesto de la Junta de Castilla y León destinado a la provincia

de Salamanca refleja un compromiso sin precedentes con importantes inversiones en

infraestructuras y equipamiento sanitario, desde la incorporación de tecnología de

vanguardia en el nuevo Hospital de Salamanca, la ampliación del Centro de Salud de Santa

Marta o la construcción del Centro de Salud de Prosperidad.

Ahora bien, centrándonos en su moción relativa a la construcción del Centro de Salud

en el Zurguén, la grave crisis económica, posteriormente la pandemia y el aumento de los

precios de los materiales han planteado obstáculos significativos para la construcción de

dicho centro. A esto hay que añadir que la construcción de un nuevo centro de salud no es

una tarea sencilla. Requiere una planificación meticulosa que incluye la elaboración de un

nuevo y actualizado plan funcional, la obtención de terrenos adecuados y la tramitación de

contratos para la redacción y ejecución del proyecto.

Se trata, por tanto, de un procedimiento complejo que se alarga obligatoriamente en

el tiempo para dar cumplimiento a los múltiples trámites administrativos sujetos a los plazos

normativamente establecidos. En la actualidad, como citan ustedes en su moción, ante la

propuesta realizada por las asociaciones vecinales salmantinas afectadas, la Junta de Castilla

y León tiene previsto construir un centro de salud para toda la zona trastormesina. De

hecho, el 21 de marzo de 2024 ha solicitado por escrito a este Ayuntamiento la cesión de un

terreno municipal en la avenida Carlos I.

Con respecto a la financiación del proyecto, el Grupo Parlamentario Popular de las

Cortes de Castilla y León presentó el 20 de marzo de 2024 una enmienda parcial al proyecto

de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para este ejercicio 2024 para dotarlo

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 176 de 284

con una cuantía de 100.000 euros. Es evidente, señores del Partido Socialista que la

construcción de este centro de salud será muy cuantiosa, pero habrá que empezar por la

redacción del proyecto, de ahí esa cifra antes mencionada.

Además, me gustaría destacar que dentro de la Comisión de Sanidad en la actualidad

no hay ningún procurador salmantino del PSOE, lo que puede dar buena idea del escaso

interés que suscita la sanidad para el PSOE de Salamanca. Por el contrario, hay dos

procuradores salmantinos del Partido Popular en la mencionada comisión. Recordarles que

la unidad de custodia hospitalaria del Causa no está en funcionamiento debido a la falta de

la firma de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior,

que el secretario general del PSOE de Salamanca es el portavoz del PSOE en la Comisión de

Interior en el Congreso de los diputados, sin que parezca que este hecho haya servido para

nada a la resolución de esta cuestión, que ya ha supuesto 56 traslados de presos a otros

hospitales, malestar entre los profesionales sanitarios y pacientes, dos intentos de fuga y

varias agresiones a guardias civiles.

Para terminar, quiero reiterar el firme compromiso del presidente de la Junta de

Castilla y León con la sanidad pública, algo que podemos comprobar en las infraestructuras,

equipamientos de la más alta tecnología y en su mejora y mantenimiento.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Vega. Para finalizar el debate, doña María

García tiene la palabra.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias, señor alcalde.

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 177 de 284

www.aytosalamanca.es

Seguro que ustedes saben qué es el juego de trileros. Se llama así a los que dirigen el

juego de triles.

Mire, doña Vega, de hecho, el incauto que juega solo gana cuando quiere el

profesional para captar a otros incautos. Es un juego prohibido porque es tramposo. No

desvíe usted los temas y céntrese en el centro del Zurguén.

En este tema hay mucho de trilero paseando por la política autonómica y local, cuya

especialidad es vender humo y proyectos que aparecen y desaparecen dependiendo de los

procesos electorales, haciendo que parezca factible y con el acompañamiento necesario. En

esta moción hacemos una cronología del proceso de construcción del centro del Zurguén

bien argumentada, basada en hechos sólidos, verificables y contundentes que nos permite

respaldar nuestras opiniones de manera objetiva y persuasiva, y este no es su caso, que

tienen que desviar e irse a la política nacional.

Ustedes recurren a propagandas y a mentiras. ¿Qué ha cambiado de la moción firmada

del PSOE, Ciudadanos y Ganemos respaldada por el equipo de Gobierno del Partido Popular

en el 2017 a la de hoy? Señor alcalde, no ha visto manifestarse ni una sola vez para reclamar

mejoras sanitarias para la ciudad, teniendo la mayor lista de espera quirúrgica, consultas y

pruebas diagnósticas de la comunidad de hace años. Pero creo que esta foto y estas palabras

que le voy a decir ahora creo que son muy, muy evidentes. Dijo usted: "Estoy en el barrio del

Zurguén, junto a la parcela donde se construirá el futuro centro de salud, soy el alcalde

reivindicativo, este edificio es muy demandado por los vecinos de Salamanca y el barrio del

Zurguén necesita un centro de salud cuanto antes, seré muy vigilante para la construcción",

16 de mayo, hace cinco años de estas palabras, señor alcalde.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Pág. 178 de 284

¿Cómo no ha convocado una mesa para la defensa de la sanidad pública, para que la

Junta cumpla sus promesas y no siga retrasando la construcción de los nuevos centros de

salud prometidos desde hace más de 15 años? 15 años, repito, y presupuestado desde el

2010. Usted tiene conocimiento de los enredos burocráticos entre los distintos órganos

implicados, desde la propia Administración autonómica, con la mala gestión y la mala

voluntad política para cumplir con esta promesa por parte de los distintos gobiernos del

Partido Popular. Jamás ha convocado una mesa con sindicatos, asociaciones de vecinos,

Cámara de Comercio, instituciones, plataforma de la defensa de la Sanidad pública para

mejorar la atención sanitaria de Salamanca, a pesar de haber tenido en la calle varias marías

blancas con más de 15.000 personas y toda la ciudadanía a la calle.

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que ir terminando, doña María.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Sí, ya terminó, es incomprensible, inadmisible y demuestra una

doble moral su hipocresía y su cinismo que no exija al Gobierno de la Comunidad el

cumplimiento de sus promesas, dilatando de manera vergonzosa infraestructuras sanitarias

muy necesarias, urgentes e imprescindibles para esta ciudad, no moviendo ni un dedo ni

haciendo ninguna gestión para evitarlo. ¿Hay algo más importante que la salud de los

ciudadanos, señor alcalde?

Este es un caso espectacular de trilerismo político, el juego de trileros aplicado a la

política.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María.

CSV: 15250124507005730355 (Original) 'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

A diferencia de otros gobernantes, la Junta de Castilla y León sí tiene la voluntad de

recibir al alcalde de Salamanca, a diferencia de otros, y fruto de esas reuniones y de esas

cuestiones, perdone, yo puedo tomar la palabra en cualquier momento del pleno, en

cualquier momento del pleno, y además, doña María García se ha referido a mí

explícitamente.

Fruto de esas gestiones, ya digo, hay un compromiso cierto y evidente de construcción

del centro del Zurguén, no precisamente en esa parcela de la fotografía a la que usted se

refiere, porque por virtud de las conversaciones de las asociaciones de vecinos, entre otras,

se ha decidido que la parcela debe de ser una que está contigua al cuartel de la Guardia Civil,

y fruto de esa decisión y propuesta, se ha solicitado al Ayuntamiento de Salamanca que ceda

la parcela para la construcción del mismo.

Luego, reuniones hay, voluntad también y compromiso, desde luego, si no los hubiera

nosotros no cederemos en ningún caso esa parcela y por lo contrario, lo que le digo es que la

vamos a ceder de inmediato.

Muchas gracias. Pasamos a la votación. ¿Grupo Vox?

(Murmullos).

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Mire, ahora habla usted de un centro de salud multibarrios, pero

para los presupuestos del 2023 había partidas presupuestadas proyectadas, hasta el 2025

del centro de salud, hasta el 2025, ¿y ahora usted me ha dicho que es viable? O sea, ¿usted

me está diciendo...? ¿Ahora me está usted diciendo esto porque tenemos otras elecciones

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Pág. 180 de 284

ahora en junio? Y, sobre todo, ¿por qué llevan diciendo que no desde el 2021 a la propuesta

de los vecinos, que ahora parece que empiezan a ver con buenos ojos?

De verdad, es que, además, le juro, señor alcalde, con todos mis respetos, es que

insultan la inteligencia, no solo nuestra, sino la de los ciudadanos. No tengo más que decir.

**ILMO. SR. ALCALDE:** Va a haber un proyecto de centro de salud en los términos que he

señalado y se va a construir ese centro de salud, y fíjense, lo digo yo, que soy alcalde de

Salamanca y no soy la autoridad competente para su construcción, pero tengo la completa

convicción de que va a ser así.

Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista [10

concejales], la abstención del Grupo Vox [3 concejales] y el voto en contra del Grupo

Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que

antecede.

11.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN DE COMISIÓN O

GRUPO DE TRABAJO PARA ESTUDIAR E IMPULSAR EL MERCADO DE LA VIVIENDA EN

SALAMANCA.

"Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE

FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, el Grupo Municipal VOX, por medio

de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente MOCIÓN:

CSV: 15250124507005730355 (Original)

/erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 181 de 284

I .EXPOSICION DE MOTIVOS

Artículo 47 de la Constitución Española:

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas

pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo

con el interés general para impedir la especulación.

A la vista de la situación de muchísimos salmantinos, no tenemos dudas que lo que

realmente piensan del citado artículo de nuestra C.E. es que más que reconocer un derecho

es, en el mejor de los casos, una mera y bondadosa declaración de intenciones.

La situación del mercado de la vivienda en Salamanca, ya sea en compra o alquiler es

uno de los principales problemas de nuestra ciudad. Y no lo es menos que la falta de oferta

de trabajo estable y digno, pues incluso muchos de los que si tienen trabajo, ven como este

es insuficiente para poder acceder a una vivienda que les permita una independencia y

posibilidad de acometer un proyecto de desarrollo familiar a medio y largo plazo.

Los factores que afectan al mercado de la vivienda, ya sea en compra o alquiler, son

diversos y no exclusivo de nuestra ciudad, pero por encima de todos ellos destaca la falta de

oferta suficiente.

Un mercado en el que la demanda es muy superior a la oferta será siempre un

mercado inflacionista, siendo el principal problema de nuestra ciudad. La falta de oferta

suficiente, que permita reducir los precios tanto de compra como de alquiler.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

′erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 182 de 284

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

Tel.: +34 923 279 100

Y pensemos que esta tensión entre demanda y oferta se produce en una ciudad que ha

perdido más 25.000 habitantes en los últimos 20 años.

A la vista de los datos más de visados de obra nueva en 2023, nuestra ya mala

situación no hace sino empeorar.

La obra nueva visada en Salamanca descendió un 18,2% (444 visados frente a los 543

de 2022), frente a un crecimiento medio en CYL del 28,9% (de 5.65 visados en 2022 a 6.529

en 2023).

Esta es la razón de que el 85% de las ventas ejecutadas en nuestra ciudad el pasado

año fueran de viviendas de segunda mano, frente al 15% que representan la vivienda nueva.

Salamanca cuenta además con dos factores de alta influencia en la situación actual:

• La creciente oferta de pisos turísticos que ha retirado del mercado de venta y alquiler

un importante número de viviendas.

• La demanda de alquiler de estudiantes foráneos, a pesar del sustancial incremento

de oferta de plazas en Residencias de Estudiantes en los últimos años.

Se produce además una situación que agrava aún más el problema: la tensión de

precios es mayor en los barrios de rentas medias y bajas, poniendo en relación los precios y

la renta media de los mismos.

Esto se pone de manifiesto en los sorteos de las viviendas del PMVU: Calle Bilbao en

2021 (605 demandante para 35 viviendas); Huerta Otea en enero de 2024 (145

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

demandantes para 18 viviendas); o en la viviendas especiales de Victoria Adrados donde

hubo 181 peticiones para una oferta de 45 viviendas adaptadas.

Es evidente la necesidad de incrementar rápida y sustancialmente la oferta de vivienda

protegida, especialmente en la modalidad de alquiler con opción a compra, por parte de

PMVU.

Los cuatro pilares básicos para un crecimiento sostenido de una ciudad son:

• Oferta de suelo industrial que permita el asentamiento de nuevas empresas.

• Captación de nuevas empresas que oferten puestos de trabajo

• Oferta de vivienda que permita el arraigo a largo de plazo de los trabajadores

• Buenas y modernas comunicaciones.

En estas tres primeras, es donde, como Ayuntamiento, podemos actuar y es donde

debemos hacerlo y de manera rápida y eficaz.

Para que el necesario y urgente crecimiento de la oferta de vivienda en Salamanca sea

posible, es necesario un proyecto de ciudad para varias décadas. Un proyecto común en el

que participen todos los actores primordiales, garantizando el éxito del mismo: grupos

políticos, asociaciones de vecinos, representantes de diferentes colectivos como jóvenes y

mayores, promotores y constructores, agentes inmobiliarios y todos aquellos que se vean

afectados por esta preocupante situación.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 184 de 284

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Salamanca realiza

la siguiente,

II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Creación de una Comisión o grupo de trabajo para estudiar e impulsar de manera

urgente, el mercado de la vivienda en Salamanca y donde se puedan establecer medidas

concretas para favorecer el acceso a la vivienda para todos los sectores de la población tanto

en régimen de compra como de alquiler".

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde.

Mire, en el artículo 47 la Constitución española dice claramente que todos los

españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y añade que los

poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas

pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo

con el interés general para impedir la especulación.

Muchos salmantinos, a la vista de este artículo, en el mejor de los casos, verán una

mera y bondadosa declaración de intenciones, al menos en nuestra ciudad. La política

municipal llevada a cabo en los últimos 30 años por gobiernos del Partido Popular en nuestra

ciudad ha llevado, justamente a la situación contraria, una oferta de mercado

absolutamente incapaz de atender la demanda. Un mercado insuficiente, inflacionario y

especulativo, con el agravante de que esto se ha producido en una ciudad que ha perdido

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.avtosalamanca.es

Pág. 185 de 284

23.000 habitantes en los últimos 20 años, y esto ya es un problema incluso para muchos

salmantinos, que, aun teniendo un salario estable, este se ve absolutamente insuficiente

para acceder a una vivienda en Salamanca en compra o alquiler a causa de la enorme

distorsión entre su capacidad económica y los precios de la vivienda en Salamanca.

Estamos ante un mercado en el que la demanda es muy superior a la oferta y, por

tanto, será siempre un mercado inflacionista. Los datos son absolutamente concluyentes, los

visados de obra nueva en este Ayuntamiento fueron en el año 2022, 543 nuevos visados de

obra nueva; en el año 2023, 444, es decir, un 18 % menos.

En Castilla y León, en el mismo periodo han crecido un 29 %, mientras que en Castilla y

León de media crece un 29 %, aquí decrecemos un 18 %. Por esto no es de extrañar que el

85 % de las ventas ejecutadas en el año 2023 en la ciudad de Salamanca sean de viviendas

de segunda mano.

Segundo dato, siete de los barrios más caros de Castilla y León están en Salamanca, 7

de 10, incluimos en los puestos 8, 9 y 10 al barrio de Pizarrales, barrio de Vidal y Labradores.

Tercer dato, somos la segunda provincia de Castilla y León con el alquiler más elevado,

solo detrás de Segovia, que tiene unas especiales circunstancias que son la cercanía a Madrid

y un AVE que permite ir en 20 minutos. El precio medio ya se sitúa en 9 euros, un 14 % más

que la media de toda Castilla y León. Pero ojo, en lo que va de año, en los primeros tres

meses del año se ha incrementado ya casi un 5 % más, y en estos momentos somos la

primera provincia en Castilla y León en precio medio de metro cuadrado en compra, 1.648

metros, por delante de Valladolid, Burgos y León, y somos también la primera provincia en

CSV: 15250124507005730355 (Original)

rificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

www.aytosalamanca.es

Pág. 186 de 284

esfuerzo económico en el pago de la hipoteca. Es decir, poniendo en relación el salario y los

ingresos de los salmantinos con el precio de la vivienda en Salamanca.

Acaban de presumir hace un ratito de que contamos con La Aldehuela como el mejor

complejo deportivo de Castilla y León, bien que presume cuando son líderes, de esto parece

que no se sienten responsables cuando también somos líderes, pero como malos.

Salamanca, además, cuenta con dos factores de alta influencia en la situación actual, la

creciente oferta de pisos turísticos y la demanda de alquiler de estudiantes foráneos. Quizá

por eso, en los últimos años se ha incrementado en 2.500 plazas las residencias

universitarias, yendo ya camino de 5.000.

Se produce además una grave situación, que es que la problemática de tensión de

precios es ya casi más fuerte en los barrios medios y bajos que en el centro, y esto se pone

de manifiesto en los sorteos de las viviendas del Patronato Municipal de la Vivienda, donde

ya casi es más fácil que te toque una vivienda que aceptar la Lotería de Navidad. Es evidente

la necesidad de incrementar rápida y sustancialmente la oferta de vivienda protegida,

especialmente en la modalidad de alquiler con opción a compra por parte del Patronato

Municipal de la Vivienda.

Para que el necesario y urgente crecimiento de la oferta de vivienda en Salamanca sea

posible, es imprescindible un proyecto de ciudad para varias décadas, un proyecto común en

el que participen todos los actores afectados, garantizando de esta manera el éxito de este

compromiso, grupos políticos, asociaciones de vecinos, representantes de jóvenes y

mayores, promotores, constructores, agentes inmobiliarios, todos los que de alguna u otra

manera se verán afectados por esta preocupante situación.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 187 de 284

Escucharé atentamente sus respuestas, aunque quizás ya pensarán que nos damos por

respondidos porque un mes más hemos visto el modus operandi. El martes presentamos a la

oposición en Junta de Portavoces las propuestas y luego salen en trombo ustedes los tres

días siguientes, incluido hoy, en la prensa, casualmente contestando todas las mociones que

se dan en este pleno y presumiendo de las actuaciones. Esto es un modus operandi ya muy

conocido.

Por tanto, por todo lo expuesto, este Grupo Municipal de Vox del Ayuntamiento de

Salamanca realiza la siguiente propuesta que somete a este Ayuntamiento en pleno:

creación de una comisión o grupo de trabajo para estudiar e impulsar de manera urgente el

mercado de la vivienda en Salamanca, de donde se puedan establecer medidas concretas

para favorecer el acceso de la vivienda a todos los sectores de la población, tanto en

régimen de compra como de alquiler.

Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Álvaro Antolín tiene la palabra.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, el tema del acceso a la

vivienda es un tema prioritario para este grupo municipal y así ha venido poniéndose de

manifiesto a lo largo de los últimos años, con distintas mociones, propuestas e

intervenciones, tanto en este Pleno como en la Comisión de Fomento y el Patronato

Municipal de la Vivienda y Urbanismo.

El acceso a la vivienda es un derecho que viene recogido en la Constitución, como bien

se ha indicado y para nosotros es importante porque la vivienda supone el punto de partida

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 188 de 284

para el proyecto vital de las personas en torno al que gira la vida de muchas personas y

creemos que es necesario detenerse en el análisis del problema y de las posibles causas del

mismo.

Se establece en la moción, y así lo ha hecho también el portavoz de Vox, don Ignacio,

que hay poca oferta y como hay poca oferta, el precio es elevado. Estamos en un mercado

inflacionista y nos lleva a la conclusión con su intervención de que lo que tenemos que hacer

es construir más. Nos está llevando con ese razonamiento al huerto de la burbuja

inmobiliaria y a nosotros nos surge una pregunta: ¿hay poca oferta o hay mucha vivienda

parada que no está saliendo al mercado de la compra y la venta?

Ha mencionado algunas de las promociones del Patronato de la Vivienda. Una de las

últimas, de 18 viviendas, en Huerta Otea fue la compra de un edificio de viviendas entero

que se construyó en el 2008 y desde 2008, 18 viviendas paradas, vacías en el barrio de

Huerta Otea y el Ayuntamiento, con ayuda del Gobierno de España, ha comprado el edificio.

Estamos diciendo que desde el año 2008, más de 15 años, un edificio con 18 viviendas ha

estado parado.

Entonces ¿es que hay poca oferta o realmente está la oferta parada y en determinados

barrios de la ciudad están las viviendas construidas, pero no salen en promoción?

Entonces, a lo mejor no hay que irse al razonamiento de que hace falta más

construcción, sino que hay que sacar a la venta todas esas viviendas que se construyeron y

que llevan años vacías, y posiblemente buena parte de que esos nuevos desarrollos

urbanísticos estén parados y estén vacíos es porque no resultan atractivos.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 189 de 284

Los últimos desarrollos urbanísticos que se han hecho en la ciudad de Salamanca son

Huerta Otea, los Alcaldes y Pizarrales Oeste, lo que conocemos como el cementerio y la

Latina. Son zonas que están mal conectadas, que tienen unos servicios limitados y que no

están integradas en la ciudad, son zonas en las que si vives vas a depender fuertemente de

tener un coche, vas a depender del coche y son zonas que nos lo han escuchado otras veces,

que no van a poder comprar ni el pan porque no hay ni un triste quiosco para comprar el

pan en muchas zonas de ellas.

Si yo tengo una opción de comprarme aquí un piso y por el mismo precio me puedo ir,

por ejemplo, al campo de golf, que está un poquito más allá de Pizarrales Oeste y me

compro una vivienda unifamiliar, voy a tener por el mismo precio, una vivienda de mejor

calidad o con otras condiciones más favorables, y voy a seguir teniendo el problema que

tengo en Pizarrales Oeste, o en Huerta Otea, que voy a depender del coche hasta para ir a

comprar el pan.

Entonces, a lo mejor no es una cuestión de construir, sino de que los desarrollos

actuales que tenemos los hagamos atractivos para que los promotores los saquen a la venta.

¿Por qué construyen los promotores y están con más en Santa Marta, Carbajosa, Villamayor,

Aldeatejada? Porque están llamando más la atención y porque los compradores están yendo

allí.

En el momento que los barrios sean atractivos y los nuevos desarrollos sean atractivos,

se desarrollarán solos porque hay un montón de suelo urbanizado y un montón de planes

parciales desarrollados para esto, y les voy a poner un ejemplo muy sencillo.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 190 de 284

Uno de los desarrollos urbanísticos que se hizo antes que esto fue el de Capuchinos, en

los 90 o 2000. El barrio de Capuchinos tiene un centro de salud, tiene un instituto, se

desarrolló en torno a la superficie comercial del entonces Pryca, y si ustedes pasean ahora

por el barrio de Capuchinos, verán un barrio atractivo, con parques, jardines, con grandes

plazas, avenidas habitables. Hay humanidad, te apetece vivir en esa zona de la ciudad, quizá

no sea tan apetecible en zonas como he mencionado de Huerta Otea o los Alcaldes, y eso es

una cuestión que tenemos que hacer desde este Ayuntamiento, una cuestión que tenemos

que abordar, el hacer habitables los nuevos desarrollos urbanísticos.

También se comenta en la moción que hay una distorsión del mercado con los pisos de

alquiler a estudiantes y los pisos de uso turístico. Ya hemos hablado en este pleno de los

pisos que se están utilizando para uso turístico, pero sí me gustaría dejar sobre la mezcla un

dato. En el censo de viviendas del 2011 del Instituto Nacional de Estadística se decía que

había 92.431 viviendas. En el de 2021, 10 años después, 92.553. En 10 años solo se ha

incrementado en 100 viviendas el parque de viviendas.

Ahora bien, las viviendas de uso principal, los hogares donde vivimos, se han reducido

en 600 viviendas y las 100 viviendas de más en esta década han ido a usos secundarios, es

decir, a usos turísticos, a viviendas vacías y a viviendas de alquiler, de segunda vivienda.

Entonces se está produciendo un corrimiento del mercado de la vivienda y de la vivienda en

la ciudad de Salamanca. Estamos dejando de tener hogares, hemos tenido 700 hogares

menos en 10 años y esos hogares están pasando a ser viviendas para uso turístico, para

alquiler.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Pág. 191 de 284

Entonces, el problema lo tenemos ahí, y sigue el problema de las viviendas vacías. En el

censo de 2011 había 13.000 viviendas vacías, en el 2021 ya no se desglosa, pero tenemos un

número de viviendas vacías muy importante en la ciudad que tenemos que sacar al

mercado. ¿De qué nos sirve construir si vamos a seguir teniendo viviendas vacías? ¿Vamos a

construir más viviendas y hacer desarrollos, construir los desarrollos urbanísticos actuales

para qué? ¿Para mover a la población del centro a esos nuevos desarrollos y que las

viviendas que ya tenemos construidas en los barrios más céntricos pasen a ser segundas

viviendas para alquiler y para uso turístico, como está pasando y como nos dicen los datos

del INI?

Entonces, coincidimos en que hay un problema de acceso a una vivienda. Coincidimos

en que hay que regular algunas cuestiones, como las de los pisos turísticos, pero creemos

que es necesario trabajar primero en hacer atractivos los desarrollos urbanísticos actuales

para que sean atractivos para los...

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que terminar.

SR. ANTOLÍN MONTERO: ...y para los vecinos que lo puedan ocupar, y creemos que no

debemos abrir la puerta otra vez a la burbuja del ladrillo.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas Gracias. ¿Don Fernando Carabias?

SR. CARABIAS ACOSTA: Sí, gracias, señor alcalde.

No cabe duda de que el acceso a la vivienda es un serio problema para muchas

personas, pero don Ignacio, ¿usted cree que con la creación de un grupo de trabajo como

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

propone, se va a solucionar? Pues yo creo que no, que usted realmente sabe que no, porque

si fuera así de fácil, otros ya lo hubieran hecho o lo hubiéramos hecho, pero no solamente en

Salamanca, sino en muchísimos sitios.

Hay muchas causas y muchos motivos que dan lugar a esta situación nada deseable.

Algunos los ha apuntado usted, también don Álvaro, como siempre, hace unos análisis muy

buenos de los datos y de la realidad y creo que ha acertado en muchas de las afirmaciones

que ha hecho, pero usted dice que es que no hay viviendas suficientes, como si realmente

esta fuera la causa del problema. Esa no es la causa, yo le voy a sugerir a usted que pregunte

y que investigue, por ejemplo, a través de las entidades bancarias, cuál es el problema que

realmente tienen muchos ciudadanos, muchos convecinos a la hora de firmar una

compraventa, porque hay muchos que tienen todo apalabrado, pero luego resulta que no

pueden. Yo sí sé cuál es, creo que usted también, pero por si acaso pregunte.

Pero yo también le sugiero que pregunte a los promotores, ¿por qué teniendo suelo no

construyen más viviendas? Pregunte, yo también sé la respuesta, pero posiblemente usted,

pero confírmelo.

Este ayuntamiento, a través del Patronato Municipal de la Vivienda, ya ha construido

desde su inicio algo más de 2.400 viviendas protegidas y en los últimos años se han llevado a

cabo una serie de actuaciones muy importantes cuyo objetivo es, precisamente ese,

fomentar y desarrollar el parque público de viviendas, y lo continuamos haciendo. Por cierto,

con mucho éxito y con gran aceptación y satisfacción por parte de los ciudadanos. Ahora

mismo se están construyendo en estos momentos 151, antes de terminar una promoción ya

hemos empezado otra, compaginándolo con otra que se empezó hace más de medio año y

CSV: 15250124507005730355 (Original)

'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 193 de 284

en el momento en que se pueda, antes de lo que usted piensa, porque vamos a hacerlo, en

los solares del antiguo Merca Salamanca, ahí también construiremos vivienda protegida.

Pero ojo, todo ello manteniendo equilibrio económico con fondos propios o con

subvenciones como las dos últimas que estamos construyendo. No sé si hay algún promotor

más en la ciudad que construya tanto como el Patronato, tanto como el Ayuntamiento de

Salamanca, ni ahora ni en estos últimos años de atrás, y desde luego no hay ningún otro

Ayuntamiento de capital de provincia en Castilla y León que haga y construya y promueva

tanto como lo hace el de Salamanca.

Con todas las promociones que tenemos actualmente en marcha, el Parque Municipal

de Vivienda Protegida de Alquiler va a superar ampliamente las 300 viviendas, una cantidad

que, como ya he dicho, vamos a ir aumentando en este mandato, reafirmando nuestro

compromiso con los salmantinos y consolidando esta ciudad como un referente nacional en

la construcción de vivienda protegida.

Para su conocimiento, le voy a recordar cierta información relativa al número de

viviendas en alquiler y número de solicitantes en las últimas promociones. En octubre del

2022, para 36 viviendas destinadas a jóvenes, hubo 103 solicitudes, solamente 45 cumplían

los requisitos y no todos ellos formalizaron el contrato.

Durante varios meses hubo viviendas sin alquilar. Ahora, en la actualidad, año y medio

después, ya están todas ocupadas. Para las últimas 18 de Huerta Otea únicamente 145

solicitantes de los 289 cumplían los requisitos, 11 renunciaron y no han firmado el contrato,

a pesar de haberle correspondido vivienda en el sorteo.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

′erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 194 de 284

En unos meses vamos a saber cuántos interesados hay en las 48 viviendas en alquiler

con opción a compra, que vamos a terminar en el mes de mayo, para las que ya se puede

presentar la solicitud, pero también vamos a saber cuántos de ellos quieren ejercer el

derecho a la compra.

La comisión que usted propone no es necesaria. Sabemos muy bien cuál es la situación

actual, las necesidades reales y lo que está en nuestras manos para aminorar el problema

del acceso a la vivienda, la realidad y los hechos así lo acreditan.

Usted en alguna ocasión ha utilizado términos taurinos. Yo no quiero que se ofenda

con lo que le voy a decir, pero la propuesta que ha hecho es un brindis al sol. La Real

Academia, sabe usted muy bien, porque lo ha utilizado hace unos minutos, qué es el brindis

al sol, es decir, hacer algo para obtener algún beneficio, sabiendo que es inviable o que no

tendrá ninguna consecuencia. El problema de acceso a la vivienda, don Ignacio, es muy serio

y no creo que debamos utilizarlo como un brindis al sol, aunque lo haga con la mejor

intención, que no tengo la menor duda.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Fernando.

Para cerrar el debate, don Ignacio Rivas tiene la palabra.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias. La verdad, primero voy a contestar a don Álvaro.

Le agradezco su intervención, sí que le digo que ha hecho de manera somera unas

referencias a cómo actuar, entiendo que se está refiriendo a la Ley de Vivienda y a la Ley de

Alquiler del Gobierno socialista. Ya le anticipo que, desde luego, la propuesta de Vox nunca

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

iría por ahí, porque ya se han demostrado sus efectos negativos desde su más tierna infancia

de estas leyes.

Pero efectivamente, luego he visto que tiene muchísimas propuestas. Ojalá las

pudiéramos poner encima de una mesa en un grupo o una comisión de trabajo, y además no

discrepaban mucho. Es que usted lo que me estaba hablando es de suelos, yo hablaba de

viviendas, estábamos hablando de lo mismo. Es que yo me refería a eso, que tenemos suelos

y desarrollos urbanos en Salamanca que se han quedado en eso precisamente, nada más

que hay que salir desde el cementerio hacia la autovía, ir fijándose a la izquierda y a la

derecha. Creo que estábamos hablando de lo mismo y de eso es lo que estamos hablando.

Usted, don Fernando, la verdad es que su respuesta me ha parecido kafkiana,

absolutamente kafkiana. O sea, venir a presumir en un pleno de la política de vivienda que

ha llevado a cabo el Gobierno del Partido Popular, que lleva 30 años ininterrumpidos en el

Gobierno de esta ciudad, cuando lo que estamos hablando —y ha empezado usted por

reconocer— la caótica situación del acceso a la vivienda en Salamanca, es absolutamente

kafkiano, o sea, presumo de lo que he hecho cuando soy el responsable de la situación

actual, que ha empezado reconociendo que era caótica, el acceso a la vivienda en

Salamanca.

Me dice usted que consulte con los bancos. Mire, humildemente, lo puedo hacer. Solo

he estado 34 años en banca y conozco bien los problemas. Le aseguro de que el problema

del acceso a la vivienda tiene una parte que ver con la financiación bancaria, pero eso va

siempre después. El problema principal y lo conozco por mi vida profesional anterior,

siempre parte primero de la especulación del valor del suelo, y en eso en España los

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 196 de 284

www.aytosalamanca.es

responsables han sido en Salamanca, el Partido Popular —en otros sitios, el Partido

Socialista—, son los responsables de la especulación financiera que ha habido. Es más,

precisamente el urbanismo ha sido el foco de los grandes casos de corrupción más sonados

del Partido Popular y del Partido Socialista.

Me habla usted de que esto no se arregla con un grupo de trabajo. Claro que no, le doy

toda la razón. Se arregla trabajando, un grupo de trabajo para trabajar, creando un grupo de

trabajo, no, un grupo de trabajo para trabajar, porque las cosas se arreglan trabajando.

Me decía usted que el suelo... Ah, ha presumido, que ahí es lo que le digo ya, ahí ya me

ha roto todos los esquemas. ¡Viene usted aquí a presumir que el Patronato Municipal de la

Vivienda es el primer constructor de Salamanca! ¿Están ustedes satisfechos de haber

matado la iniciativa empresarial en la ciudad de Salamanca? ¿De eso de lo que usted

presume? ¿De qué han construido 2.500 viviendas? Efectivamente, en 40 años, ya le puedo

asegurar yo que si cogemos 40 años de historia de algunas empresas promotoras de

Salamanca han construido esas viviendas y algunos más. No tenga ninguna duda, porque

usted habla de las que ha construido, pero el Patronato Municipal de la Vivienda creo que

hace 40 años, en el año 2025, es decir, más o menos la media...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio, tiene que terminar.

SR. RIVAS SERRANO: Por tanto, decir efectivamente, se arregla trabajando, no se

arregla creando un grupo de trabajo, pero ya digo que me parece absolutamente kafkiano.

Lo primero, lo único que han hecho últimamente ha sido quitar parte de la posibilidad de

construir viviendas en el solar de Merca Salamanca. Les pido un poquito de humildad,

reconozcan que tenemos un problema y pongámonos a trabajar.

CSV: 15250124507005730355 (Original) 'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 197 de 284

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Vamos a pasar a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales], la

abstención del Grupo Socialista [10 concejales], y el voto en contra del Grupo Popular [14

concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

11.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA PROPONER LA REALIZACIÓN DE

LAS GESTIONES OPORTUNAS PARA EL ESTABLECIMIENTO EN SALAMANCA DE UN CENTRO

DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FÁRMACOS CONTRA EL CÁNCER.

" Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE

FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO.AYUNTAMIENTO, el Grupo Municipal VOX, por medio de

su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente MOCIÓN:

I .EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciudad de Salamanca tiene un peso específico en el ámbito de la investigación y la

sanidad. En esta ciudad se encuentra el Instituto de Neurociencias de Castilla y León; el

Hospital Universitario, que ha sido recientemente incluido en la red "Comprehensive Cancer

Centre", cuyo objetivo es garantizar un tratamiento de calidad a todos los pacientes (solo

diez hospitales en España forman parte de esta red, siendo el de Salamanca, el único de

Castilla y León integrado en ella). Salamanca cuenta además con la Facultad de Medicina,

parte de cuya actividad se apoya en el propio Hospital Universitario.

Con todos estos precedentes, la ciudad recibió con entusiasmo la presentación en

abril del 2021 del proyecto para la investigación y producción de fármacos contra el cáncer,

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Pág. 198 de 284

cuya dirección científica correría a cargo de Doctor Mariano Barbacid. Se trataba de una

fantástica noticia para la ciudad, pero sobre todo para los pacientes y sus familiares. El

Presidente de la Junta de Castilla y León destacó entonces el importante apoyo que iba a

recibir este proyecto de investigación para el tratamiento del cáncer, enmarcado dentro de

la apuesta por la investigación que constituye uno de los ejes prioritarios del programa del

gobierno del Ejecutivo autonómico.

Transcurridos tres años desde esa presentación, finalmente los salmantinos hemos

conocido que dicho proyecto ha sido abandonado, a pesar de que la Junta de Castilla y León

ya había asignado una subvención de 1.934.247 € para su puesta en marcha.

II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Que el Ayuntamiento realice las gestiones oportunas para que pueda ser retomado dicho

proyecto con la finalidad de crear un centro de investigación y producción en la ciudad de

Salamanca".

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción doña Laura Magdalena.

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Con la venia, señor alcalde.

La ciudad de Salamanca tiene un peso específico en el ámbito de la investigación y de

la sanidad. En esta ciudad se encuentra el Instituto de Neurociencias de Castilla y León, el

hospital Universitario que ha sido recientemente incluido en la red Comprehensive Cancer

Center, cuyo objetivo es garantizar un tratamiento de calidad a todos los pacientes o, mejor

dicho, garantizar que todos los pacientes tengan acceso a un tratamiento de calidad. Solo 10

CSV: 15250124507005730355 (Original) 'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 199 de 284

hospitales de España forman parte de esta red, Salamanca es uno de ellos y el único de

Castilla y León que ha conseguido integrarse en ella.

Contamos también con un Instituto de Investigación Biomédica de reconocido

prestigio. Salamanca cuenta además con la Facultad de Medicina de la USAL, parte de cuya

actividad se apoya en el propio Hospital Universitario. Cuenta asimismo con dos facultades

de enfermería, dos de fisioterapia, psicología. En ellas se integran docentes e investigadores

que compiten a diario por la obtención de proyectos de investigación y los obtienen.

Los colegas que me escuchan aquí y con los que comparto profesión saben de la

dificultad para poder obtener estos proyectos que son, como digo, de altísima competencia.

Quizá tradicionalmente hemos realizado una identificación más estrecha de Salamanca con

el ámbito de las letras que con las ciencias, pero los aspectos que les he enumerado

anteriormente corroboran cómo Salamanca se ha situado en la vanguardia de la

investigación, contando para ello con acreditados profesionales que desarrollan su actividad

en esta ciudad.

Baste citar, por ejemplo, a María Victoria Mateos Manteca, especialista en

hematología y profesora también de la Universidad de Salamanca, a quien tuvimos el

privilegio de escuchar en el pregón de las ferias y fiestas del pasado año 2023.

Con todos estos precedentes recibimos con entusiasmo la presentación en abril de

2021 del proyecto para la investigación y producción de fármacos contra el cáncer, cuya

dirección científica correría a cargo del doctor Mariano Barbacid. Se trata de una fantástica

noticia para la ciudad, pero sobre todo para pacientes y familiares.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 200 de 284

El presidente de la Junta destacó entonces el importante apoyo que iba a recibir este

proyecto de investigación para el tratamiento del cáncer, enmarcado dentro de la apuesta

por la investigación, que constituye uno de los ejes prioritarios del programa del Gobierno

del Ejecutivo autonómico.

Transcurridos tres años desde esa presentación, finalmente hemos conocido que dicho

proyecto ha sido abandonado, a pesar de que la Junta le había asignado una subvención de

casi 2 millones de euros para su puesta en marcha. Correspondía aportar el resto a la

empresa Krasko Research, que surgió precisamente para llevar a cabo la investigación y la

producción del fármaco. En total, el proyecto estaba valorado en 3 millones de euros. Se

trataba, como digo, de un proyecto que contaba con el respaldo de todas las instituciones

que podrían estar implicadas en él, tanto la Junta como la Universidad de Salamanca, como

el Ayuntamiento, y además sabemos del compromiso del Ayuntamiento con la investigación

y la ciencia.

Próximamente se va a celebrar la jornada de homenaje a don Santiago Ramón y Cajal,

lo pongo como ejemplo, bajo el lema "Salamanca por Cajal y la ciencia" y en palabras de don

Ángel Silva, pronunciadas ayer en la Comisión, pues uno de los objetivos es despertar o

fomentar la vocación de los jóvenes en esta área. Es una bonita iniciativa que une a todas las

instituciones que de una u otra manera, pueden aportar medios y recursos en pro de la

ciencia. Es por este motivo que ante la noticia de la cancelación del proyecto encomendado

a Krasko Research, proponemos a este pleno que el Ayuntamiento realice las gestiones

oportunas para que pueda ser retomado dicho proyecto con la finalidad de que pueda

crearse un centro de investigación y producción de fármacos en la ciudad de Salamanca.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Pág. 201 de 284

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Laura. Don José Luis Mateos tiene la palabra.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias.

Bien, esto es una cuestión que efectivamente viene coleando desde hace ya tres años, justo tres años. Es más, voy a denominar esto el proyecto de los abriles y voy a decir por qué. Fue en abril de 2021, cuando se presentó. Fue en abril de 2022, cuando yo mismo, en representación del Grupo Socialista, pregunto en este pleno por este proyecto y en abril de

2023 pasó algo que también iré a decir, y en abril de 2024 ahora se presenta esta moción.

Sé que ha sido un error en la omisión, tanto en el texto como en la exposición de la concejala de Vox en este sentido, y por ello espero que la réplica en su segundo turno, haga mención a ello. Ha hecho referencia a muchas instituciones científicas que en la ciudad de Salamanca trabajan e investigan en materia de investigación contra el cáncer. Pero justamente no ha hecho referencia al Centro de Investigación del Cáncer, y desde aquí quiero lanzar un alegato en favor de los investigadores y científicos que trabajan en el Centro de Investigación del Cáncer, en particular su director científico en el día de hoy, el profesor doctor Xosé Bustelo, y también quien le precedió durante muchos años, de manera, además, con un alto reconocimiento internacional, como el profesor doctor Eugenio Santos.

Es cierto que este proyecto se presentó —el que avalaba en su día el científico Mariano Barbacid— en abril de 2021, se hizo a las puertas de la sede de la Junta de Castilla y León y lo hicieron algunos representantes políticos y también el entonces rector de la

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Lo digo porque tiene su importancia en este sentido.

Universidad de Salamanca. Allí estaba el presidente de la Junta de Castilla y León,

acompañado por el científico Mariano Barbacid y también el presidente de la Diputación y el

alcalde de la ciudad de Salamanca.

Yo pregunté en abril de 2022 que si se sabía cómo iba ese proyecto, bueno, parece ser

que ya en esa fecha, un año después de su presentación pública y de decir que iba a ser

pionero y que iba a agotar con una serie de garantías que lo iban a lanzar, iba a ser exitoso,

ya había fracasado, solo un año después.

Bueno, se me dijo —y leo textualmente— por parte del portavoz del Grupo Popular y

del Gobierno municipal, que en ese proyecto el Ayuntamiento de Salamanca no había

participado, directamente, entre otras razones porque no se iba a ubicar siquiera en el

término municipal de Salamanca. Lo iba a hacer en el término municipal de Villamayor,

puesto que iba a ser en unas oficinas o unas instalaciones del parque científico de la ciudad,

del municipio cercano a la ciudad, y que únicamente el alcalde de la ciudad se puso en la

foto para respaldar aquello con la foto, pero con nada más y que, por tanto, no le podíamos

pedir explicaciones de por qué había fracasado ese proyecto.

Fíjense, ya sabemos las explicaciones de lo que ocurre cuando un proyecto fracasa. Si

fracasa es que estamos en una economía de mercado, y fíjense, es que la empresa privada

también puede fracasar, aun cuando cuente con el respaldo y se cuelguen la medalla las

instituciones en su presentación pública. Pero, eso sí, si un proyecto sale medio bien, pues

hombre, claro, eso ha sido gracias a las instituciones que han estado detrás, y fíjense, con

este planteamiento y espero que no lo hagan los responsables del Partido Popular, les

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

de 284 www.aytosalamanca.es

pueden incluso acusar de bolcheviques porque intentan promover una iniciativa

condicionando la iniciativa privada, una iniciativa privada que ya sabemos que ha fracasado.

Pero eso sí, la culpa es de otros siempre, nunca de los que están en la foto. Vaya,

desgraciadamente.

Les decía que este proyecto es de los abriles, porque en el abril del año pasado, 2023,

las Cortes de Castilla y León negaron un acuerdo al que también alcanzaron las propias

Cortes en octubre de 2019 para financiar al Centro de Investigación del Cáncer que se sitúa

en la ciudad de Salamanca. Un acuerdo, el de 2019, que permitía que este centro de

investigación, a través de una subvención de la Junta de Castilla y León, pudiera financiar

gastos corrientes de mantenimiento, y esto es importante y lo ha dicho muy bien Laura, la

concejala de Vox, cuesta mucho conseguir proyectos de investigación, pero si además de

esos proyectos de investigación, en vez de destinar el cien por cien a investigar, se tiene que

destinar una parte importante a asumir gastos corrientes de mantenimiento de un edificio,

todavía hay menos dinero para investigación.

En su momento, la Junta de Castilla y León dijo que iba a hacerse cargo de una parte

importante de esos gastos, más de 1.000.000 de euros. En 2023, en abril fue la última vez

que en las Cortes se rechazó esa posibilidad y se rechazó —y esto tengo que decírselo— con

los votos en contra del Partido Popular y de Vox.

Hubiera sido bueno que en esta moción se hubiera incluido, aparte de la referencia al

Centro de Investigación del Cáncer, que esos casi 2 millones de euros que se tenía previsto

para apoyar al proyecto empresarial avalado entonces por el científico Barbacid, que, por

cierto, se desvinculó pocos meses después, hubieran ido para el Centro de Investigación del

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 204 de 284

Cáncer. Porque esos 2 millones de euros que estaban consignados en los presupuestos de la

Junta de Castilla y León y que llegó a figurar en el portal de subvenciones de la Junta de

Castilla y León se perdieron. No fueron para investigación contra el cáncer.

Hubiera sido una oportunidad magnífica para haberlo hecho, para haber reasignado

esos fondos al Centro de Investigación del Cáncer, y por ese motivo y por las ausencias

evidentes que hay en la moción...

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que terminar.

SR. MATEOS CRESPO: Voy terminando, no podemos apoyar íntegramente su contenido

y nos vamos a abstener por la omisión, que creemos que es importante, que en estos temas

se ha hecho en relación con el Centro de Investigación del Cáncer y al que le debemos

apoyar siempre y que nuestros votos aquí y también en las Cortes de Castilla y León tienen

que ser coherentes en ese sentido.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José Luis. Don Pedro Martínez Córdoba tiene

la palabra.

SR. MARTÍNEZ CÓRDOBA: Muchas gracias, señor alcalde.

Señora concejala, solicitan que se realicen las gestiones oportunas para el

establecimiento en Salamanca de un centro de investigación y producción de fármacos

contra el cáncer. ¿Y ABIOINNOVA qué es? ¿Acaso no se podrá realizar lo que proponen en

estas instalaciones? Las gestiones ya se realizaron y fruto de ello es ABIOINNOVA, que,

CSV: 15250124507005730355 (Original) 'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

Pág. 205 de 284

gracias a la colaboración de la Junta de Castilla y León y Cámaras de España, es ya una

realidad.

Coincido con usted en que la ciudad de Salamanca tiene un peso específico en el

ámbito de la investigación y la sanidad. Tanto es así que desde el equipo de Gobierno

apostamos firmemente por hacer de Salamanca un hub de referencia.

También señalarle, como ha señalado el portavoz del Grupo Socialista, que no ha

hecho referencia al Centro de Investigación del Cáncer, que todos sus investigadores realizan

una importante labor para la sociedad. He de recordarle también que en España el

desempeño de las administraciones públicas es ayudar y facilitar nuevos proyectos que

generen riqueza y empleo y nunca imponer o forzar determinados proyectos.

Coincidirán también conmigo en que las iniciativas empresariales las establecen las

empresas y no los poderes públicos. Desde el Ayuntamiento estamos abiertos a recibir todos

los proyectos en estos ámbitos que quieran instalarse y desarrollar sus proyectos en la

ciudad. Quiero informarle también que la Junta de Castilla y León no ha sufragado cantidad

económica alguna en el asunto al que usted hace referencia. Por razones estrictamente

empresariales, el mencionado promotor renunció al proyecto y a la subvención que le había

sido concedida.

Agradezco su interés por el ámbito "biotec", pero si realmente quieren colaborar en

Pág. 206 de 284

posicionar a la ciudad de Salamanca como referente en este ámbito, comprométanse con la

ciudad aportando ideas constructivas.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

ayuntamiento@aytosalamanca.es

Tel.: +34 923 279 100

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

Mientras tanto, este equipo de Gobierno continúa trabajando para hacer de

Salamanca, como digo, un hub de referencia en el ámbito "biotec", y prueba de ello, como le

he señalado, es ABIOINNOVA, la incubadora y aceleradora de empresas de ingeniería

biomédica y del ámbito biosanitario, la cual ofrece un espacio de vanguardia al servicio de

las empresas "biotec" para ayudarlas a alcanzar el éxito en sus proyectos.

En este espacio, diseñado para el éxito científico, se podrán implementar

investigaciones que busquen tratamientos para el cáncer, enfermedades

neurodegenerativas, alimentación saludable para pacientes con intolerancias, terapias para

el dolor o el estudio de enfermedades raras, entre otras.

ABIOINNOVA es ya una realidad que pronto comenzará a dar su fruto, siéntanse

orgullosos de este espacio promovido y liderado por este equipo de Gobierno que tantos y

tan buenos resultados dará a la ciudad de Salamanca.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Pedro. Para terminar, doña Laura, cuando

quiera.

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Con la venia, señor alcalde. Don José Luis va de suyo, pero

gracias por mencionarlo. Efectivamente, el Centro de Investigación del Cáncer es evidente.

Incluso mire, esa reasignación de la que usted ha hablado para ese centro creo que es una

gran propuesta que se puede debatir aquí en un futuro.

Don Pedro, ideas constructivas a mí me pareció que lo era. Hasta donde sabemos, y lo

sabemos porque se ha puesto de manifiesto en varias ocasiones, el Ayuntamiento ha

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

Pág. 207 de 284

establecido y establece relaciones con entidades privadas. Aquí no queremos obligar a

nadie, pero ustedes hablan de atraer empresas. Es por eso que se habla aquí con frecuencia

de proyectos estrella, de Puerto Seco, de Merca Salamanca, del Polo Tecnológico... Bueno,

mire, le refresco las palabras del presidente de la Junta de Castilla y León, están publicadas

en el portal oficial de la web. Decía que además de suponer la instalación de una nueva

empresa en el Parque Científico de la Universidad de Salamanca, en relación a este proyecto,

decía que tiene evidentes sinergias con el Centro de Investigación del Cáncer, con el Instituto

de Biología Molecular y Celular del Cáncer y el Hospital Clínico, lo que viene a reforzar —y

leo textualmente— el Polo de Investigación Oncológica de Salamanca, según ha destacado el

presidente.

Si no fuera porque estamos tratando de lo que estamos tratando, en fin, ya les habría

hecho alguna gracia con el tema de los polos. Pero bueno, yo me pregunto como ciudadana,

porque además usted ha terminado su intervención diciendo que ABIOINNOVA pronto dará

sus frutos. Sí, hombre, si es que seguramente en alguno de esos abriles de los que hablado

don José Luis también la gente pensó que ese proyecto iba a dar frutos, pero ¿no les parece

que esas palabras del presidente les comprometen de alguna forma? No sé, es que debo ser

yo la única aquí que ve una distancia abismal entre el dicho y el hecho. ¿No les parece que es

suficientemente razonable sacar adelante este proyecto o una reasignación, como ha dicho

don José Luis?

Además, es que ya lo hemos mencionado, tienen aquí gente de calidad. Miren, lo que

pasa es que no es lo mismo anunciar que una ciudad va a ser capital o candidata a capital

europea del voluntariado, por ejemplo, que vayamos a producir un fármaco contra el cáncer,

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 208 de 284

y no digo que lo confundan por torpeza, sino por decoro. Hay cosas con las que se puede

marear la perdiz un año tras año, pero miren, con esto no. Efectivamente, estaban en la foto

el día en el que... Si se quieren poner en la foto, perdón, se pueden poner el día en que

comience esa comercialización del fármaco. Lo que no puede ser evidentemente, es vender

algo cuando existen dudas o evidentemente no se ha llegado a buen puerto.

Es más, les recuerdo otras palabras todavía más duras del presidente que dijo que o se

hará en Salamanca o no se hará, lo cual es muy desafortunado, pero nos aclara también el

interés por las personas. No se puede mezclar todo tanto siempre, esto de que se hará en

Salamanca o no se hará, desafortunadamente se ha cumplido la segunda y no la primera. Lo

que esperamos ahora es una misma foto para que nos expliquen el por qué, más allá de esas

razones que habitualmente conocemos con la prensa y de esta corporación, y finalizo, pues

un impulso, dado que los recursos humanos están parte de la financiación también, por

tanto, con superávit, pues mire, será una gran contribución a la sociedad y a Salamanca

también indirectamente.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Laura. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales], la

abstención del Grupo Socialista [10 concejales], y el voto en contra del Grupo Popular [14

concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

11.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA ELABORACIÓN DE UN

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE LA

AGENDA OFICIAL DE ACTIVIDADES, DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

"Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE

FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO.AYUNTAMIENTO, el Grupo Municipal VOX presenta a la

consideración y votación del Pleno la siguiente MOCIÓN:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde que este Grupo Municipal accedió al Excelentísimo Ayuntamiento de

Salamanca, venimos advirtiendo una manifiesta utilización política de los medios de

comunicación por parte del Equipo de Gobierno Municipal; que resulta especialmente grave

en los medios públicos integrados por las Redes Sociales titularidad del Ayuntamiento, pero

que no se realiza exclusivamente con éstos.

1) Utilización de los medios titularidad del Excmo. Ayuntamiento en beneficio

exclusivo del Equipo de Gobierno Municipal.

Las Redes Sociales identificadas como @aytosalamanca son titularidad del Excmo.

Ayuntamiento de Salamanca como Administración que representa a toda la ciudadanía, y se

financian con recursos propios de la Institución.

Así, y como no podría ser de otra manera, las cuentas de INSTAGRAM y X (antes

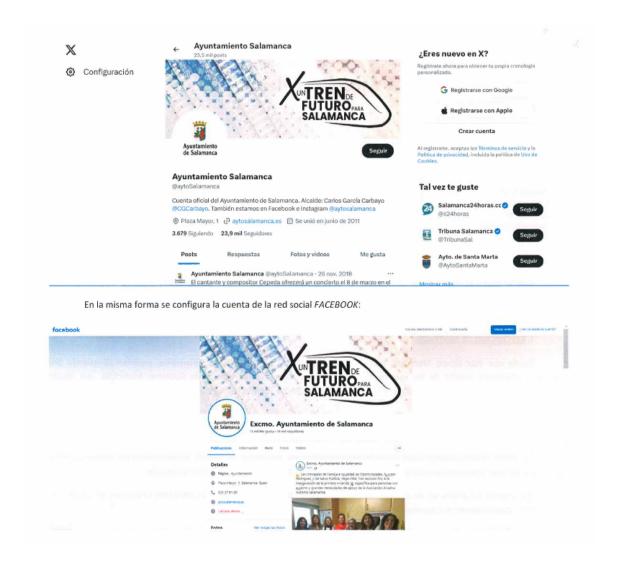
TWITTER) se definen en sus propios inicios como "Cuenta oficial del Ayuntamiento de

Salamanca."

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv





A pesar de lo anterior, las RRSS del Excmo. Ayuntamiento son usadas continuamente

en beneficio exclusivo de los Concejales que integran el Equipo de Gobierno Municipal, y el

Grupo Municipal que lo sostiene, mientras en ellos se oculta o ignora a los Concejales de la

oposición municipal, que también integran el Excmo. Ayuntamiento, y que representan

igualmente a la ciudadanía de Salamanca.

Esta forma de trabajo sesgada constituye una conducta claramente antidemocrática,

y una utilización fraudulenta de los recursos económicos generales, que se emplean para la

propaganda continúa del Equipo de Gobierno y de sus Concejales, en lugar de informar

sobre el trabajo de todos los Concejales que forman el Excmo. Ayuntamiento.

2) Utilización partidista de la información por el Equipo de Gobierno Municipal, para

obtener repercusión en los medios de comunicación de titularidad privada.

Evidentemente los medios de comunicación de titularidad privada tienen total

libertad para decidir sobre la información que publican, así como sobre la extensión y

tratamiento de sus contenidos. Así debe ser en una sociedad democrática, en la que la

prensa libre es uno de los pilares fundamentales.

No obstante, en este ámbito también existe una manipulación de la información por

parte del Equipo de Gobierno Municipal, de forma indirecta -única que puede darse con los

medios de titularidad privada-, pero con una clara eficacia práctica.

Esta manipulación consiste en retener la información que recibe el Equipo de

Gobierno Municipal, sobre actividades y eventos de todo tipo que se realizan por ciudadanos

particulares, grupos, asociaciones o Instituciones, a los que se invita al Excmo. Ayuntamiento

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 212 de 284

de Salamanca, para dar traslado de la misma solamente a los Concejales que son miembros

del Equipo de Gobierno Municipal y del Grupo Municipal que lo sustenta, y ocultarla a los

Concejales que integran la oposición, los cuales solamente tendrán la oportunidad de acudir

a aquellos eventos, igualmente en la representación de toda la ciudadanía, en caso de que

puedan tener conocimiento privado de los mismos.

De esta forma, en caso de que los Concejales de la oposición que no acudan a los

actos o eventos referidos, por no haber podido tener conocimiento privado de la

información que debería habérseles trasladado por los cauces generales del Excmo.

Ayuntamiento de Salamanca, son finalmente silenciados ante quienes han organizado

aquéllos, y ante los medios de comunicación que difunden la información de los mismos a la

ciudadanía en general.

Por todo ello, sometemos la siguiente

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1) Elaboración de un REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE

COMUNICACIÓNTITULARIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA -actualmente

Redes Sociales y página web, así como cualesquiera otros que pudieran crearse o emplearse

en el futuro-, con el consenso generalizado del Pleno del Ayuntamiento, con el fin de

garantizar que en los mismos sea facilitada la información completa, proporcionada y

objetiva sobre todos los Grupos Municipales y Concejales que integran el Excmo.

Ayuntamiento de Salamanca en el trabajo que cada uno realiza en el desempeño de su

mandato.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

2) Establecimiento de una AGENDA OFICIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

SALAMANCA, con acceso para todos los todos los Grupos Municipales y Concejales que lo

integran, y que refleje la totalidad de los actos, eventos y actividades de los que se recibe

información en el Ayuntamiento, con detalle de su respectiva comunicación, a fin de que los

Grupos Municipales y Concejales decidan poder acudir a aquéllos en los que sea

procedente."

Seguidamente se sucedieron las siguientes resoluciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro Pérez de la Sota presenta la moción.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Señoras y señores

concejales del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, muy buenos días.

Hoy traemos a este pleno una propuesta que en principio puede parecer de grandes

cuestiones hablar de grandes cuestiones como puede ser el pluralismo político o la

transparencia, pero realmente se habla de esas grandes cuestiones políticas, de la actividad

del día a día en la parte más cercana que puede tener la actividad política, que es la actividad

municipal, porque es la actividad a los ciudadanos. Lo hacemos a través de medios de

comunicación y medios de comunicación de titularidad del Ayuntamiento de Salamanca, que

sorprendentemente son del Ayuntamiento de Salamanca y en este caso utiliza la expresión

"sorprendentemente" en un doble sentido. Por un lado, parecería imposible que una

administración local pueda ser titular de medios de comunicación, pero estamos en el siglo

XXI y ahora mismo estamos disfrutando de un medio de comunicación como es el poder

difundir este pleno a través de un canal de YouTube, tanto en directo como después por

redifusión, con lo cual ya somos incluso titulares de un canal de televisión. Pero es que,

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

además, también somos titulares de medios de comunicación del propio siglo XXI, el canal

de noticias de la propia página web o las redes sociales a través de las cuentas oficiales,

tanto en Instagram como en Facebook o en X anteriormente Twitter.

Esos medios de comunicación están dotados de medios públicos, es decir, de medios

del Ayuntamiento, no de ningún grupo municipal, y además se atienden con personal del

propio Ayuntamiento, no de ningún grupo municipal, y aquí viene el segundo sentido de

"sorprendentemente" y sorprendentemente no atienden a los intereses del Ayuntamiento

como Administración o como el Ayuntamiento como institución, sino única y exclusivamente

a los intereses de un grupo municipal que coincide exactamente con el grupo municipal que

sostiene el equipo de Gobierno municipal.

Mire, en principio, cualquier medio de comunicación público lo que tiene que hacer es

tratar de forma objetiva y tratar de forma proporcionada la información que genera la

actividad política a la que atiende, en este caso la municipal, y bueno, en principio

deberíamos considerar que eso atiende a toda la actividad del Ayuntamiento, que no es solo

-insisto- la actividad del equipo de Gobierno municipal, sino que también es la de los

grupos municipales que no estamos en ese equipo de Gobierno, que estamos directamente

en la oposición, porque casi hay que empezar recordando lo obvio, y es que el Ayuntamiento

no es el equipo de Gobierno municipal, el Ayuntamiento somos todos, somos absolutamente

todos porque a cada uno de los concejales que estamos aquí sentados que hemos tenido el

honor de que la ciudadanía confíe en nosotros, nos han votado por unas siglas y por unos

ideales. Pero en el momento en el que nos sentamos en cada uno de estos asientos estamos

representando cada uno de nosotros absolutamente a toda la ciudadanía, a los que nos han

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 215 de 284

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

votado y a los que no, porque todos, en principio queremos el bien de la ciudadanía, desde

nuestras opciones políticas y desde nuestras ideas, pero todos, el bien para la ciudadanía de

Salamanca en su conjunto.

Por ello, toda nuestra actividad debería tener reflejo en esos medios de comunicación

de titularidad del Ayuntamiento, y sin embargo, la realidad que nos encontramos día a día es

que no es así. Se refleja únicamente la actividad o más bien voy a empezar a utilizar la

palabra hiperactividad del equipo municipal de Gobierno e hiperactividad, además, con fines

única y exclusivamente propagandísticos.

Sería tan sencillo como que en el canal de noticias de la página web se diera eco o se

diera difusión a las ruedas de prensa que también realiza la oposición, a los comunicados de

prensa, a las notas de prensa o a las actividades de los grupos municipales, y que más o

menos hubiera una representación equitativa en redes sociales de la actividad que

realizamos cada uno de nosotros.

Eso sería sencillo, aparentemente sencillo, en una tecnología del siglo XXI y mucho más

en una ciudad que pretende ser polo tecnológico y referente de todo lo avanzado de nuestra

tecnología, pero lo cierto es que si vamos a la actividad de las redes sociales y a la actividad

del canal de noticias del Ayuntamiento de Salamanca, en la página del Ayuntamiento de

Salamanca lo único que encontramos es difusión de la actividad, insisto, del equipo de

Gobierno, y además hay veces que esa actividad incluso se provoca porque estamos

viéndolo prácticamente todos los días, si no todas las semanas, se sale incluso de la actividad

que puede ser una actividad normal de un concejal, incluso de un concejal de un equipo de

Gobierno y se provocan actos para que finalmente se produzca la foto.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

′erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 216 de 284

Por poner un ejemplo, recientemente hemos tenido a parte del equipo de Gobierno

plantando árboles frente a la iglesia nueva del arrabal, entendemos que eso no es propio de

unos concejales, es propio de los técnicos o del personal del ayuntamiento, y si me dicen que

realmente es propio de unos concejales, me lo creeré y creo que el resto de los salmantinos

se lo creerán cuando vea a parte del equipo de Gobierno un día de julio a las nueve y media

de la mañana a 30 grados, comenzando la campaña de asfaltado de las calles, por ejemplo, o

atendiendo a un reventón en Chamberí, en la Vega o en la propia avenida de Portugal.

Pero si no es así, es que estamos provocando eso para al final hacer fotos y seguir

promocionando una opción política en detrimento de las demás. Pero miren, hay algo que es

todavía mucho más grave y es la manipulación de la información. Es decir, por un lado,

tenemos la sobredimensión de la información y la ocultación de otra información, pero por

otro lado, tenemos la manipulación de la información que se facilita. La verdad es que los

ejemplos podrían ser casi casi cotidianos...

ILMO. SR. ALCALDE: Alejandro, tiene que terminar.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Sí, los ejemplos podrían ser casi cotidianos, pero nos vamos a

centrar en un ejemplo en el que estaba presente absolutamente toda la corporación local e

incluso representantes de otras opciones políticas. El homenaje que se realizó el día 13 de

enero de este año a la Policía Nacional en su 200 aniversario. El único reflejo que se realiza

en redes sociales es el reflejo del Excelentísimo señor alcalde y del presidente de la

Diputación, incluso un concejal saludando al comisario jefe provincial. Son las únicas

imágenes. Si nos vamos a las imágenes del mismo acto difundidas por los medios privados,

CSV: 15250124507005730355 (Original) 'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Salamanca Rtv 24 horas, ahí aparecen absolutamente todas las opciones y en Tribuna de

Salamanca exactamente igual. Entendemos...

ILMO. SR. ALCALDE: Alejandro, tiene que terminar.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Sí, termino ya, si me permite, señor alcalde, entendemos que

los medios de comunicación públicos están para atender al Ayuntamiento y por eso

proponemos precisamente la elaboración de un reglamento en el cual se regule ese uso de

los medios públicos en favor de la actividad de todos los representantes del Ayuntamiento,

no exclusivamente de una opción política que además coincide con la del Gobierno y además

una publicidad de la agenda del Ayuntamiento.

Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María Sánchez tiene la palabra.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Sí, muchas gracias.

Bien, le anticipo que vamos a apoyar esta propuesta. No solo entiendo que sea

necesario un reglamento para regular el funcionamiento de redes sociales y página web o

cualquier medio titularidad del Ayuntamiento, sino que, como ya hemos solicitado en

reiteradas ocasiones, urge la creación de un plan de medios consensuado con todos los

grupos municipales en el que se establezca de manera objetiva los criterios que se han de

seguir para destinar el dinero público a los distintos medios en concepto de publicidad

institucional. Consta que se ha destinado un total de 12.000 euros a revistas y libros y en

publicidad y propaganda, en el presupuesto se señala 172.000 euros.

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 218 de 284

No sabemos a qué medios ni con qué criterios, ni tampoco qué destinan los entes

dependientes y las empresas concesionarias. Entendemos que el equipo de Gobierno no

entiende que esto sea relevante. Es decir, no aboga ni por la transparencia ni porque todos

los medios tengan los criterios objetivos por los cuales poder saber cómo se va a acceder a

ese dinero público.

Desde el Grupo Municipal Socialista se solicitó el 20 de febrero de este año una

información por escrito de que se nos trasladara la copia al Plan de Medios de Comunicación

y Ayuntamiento de Salamanca, y no solo no se nos ha contestado, es que no existe ese plan

de comunicación.

En abril del 2017 se debatió en este pleno el realizar un plan de comunicación y el

Partido Popular votó en contra.

Bien, de lo contrario, lo que sucede es lo que está pasando en la actualidad y durante

los más de 30 años en los que está gobernando este Partido Popular en el Ayuntamiento de

Salamanca, que las campañas que se trasladan a la ciudadanía la información, pues carece

de objetividad, no es igualitaria, se adolece falta de lealtad institucional y no es veraz ni

transparente. El contenido, por ejemplo, de las notas de prensa, ocultan las propuestas que

han sido asumidas por el equipo de Gobierno y que venían de otros grupos municipales, que

es una falta de lealtad política, de calidad democrática evidente, y en cuanto a los proyectos

que son financiados por el Gobierno de España —que vamos a hablar de unos cuantos, señor

Carabias, por ejemplo, relacionados con vivienda— se oculta la fuente de financiación, y si

son de fondos europeos que ha ido a gestionar directamente el presidente del Gobierno a

Europa se oculta la fuente de financiación. Le explico, de las 18 viviendas de Huerta Otea el

CSV: 15250124507005730355 (Original)

′erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 219 de 284

www.aytosalamanca.es

60 % ha sido aportación del Ministerio de Vivienda y Transportes, de 48 viviendas que van a

realizar cerca de Carrefour, el 38 % viene de aportación del Estado, 55 viviendas de

Pizarrales, el 38 %.

Estamos hablando de importes de 2.319.000 euros que creo que la ciudadanía

salmantina tiene derecho a saber que también son financiados por el Gobierno de España.

Pero bueno, esa es la información con la que ustedes manejan y es una información sesgada

y no veraz.

Me llama la atención su propuesta porque le informo que donde ustedes gobiernan,

por ejemplo, tristemente en esta comunidad, no son garantes de la veracidad de la

información. Recientemente, se denuncia por el medio... La fuente es el digital público, que

Mañueco y García Gallardo silencian a los medios con más audiencia en la concesión de

licencias de radio. Radio María, la gran beneficiada, 27 nuevas licencias; la Cadena SER, con

solo dos más, a pesar de ser la emisora más escuchada en Castilla y León. Asimismo, la

Federación de Sindicatos de Periodistas denuncia la opacidad en la publicidad institucional

de Castilla y León a través del ITACyL, que es un instituto tecnológico agrario que depende

directamente de ustedes, donde han adjudicado a dedo 18 concesiones a medios de la

ultraderecha.

Bien, así podemos seguir, incluso la Autoridad Independiente de Responsabilidad

Fiscal, denuncia, y pide a Mañueco que cambie la ley de publicidad y le reprocha invertir el

60 % en prensa escrita, la que más audiencia ha perdido, y dice que no refuerza el criterio de

audiencia y que en las campañas no se mide el impacto y que, además, la publicidad en

digitales y radio no tienen una relación entre la difusión y el gasto realizado.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 220 de 284

Por lo tanto, la opacidad del Partido Popular en el Ayuntamiento de Salamanca se

extrapola a la opacidad del Partido Popular y de Vox en la Comunidad de Castilla y León. Así

que yo creo que quedan muchos deberes por realizar, pero también por el partido que en

este momento está realizando esta propuesta.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Fernando Rodríguez tiene la

palabra.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

Para entender nuestro voto contrario a su moción es necesario hacer hincapié en algo

que, aunque resulte evidente, es obviado totalmente en el texto y planteamiento que se

hace en la misma. En todos los niveles territoriales y, por tanto, en las entidades locales

también existe un Gobierno que dirige la administración y una oposición. En los

ayuntamientos el gobierno municipal lo conforman únicamente el alcalde y los concejales en

los que este ha delegado facultades de gestión, pudiendo pertenecer estos, los concejales

delegados, a una o varias formaciones políticas. La facultad de representar al Ayuntamiento

la ostenta el alcalde como presidente de la Corporación, artículo 21.1B de la Ley de Bases de

Régimen Local, y los concejales delegados en sus áreas de gestión.

Sentado lo anterior, que no, por obvio, era preciso señalarlo, es fácil entender, como

dije antes, nuestro voto contrario a la moción. En primer lugar, los canales institucionales de

comunicación del Ayuntamiento no ofrecen información partidista alguna. No se verá en

ellos ninguna información referida al Grupo Municipal Popular. En dichos canales se ofrece

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

únicamente información de la actividad institucional del Ayuntamiento, referida en algunos

casos a la Corporación en su conjunto y, en la mayoría de los casos, como es lógico, a la

desarrollada por el Gobierno municipal integrado, como ya he dicho, por el alcalde y sus

concejales delegados. A partir de ahí, el hecho de que en este mandato municipal el

Gobierno del Ayuntamiento esté conformado únicamente por concejales del Grupo

Municipal Popular se debe, como sabe usted bien, exclusivamente a la voluntad de los

electores, de los ciudadanos. En segundo lugar y como consecuencia lógica de lo expuesto

anteriormente, es habitual y normal que cuando otras instituciones, entidades o

asociaciones invitan al Ayuntamiento a participar en actos o actividades organizados por

ellas, pues cusen dicha invitación, dirigiéndola únicamente al alcalde o concejales

integrantes del Gobierno municipal, así ha sido siempre y lo va a seguir siendo, mal que les

pese a ustedes.

Insisto, la oposición no es el Gobierno. En cualquier caso, si mis argumentos no le

convencen, quizá sí lo hagan los de sus propios compañeros de partido y en particular los de

aquellos que forman parte de gobiernos locales o autonómicos.

Verá usted, don Alejandro, cómo participan bastante más de la postura del Grupo

Municipal Popular ante su moción que del texto que ustedes han planteado y defendido en

este pleno.

De la misma forma, Doña María, sería muy interesante que hablara con sus

compañeros de partido en el Gobierno de España para compartir sus reflexiones sobre la

política informativa institucional, en este caso aplicándola al Gobierno presidido por don

Pedro Sánchez. Por cierto, gobierno presidido por don Pedro Sánchez, repito, que se ha

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

de 284 www.aytosalamanca.es

convertido en el principal anunciante en España tras duplicar la inversión en publicidad

institucional.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Para cerrar el debate, don

Alejandro.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia.

Empezando por la intervención de doña María, agradecemos el apoyo del Grupo Municipal

Socialista a nuestra moción y simplemente una puntualización. Ha realizado una serie de

consideraciones sobre la publicidad dentro de la Junta de Castilla y León, que la publicidad

dentro de la Junta de Castilla y León depende exclusivamente del Grupo Popular porque es

una competencia atribuida única y exclusivamente al Grupo Popular y depende del

presidente de la Junta, don Alfonso Fernández Mañueco. Nosotros poco tenemos que ver

ahí, podemos intentar, pero no podemos hacer actuaciones.

En todo caso, insisto, le agradezco sus consideraciones y fundamentalmente su voto a

favor.

Don Fernando, pues mire, ¿qué quiere que le diga? Que me esperaba la respuesta y

tanto me esperaba la respuesta, que introduje una frase dentro de mi exposición, y a pesar

de todo, usted ha utilizado el argumento. Retorciendo argumentos, vuelve a confundir el

Ayuntamiento con el Grupo Municipal de Gobierno.

Mire, evidentemente, los salmantinos, la voluntad de los salmantinos ha querido que

mayoritariamente sea el Grupo Popular el que tenga la mayor representación aquí y, por

tanto, un grupo suficiente para sostener un equipo de Gobierno, pero la otra mitad por lo

CSV: 15250124507005730355 (Original)

/erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 223 de 284

menos de los salmantinos ha querido que en este pleno estemos representadas opciones

políticas distintas del grupo municipal, y hay uno de los principios, usted, que es buen jurista,

lo conocerá porque además está incluso en el artículo primero de la Constitución, que habla

que una de las bases de la actuación política y del Estado es el pluralismo político.

Desde el momento en el que ustedes consideran que la opción mayoritaria es la

opción única, ustedes están rompiendo el pluralismo político y ustedes lo que están

haciendo es no silenciar a 13 concejales que estamos aquí, están silenciando a la mitad de la

población de Salamanca que nos ha votado y por lo menos a una parte importante de la

población de Salamanca que nos considera sus representantes, nos hayan votado o no nos

hayan votado.

Como dije, había muchísimos ejemplos, muchos, pero el último de ellos, el más

sangrante, quizá el más sangrante, redes sociales del Ayuntamiento de Salamanca, referido

al pleno extraordinario para aprobación de presupuestos municipales que tuvo lugar el

Lunes Santo, el 25 de marzo de 2024. Esto, Ayuntamiento de Salamanca, porque es una

cuenta oficial del Ayuntamiento, que, además, insisto, está sostenida con medios

económicos y con personal del Ayuntamiento. El pleno del Ayuntamiento de Salamanca

aprueba de forma definitiva el proyecto de presupuestos y la fotografía tiene única y

exclusivamente la bancada del Grupo Municipal Popular.

El Grupo Municipal Popular no es el pleno del Ayuntamiento ni es la representación

única de Salamanca. Miren, si se fijan aquí, no sé si se dan cuenta, hay un hombro, detrás de

ese hombro hay un concejal y ese concejal es el único que se sienta, el único distinto de su

opción que se sienta en esta misma bancada. Ustedes, con esta foto están anulando por lo

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 224 de 284

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

menos a la mitad de la población de Salamanca. Cualquier medio de comunicación privado

que entiende exactamente lo mismo que nosotros cuando habla del pleno hace una

fotografía de todo el pleno. Sin embargo, ustedes dicen que no introducen información

partidista...

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que ir terminando.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Sí, termino ya señor alcalde. No les hace falta, porque es que

realmente no aparece nadie más que no sea de su partido, con lo cual no hace falta que lo

identifiquen como del Partido Popular. Lo acaba de decir porque se le ha escapado, al fin y al

cabo, nosotros somos el Ayuntamiento, no, ustedes son el equipo municipal del Gobierno, el

Ayuntamiento somos todos como representamos a todos los salmantinos, le hayan votado a

ustedes o no le hayan votado, y desde luego, seguiremos luchando...

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias...

SR. PÉREZ DE LA SOTA: ...no acaba en esta moción, seguiremos luchando por el

pluralismo político.

Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Alejandro. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del

Grupo Socialista [10 concejales], y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales]

acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede

12.- Otras mociones

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 225 de 284

13.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

13.1. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS

DURANTE EL EJERCICIO 2023, CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR

INTERVENCIÓN.

Se les ha dado cuenta y tienen conocimiento de las resoluciones adoptadas durante el

ejercicio 2023 a las que se refiere este punto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

13.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL

PRESUPUESTO DEL OAGER DEL EJERCICIO 2023.

Se les ha dado cuenta y tienen conocimiento de la liquidación del presupuesto del

OAGER del ejercicio 2023 al que se refiere este punto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

13.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

Se les ha dado cuenta y tienen conocimiento de la liquidación del presupuesto del

ejercicio 2023 al que se refiere este punto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

13.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO AL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2023 Y DE LAS

**ENTIDADES DEPENDIENTE.** 

Se les ha dado cuenta y tienen conocimiento del informe del interventor relativo al

cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto

del ayuntamiento de salamanca del ejercicio 2023 y de las entidades dependiente al que se

refiere este punto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

13.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL "PLAN ANUAL DE CONTROL

FINANCIERO 2023".

Se les ha dado cuenta y tienen conocimiento del informe del "plan anual de control

financiero 2023" al que se refiere este punto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

13.6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HASTA EL DÍA 29 DE

FEBRERO DE 2024".

Se les ha dado cuenta y tienen conocimiento de las resoluciones de alcaldía hasta el

día 29 de febrero de 2024 al que se refiere este punto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DE PLENO ANTERIOR

14.- PREGUNTA DEL ÚLTIMO PLENO, PLENO ORDINARIO DEL DÍA 8 DE MARZO DE

2024, PENDIENTE DE CONTESTAR.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 227 de 284

14.1.- CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX

(Da. Laura Magdalena Miguel) sobre la solicitud de ayudas al ministerio de

CULTURA PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUENTO DE SOTO.

ILMO. SR. ALCALDE: Contesta a su pregunta, doña Laura, don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Se ha redactado el proyecto de

restauración del Puente del Soto con una subvención del Ministerio de Cultura y en estos

momentos está pendiente la autorización respecto a su aprobación por parte de la Comisión

Territorial de Patrimonio de la Junta de Castilla y León. Cuando esté definitivamente

aprobado ese proyecto es cuando iniciaremos el proceso para consignar la partida

económica necesaria para la restauración del puente, tal como se contempla en el proyecto

cuando ya esté aprobado.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Sí, doña Laura.

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Sí, con la venia, señor alcalde.

Bueno, en realidad la pregunta era que cuánto tiempo tenía previsto esperar el

Ayuntamiento de cara a la convocatoria de esas ayudas, dije específicamente cuándo

tendrían previsto intervenir. Es verdad, estábamos pendientes de esos 9.680 euros para la

elaboración del proyecto de rehabilitación. Entonces nos preguntábamos si se podría

afrontar en el caso de que no se produzca la concesión de la ayuda, que bueno, seguramente

no sé yo si se producirá, dada la situación política y teniendo en cuenta también el ministro

que tenemos, yo se lo digo para que sean previsores, porque puede solapar información el

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.avtosalamanca.es

ministro y bueno, como al lado del puente de Soto está Francisco de Vitoria, pues lo mismo

le da por solapar la información, como le digo, conceptos históricos, y lo mismo nos pide la

demolición del puente y la expulsión de los dominicos. Pero bueno, vaya usted a saber.

La cuestión en realidad es que independientemente de que ya me ha explicado cuándo

se va a intervenir, sí que quiero destacar que quedamos un poco al filo de la navaja y más en

lo relativo al patrimonio. Ya no insisto con otras cuestiones que hemos tratado de las plagas

de estorninos, que, según la concejala, pues no lo notamos, pero hay menos porque van y

vienen, van y vienen, van y vienen porque son migratorios. Cuando vengan, volveremos a

tener un problema. Pero bueno, no tiene más que ver precisamente la estatua de Francisco

de Vitoria. Sí, yo sé que parecen cosas menores, pero bueno, es que estamos en una ciudad

que es patrimonio de la humanidad, es que ya hemos sacado ciertas cosas, pero esto es

relativo al puente, a mí me parece que ya es un asunto mayor.

Hemos hablado de las placas del puente romano en el monolito, de las que están

fijadas ahí con la Black and Decker, a ver si nos las van a robar. Pero bueno, lo que les reitero

es que estamos siempre al filo de la navaja. Hemos esperado a que dieran esa concesión

para la elaboración del proyecto. Intervendremos después, pero insisto, de tanta tensión se

puede romper la cuerda. En cualquier caso, le agradezco la respuesta, don Fernando.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Sí, gracias, señor alcalde.

Como ya he dicho, el proyecto que se ha elaborado para restaurarlo está pendiente de

su aprobación. Creo que no tardarán mucho, en la próxima sesión posiblemente o en la

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 229 de 284

www.aytosalamanca.es

siguiente, la Junta de Castilla y León, en concreto la Comisión Territorial, una vez estudiado

lo valorará.

Lo que sí le puedo adelantar es que, en principio, el coste está cercano a los 300.000

euros. La restauración integral del puente del Soto, no solamente el puente en sí, sino

también adoptar medidas necesarias para su posterior conservación y mantenimiento. Este

equipo de Gobierno tiene la firme intención de llevar a cabo lo que está contenido en ese

proyecto, una vez que esté aprobado, evidentemente, pero claro, lo que nosotros queremos

es acceder a la segunda fase de la convocatoria, en la que ya se nos daría la subvención que

nos han dado en la primera. En eso estamos, ¿de acuerdo? Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Siguiente pregunta.

14.2.- CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX

(D. ALEJANDRO PÉREZ DE LA SOTA) PARA QUE SE INFORME AL GRUPO VOX ACERCA DEL

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN ANTE EL JUEZ DE DON JOSÉ MARÍA FUENTES EN

RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL DENOMINADO PEACE CITY WORLD CONGRES.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro, le contesta don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

Don Alejandro, la persona a la que se refiere usted en su pregunta, compareció ante el

Juzgado de Instrucción número 3 de nuestra ciudad el pasado 26 de febrero por vía

telemática. Dicha persona se acogió a su derecho constitucional a no declarar.

Posteriormente, el juzgado ha solicitado al Ayuntamiento información sobre la compulsa de

los documentos cuya autenticidad se cuestiona en el procedimiento penal que se sigue ante

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

el mismo juzgado. Concretamente, información sobre la presentación del documento

original y de la fotocopia para compulsar, y a partir de ahí habrá que estar a los siguientes

pasos que dé el juzgado. No le puedo indicar más.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Don Alejandro?

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, don Fernando.

Discúlpeme que empiece haciéndole el comentario, pero cuando ha comenzado

diciendo la persona a la que se refiere en su pregunta me ha recordado aquella referencia a

esa persona de la que usted me habla, que hizo algún expresidente del Gobierno

refiriéndose a otra cuestión.

Bueno, yo le agradezco la respuesta, pero ante el hecho de que una persona que ha

causado un daño, no solo un daño económico del que hablaremos en otro momento —y que

supongo que también ha sido solicitado dentro del procedimiento judicial— sino sobre todo

un daño en el buen nombre de Salamanca, se haya acogido a su derecho a no declarar, me

preocupa un poquito que ahora mismo el Ayuntamiento, que es el representante ahora

mismo de la ciudadanía, se quede a la espera de lo que haga el juzgado porque entiendo que

si el Ayuntamiento está personado, ha presentado la denuncia y ha realizado actuaciones,

también puede realizar actuaciones para continuar con la persecución del posible delito que

haya cometido esa persona.

Entonces, insisto, le agradezco la respuesta, pero me gustaría que me la completara

diciendo cuáles son las actuaciones que se plantea el Ayuntamiento para continuar el

procedimiento penal y conseguir que esa persona que ha causado tanto daño a la ciudad de

CSV: 15250124507005730355 (Original)

′erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 231 de 284

Salamanca y a todos los salmantinos, acabe pagando por sus hechos, y espero que no sea

esperar a que el juzgado haga algo, porque probablemente el juzgado estará haciendo lo

mismo, esperar a que el Ayuntamiento haga algo.

Así que, si me puede completar la respuesta, se lo agradezco, don Fernando.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Don Fernando, para cerrar?

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bueno, con la venia, señor alcalde.

Hombre, don Alejandro, usted es letrado, no pensaba yo que hubiera que darle más

explicaciones.

Mire, este asunto, si usted me permite, en cuanto a lo que es la instrucción penal,

tiene las letras gordas, permítame la expresión, porque todo apunta a que documentos cuya

autoría se atribuía a la Universidad de Salamanca en realidad no fueron realizados por la

institución, sino que fueron fabricados por el investigado en este procedimiento. El que no

fueran expedidos por la Universidad de Salamanca ya está acreditado por lo que

entendemos —y no es que lo entienda el Gobierno municipal, lo entienden los asesores

jurídicos, los letrados municipales, que son los que están dirigiendo, lógicamente la

estrategia jurídica de la Corporación del Ayuntamiento de Salamanca en este asunto—, pues

que poco más puede dar de sí la instrucción del procedimiento, como usted conoce muy

bien —y así nos lo ha trasladado la asesoría jurídica municipal—, una vez que la instrucción,

el juez entienda o la jueza entienda que esté completada, es al juzgado al que le

corresponde dar traslado a las partes para calificar los hechos.

CSV: 15250124507005730355 (Original) 'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 232 de 284

El juzgado es el que tiene que dar traslado para calificar los hechos, y así entendemos

que lo hará próximamente.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

Pasamos al siguiente apartado, que es el de preguntas formuladas por escrito.

15.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

15.1.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D. JOSÉ LUIS

MATEOS CRESPO) SOBRE SI ESTÁ PREVISTO SUSCRIBIR UN NUEVO CONVENIO PARA

SEGUIR DESARROLANDO EL PROYECTO EDADES CON LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN

**EL AÑO 2024 Y SUCESIVOS** 

Para formular la pregunta tiene la palabra don José Luis Mateos.

I. Exposición

El Ayuntamiento de Salamanca ha suscrito sucesivos convenios de colaboración con

la Universidad de Salamanca desde el año 2020 hasta el año 2023, para el desarrollo del

Proyecto EDADES, que incluye un conjunto de acciones enmarcadas en la investigación,

valoración e intervención, de carácter integral, en el ámbito del deterioro cognitivo leve y

fases iniciales de la enfermedad de Alzheimer. Según la información facilitada al Grupo

Municipal Socialista hace apenas unos días, tras una petición realizada, a fecha de hoy no

está suscrito el convenio para la continuidad de este proyecto en el año 2024.

II. Preguntas

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación

por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d)

del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

1.- ¿Está previsto suscribir un nuevo convenio para seguir desarrollando el Proyecto

EDADES con la Universidad de Salamanca en el año 2024 y sucesivos? En caso de no preverse

la colaboración con la Universidad de Salamanca para la continuidad de este proyecto, ¿con

qué entidad se prevé suscribir el convenio?

2.- ¿Existe algún tipo de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y alguna

asociación vinculada directa o indirectamente al Proyecto EDADES? En caso de existir, ¿de

qué tipo de colaboración se trata? ¿Tiene cedido algún espacio municipal para este fin?

¿Esta asociación está inscrita en el registro municipal de asociaciones? En caso de estar

inscrita, ¿desde qué fecha?

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José Luis. Le contesta doña Vega Villa.

SRA. VILLAR GUTIÉRREZ DE CEBALLOS: Sí, muchas gracias, señor alcalde.

Don José Luis, voy a ir contestando pregunta por pregunta.

¿Está previsto suscribir un nuevo convenio para seguir desarrollando el Proyecto

Edades con la Universidad de Salamanca en el año 2024 sucesivos? No, no se va a suscribir,

pero bueno, recordarle que ya hay con las dos universidades contratos.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

¿En caso de no preverse la colaboración con la Universidad de Salamanca para la

continuidad de este proyecto, con qué entidad se prevé suscribir al convenio? Se va a

suscribir con la Asociación para el Diagnóstico y Tratamiento Precoz del Deterioro Cognitivo,

Proyecto Edades. ¿Existe algún tipo de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y

alguna asociación vinculada directa o indirectamente al Proyecto Edades? Sí, como ya le

acabo de indicar, con la Asociación para el Diagnóstico y Tratamiento Precoz del deterioro

Cognitivo, Proyecto Edades ¿En caso de existir, de qué tipo de colaboración se trata? Se

firmará un convenio de colaboración. Se ha estado esperando para su firma la aprobación de

los presupuestos, donde, como muy bien ustedes saben, hay una partida presupuestaria

destinada a dicho convenio.

¿Tiene cedido algún espacio municipal para este fin? Sí, están ocupando un espacio en

el Mercado de San Juan, en la plaza de Julián Sánchez del Charro, con el visto bueno del

Ayuntamiento.

¿Esta asociación está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones? En caso de

estar inscrita ¿desde qué fecha? Está inscrita en el registro de la Junta de Castilla y León y se

inscribió el 29 de mayo de 2023 y en el registro del Ayuntamiento lo solicitó el 5 de marzo de

2024, entregando la documentación que se le requería, aunque todavía no tienen el número

de registro municipal.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don José Luis tiene la palabra.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias.

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 235 de 284

Bueno, cambia sustancialmente el Proyecto Edades, sin lugar a duda. Este proyecto, según se definen en las memorias, que también hemos tenido que solicitar por escrito porque nunca se nos mandó cuando las pedíamos verbalmente, lo califica como un proyecto de investigación, en el que además interviene una institución de carácter investigadora como la Universidad de Salamanca, que parece que desaparece, con lo cual el carácter de investigación de ese proyecto, fulminado, por el hecho de quitar de en medio a la Universidad de Salamanca. Estaría muy bien saber por qué, sobre todo porque la cuantía económica permanece igual que en otros años, según parece en el presupuesto —133.000 euros al año—, y a ver a qué se va a destinar el dinero, porque si una parte era para investigación y esa parte va a desaparecer, veremos a ver.

Es significativo que se haya fundado o creado una asociación con el único propósito de abordar este proyecto. Es más, la asociación lleva por nombre el Proyecto Edades. Lo ha leído usted el nombre, efectivamente, está registrada en el registro de la Junta de Castilla y León. Usted ha dicho desde el 29 de mayo, la fecha de registro que aparece publicada es 26 de mayo. No pasa nada, son tres días, el año pasado. Pero curiosamente esta asociación no tiene domicilio en la ciudad de Salamanca, sino en Santa Marta de Tormes, y es curioso que tengamos una colaboración con una asociación que ni tiene el domicilio en Salamanca ni está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, cuando además cualquier colaboración con cualquier asociación —sea cesión de espacio, realización de algún convenio o similar— lo que se le exige previamente es que estén inscritas en el registro municipal, habitualmente, y en esta ocasión se ha hecho una excepción. Pero fíjense si se ha hecho una excepción, que es que hasta la información que se traslada públicamente de la propia asociación, hice este pantallazo justo el día después del pleno de los presupuestos

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

municipales, en el que, ya saben, hice referencia a la práctica de un deporte, ya no lo voy a

decir más, porque parece que eso exacerbó algunos ánimos. Ya dice que la dirección de esta

asociación se encuentra en el Mercado de San Juan y no en el domicilio que declara ante la

Junta de Castilla y León en Santa Marta de Tormes. Un espacio que, por cierto, no es

sanitario. Si a partir de ahora se va a hacer algún tipo de intervención de tipo sanitario o

similar, lo suyo es que tenga las condiciones de espacio sanitario. Está bien que nos lo

aclaren, pero fíjense, y hay más. Claro, a los usuarios de este proyecto desde hace ya meses

se les ha dado este formulario. Es el original, obviamente nos lo ha dado uno de ellos. No les

digo el nombre porque si no van a por él o ella, que nos tienen acostumbrados a eso.

Fíjense, les dicen que, para pertenecer a la asociación, asociación que parece que es la

que ahora va a firmar un convenio con el Ayuntamiento, pueden elegir una cantidad para

aportar a esa asociación, pero eso sí, mínimo 10 euros al mes. Si hasta ahora los usuarios de

este proyecto participaban en el mismo de manera totalmente gratuita, y eso que

participaba la universidad con una parte importante de investigación, a la que iban

destinando la parte de los fondos y ahora se quita de en medio la universidad, que ya es

grave, ya es grave, tanto que se les llena la boca de colaboración con las universidades, tela,

que en un proyecto de este tipo se quite de en medio la universidad, tela, tela, es para

hacérselo mirar, además, lo hacen con una asociación que cobra a sus usuarios un mínimo

de 10 euros al mes. Sinceramente, esto es una infamia. Tienen tiempo de rectificar, tienen

tiempo de rectificar.

Vuelvan a la senda de la colaboración con la Universidad de Salamanca, no suscriban el

convenio con una asociación que, insisto, ni siguiera está domiciliada en la ciudad de

CSV: 15250124507005730355 (Original)

′erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 237 de 284

Salamanca ni inscrita en nuestro Registro municipal de asociaciones, y ya se le ha cedido

desde hace meses un espacio municipal que no reúne las condiciones sanitarias mínimas

para este fin.

Rectifiquen, vuelvan al plano original, retomen el proyecto desde el punto de vista de

la investigación, que será sin duda positivo para el fin de lo que se persigue. Cualquier otra

cosa responderá a otras cosas. Estaría bien que algún día nos enteremos.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Doña Vega, para cerrar el debate.

SRA. VILLAR GUTIÉRREZ DE CEBALLOS: Sí, bien, vamos a ver, desde la institución lo que

se está apoyando es un proyecto. Sí, es un proyecto. Un proyecto que antes estaba de la

mano de la universidad y que ahora dicho proyecto ha decidido no seguir de la mano de la

universidad. Es decir, no es la institución la que deja el proyecto de la universidad. Eso, que

quede claro de antemano. Son los mismos profesionales y el mismo proyecto los que se

están llevando a cabo. Entonces, si antes lo estábamos apoyando, ahora lo vamos a seguir

apoyando porque creemos que la labor que hacen es fundamental.

Es un proyecto que cada vez tiene más proyección y cuyo objetivo principal es ofrecer

asistencia, orientación, información y psicoeducación a la población salmantina a través de

un programa de intervención con estimulación cognitiva multifactorial en personas que

padecen deterioro cognitivo leve o fases muy precoces de la enfermedad de Alzheimer.

También con la realización de un diagnóstico precoz, realizando evaluaciones periódicas para

objetivar la evolución de las personas con deterioro cognitivo leve, colaborando en la

CSV: 15250124507005730355 (Original) 'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

formación de profesionales que trabajan en el ámbito de la salud o manteniendo

comunicación con otras entidades de carácter afín con los que pueda establecer relaciones

de interés común y con las que ya se derivan de unas a otras personas afectadas con el

Alzheimer o deterioro cognitivo leve o avanzado.

Un proyecto en el que se han recibido más de 400 solicitudes de evaluación cognitiva a

través, por ejemplo, de la Asociación de Mayores de Salamanca, realizándose 285

valoraciones iniciales, de los cuales 109 fueron hombres y 176 mujeres.

Es un proyecto que está dando resultados muy positivos, frenando el avance del

deterioro cognitivo de los mayores que asisten al programa. Sí, sí, y además recalcar la

importante labor de apoyo y asesoramiento que realizan a las familias de estos mayores,

porque de hecho tienen una escuela para familias. Así que yo creo que no es simplemente

un proyecto de investigación. Es más que eso y como le digo, es un proyecto el que estamos

nosotros colaborando con él. No estábamos colaborando en ese momento directamente con

la Universidad, sino con un proyecto que venía de la mano de la universidad y que ahora

este proyecto ha decidido convertirse en una asociación. Entonces nosotros seguimos

colaborando con ese proyecto.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Vega.

15.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (Da. ELVIRA

SÁNCHEZ SÁNCHEZ) SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA-ARTÍSTICA ACERCA

DEL EXPEDIENTE CONCERNIENTE AL PROYECTO N° 13 DE LA PLAZA DEL CORRILLO

Para formular la pregunta tiene la palabra doña Elvira Sánchez Sánchez

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

I. Exposición

En la Comisión de Fomento del pasado 12 de marzo se nos facilitó la documentación

de la Comisión Técnico-Artística que se había celebrado el día 1de marzo, en el que esta

concejala preguntó por el proyecto concerniente al nº13 de la Plaza del Corrillo y se nos

indicó entonces que no se nos podía facilitar porque el expediente estaba en estudio por

parte de la Comisión. A pesar de esa restricción, esa misma semana se pintó la fachada del

inmueble, de forma muy llamativa.

11. Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación

por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d)

del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

1.-; Cuál ha sido el dictamen de la Comisión al respecto?

2.-Si es que ha habido algún dictamen por su parte, ¿por qué no ha pasado por la

Comisión de Urbanismo?

3.-¿Estamos ante un nuevo procedimiento abreviado?

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, doña Elvira, don Fernando.

SR. CARABIAS ACOSTA: Sí, gracias, señor alcalde.

A ver, la última sesión de la Comisión técnico-artística tuvo lugar el 1 de marzo, de la

que ya tiene conocimiento y se ha referido a ella y digo la última sesión, como todavía no se

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

ha celebrado ninguna, desde entonces no ha podido haber, ni lo hay, ningún Dictamen ni

ningún acuerdo.

El expediente está abierto y en fase de tramitación. La próxima Comisión técnico-

artística se va a citar para el próximo viernes de la semana que viene y en ella estudiaremos

los expedientes que figuren en el orden del día.

Como es habitual, posteriormente, una vez celebrada esa Comisión técnico-artística, se

dará traslado del acta con los acuerdos y los temas tratados en esa Comisión técnico-

artística que se celebra el viernes.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. ¿Doña Elvira?

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Sí, muchas gracias, concejal.

Es una llamada de atención al equipo de Gobierno sobre los expedientes que llegan a

las comisiones de Fomento, algo que está pasando en las obras. Hemos traído a este pleno

este ejemplo. Que conste que la propiedad privada tiene mucho mérito restaurando el

edificio y que le felicitamos, pero que se deje aconsejar también y asesorar por los

especialistas. Posiblemente la propiedad no ha podido esperar los tiempos de la comisión. El

andamio cuesta mucho, llega la Semana Santa y hay que pintar esto como sea, ya que se

pasa a la mitad de color amarillo canario, ya se pasará con el tiempo.

Si en las obras se actúa tan rápidamente sin esperar los tiempos de la Administración,

es que hay algo que cambiar. Los procesos hay que respetarlos o bien pedir comunicaciones

más rápidas o visitas más urgentes a la obra, flexibilidad. En lugar de una al mes que fueran

CSV: 15250124507005730355 (Original) ′erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 241 de 284

dos o finalmente, pediría a nuestra administración que ni tanto ni tan calvo, un término

medio, ni abandono de todo, ni todo se permite.

Nada más, muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Elvira. ¿Don Fernando?

SR. CARABIAS ACOSTA: Muchas gracias, señor alcalde.

A ver, en la Comisión técnico-artística del 1 de marzo se analizó un expediente que era

una consecuencia de una inspección técnica mediante la cual se le requiere al propietario

que arregle los balcones y arregle la fachada y se le pide un proyecto, que presenta. Ahí es

cuando se estudia y teniendo en cuenta la escasa documentación que había presentado y

que el color de la pintura con la que pretendía pintar no figuraba en ningún catálogo, se

acordó —y usted lo sabe porque se lo hemos comentado— que se le ha pedido más

información y, sobre todo, una muestra de la pintura. Ni más ni menos.

Por tanto, está en estudio el poder tomar una decisión una vez que esa propiedad

presente la documentación requerida. En la semana que viene esperamos tener la

documentación que se le ha pedido y se analizará y se estudiará, y a partir del estudio, como

siempre, riguroso que se hace en esas comisiones se le dirá a la propiedad si puede o no

puede o las consecuencias que de ahí se puedan derivar. El hecho de que haya pintado de un

color antes de que tenga la autorización, eso no es una responsabilidad porque tenga

autorización, no la tiene. A partir de ahora él tendrá que atenerse a las consecuencias que de

ahí se puedan derivar. ¿De acuerdo?

Muchas gracias.

CSV: 15250124507005730355 (Original) 'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

15.3.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (Dª. ELVIRA

SÁNCHEZ SÁNCHEZ) SOBRE EL INVENTARIO DE BIENES ARTÍSTICOS DEL AYUNTAMIENTO.

Para formular la pregunta tiene la palabra doña Elvira Sánchez Sánchez

I. Exposición

Con fecha de 15 de marzo, después de solicitar reiteradamente el inventario de

bienes artísticos del Ayuntamiento, se nos facilitó un listado simple de fondos de San Millán,

del Archivo Municipal, del Cerro de San Vicente, del Museo del Comercio y del Pozo de

Nieve. Se trata de listados simples, con descripciones muy someras en el mejor de los casos,

sin fotografía, ni información sobre su estado de conservación, número de sigla, localización

exacta...Es decir, que seguimos sin tener acceso a un inventario. Seguimos sin conocer si

existe un inventario en sentido estricto.

II. Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación

por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d)

del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca:

¿Sería posible saberlo en un futuro cercano?

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Elvira. Le contesta don Fernández Silva.

SR. FERNÁNDEZ SILVA: Sí, muchas gracias, señor alcalde. Buenos días.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Werificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Bueno, doña Elvira, como sabe, se le ha remitido a su grupo político un listado

detallado de los fondos de la ciudad que obran en nuestro poder. Ustedes conocen qué

fondos albergamos, conocen dónde se encuentran ubicados, conocen su buen estado de

conservación, conocen incluso porque han recibido una imagen de uno de los fondos sobre

los que mostraron interés, y entonces entendemos satisfecha por lo tanto, la información

que solicitaban.

Si tuvieran interés por algún otro fondo en concreto, estamos encantados en hacérselo

llegar o hacérselo saber, y si entienden que es necesario completar esa información

actualmente que figura en el listado, encantados de estudiar la posibilidad de mejorar la

información de dicho inventario.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Doña Elvira?

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias, alcalde.

Eso es un acto de fe y corresponde a otro ámbito, a otro ámbito que nos corresponde

en nuestra vida íntima, por supuesto, pero no en este.

Ya tenía que estar hecho hace mucho tiempo, que fuera incluso un inventario

anticuado, obsoleto, incluso ilegible por el paso del tiempo, que tuviéramos que escanear,

porque casi ni lo vemos, sería una joya en sí mismo. Pero no, no está hecho. Esto no vale,

esto solo es una parte. Estoy segura de que la ciudadanía, aparte de cuadros, dibujos,

fotografías, litografías, diplomas, escudos, esculturas, grabados, maquetas, medallas,

medallones, pinturas, placas, platos de cerámica, todo eso le gustaría saber. Pero le gustaría

saber y conocer que existen, por ejemplo, cinco bastones de alcalde, baúles, bancos de

CSV: 15250124507005730355 (Original) 'erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

concejales antiguos del primer consistorio, un cabezudo de Catón pintado con el lema "El

padre putas", aprovechando que ahora vamos con el Lunes de aguas, ocho coronas

honoríficas, 29 espadas, algunas de ellas de fábrica de Toledo, de 1898, una de las llaves de

la ciudad en miniatura, otra de la urna de Juan de Sahagún, el maletín de campaña de Lord

Wellington. Seguimos insistiendo, seguiré insistiendo.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. ¿Don Ángel?

SR. FERNÁNDEZ SILVA: Sí, muchas gracias.

Bueno, me acaba de dar la razón, porque evidentemente sabe con todo lujo de

detalles qué tipo de fondos albergamos, dónde están y su buen estado de conservación. Por

lo tanto, entendemos la información satisfecha y si tienen mayor interés, encantados en

estudiar completa la información.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ángel. ¿Siguiente pregunta?

15.4.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (Da. ELVIRA

SÁNCHEZ SÁNCHEZ) SOBRE LA RESTITUCIÓN DE ESTRUCTURA EN BISEL ELIMINADA EN LA

CL. ESPECIAS.

Para formular la pregunta tiene la palabra doña Elvira Sánchez Sánchez

I. Exposición

En la Comisión de Fomento del 12 de diciembre pasado, expusimos la posibilidad de

rectificar la eliminación de una estructura eliminada que había existido en la Calle Especias, a

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

la vuelta del Colegio Montellano. Recuerden que se trataba de una pequeña estructura en

bisel apoyada contra la pared que se ha eliminado al desconocer que su función que era la

de disuadir a quienes orinan en esa esquina. Nos dijeron que les parecía razonable y que

iban a estudiar su restitución.

11. Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación

por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d)

del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca:

1.-¿ Ya lo han estudiado, se va a restituir?

2.-¿Se puede extender esta medida a otras localizaciones del conjunto histórico?

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Le contesta don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

En la comisión de ese día 12 de diciembre se le contestó diciendo que se tomaba nota

y así es como consta, ¿de acuerdo? Puede leer el acta, pero yo le añado ahora lo siguiente,

durante el tiempo en que ocupaba más espacio no evitaba que se hiciera en ese rincón lo

que ni usted ni yo ni ninguno de los que estamos aquí ni nadie quiere, ¿de acuerdo? Por

tanto, no se va a restituir porque si la finalidad era evitar lo que usted dice que evitaba y no

era así, no tiene sentido que esté.

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

Pág. 246 de 284

La situación actual responde a una anchura que es la correspondiente a los adoquines

de recuperación junto a la fachada para no modificar el diseño de la sección del tránsito

peatonal, y evidentemente no está previsto implantar esa medida en ninguna otra zona,

teniendo en cuenta que su existencia no es un impedimento para que se lleven a cabo

acciones tan reprobables como la que usted pretende evitar con ello.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Fernando.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias por la contestación, pero cuánto lo siento. Lo

que estaba antes hecho estaba mejor que lo de ahora y en apenas se ve. Es que no sirve para

nada, no sirve para nada lo que hay en la actualidad. Pasamos todos por ahí y no hablo de

madrugada, hablo de media tarde.

Mire, como mencionamos en su momento, es una medida no solo de salubridad, sino

también de seguridad en esa calle. En cuanto al resto de la ciudad, no tiene por qué ser esa

misma solución, sino parecidas y acopladas a las esquinas. Nos lo agradecerán los vecinos, el

colegio mayor por los olores, todos los ciudadanos al pasar por esa calle porque es

fundamental en la comunicación del centro.

En lo segundo se vuelven a equivocar, si no piensan así. Ya lo sentimos. En este mismo

pleno, mi compañero Chema ha presentado una moción de los apartamentos. Se nos

avecina un turismo masivo y desproporcionado, preparemos nuestra ciudad.

Esta concejala en varias comisiones que he sustituido, he visto que los compañeros

Pág. 247 de 284

han presentado muchísimas denuncias por micción en el centro de la ciudad. Las grandes

CSV: 15250124507005730355 (Original)

′erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

ciudades en las zonas de ocio nocturno lo tienen, tienen soluciones a las esquinas, a lugares

que se orinan o que hacen micciones, como quieran llamarlo ustedes, que no sea un orinal

público nuestra ciudad cuando te levantas un sábado o un domingo y paseas por ella. Es una

medida simple y eficaz. Tomen nota, por favor. Son nuestros monumentos. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, doña Elvira. ¿Don Fernando Carabias?

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

En el año 2020 se remodeló la pavimentación de la calle Especias y en esa esquina que

usted indica se mantuvieron unos adoquines elevados que no han impedido ni antes ni

después que se utilice ese lugar para que determinadas personas satisfagan algunas de sus

necesidades fisiológicas. La eliminación que señala no fue por desconocimiento, como indica

en la pregunta, se sabía muy bien para qué se había puesto y se sabía muy bien que la

función para la que se había puesto no la cumplía. Es decir, no valía para eso.

Desde el año 2020, los adoquines en bisel están en toda la superficie de ocultación.

Como he dicho antes, aumentar esas medidas o la superficie no asegura conseguir ni lograr

el objetivo que usted pretende y en cambio ampliarlo ahí o implantarlo en otras zonas de la

ciudad de esa manera entrañaría una dificultad seria para las personas que utilizan las

fachadas como guía y elemento de apoyo en su desplazamiento.

Evidentemente, para evitar que ocurran esas cosas habrá otras medidas que habrá que

estudiar o implantar. Pero evidentemente, poner biseles, como usted pretende en el resto

de la ciudad no es ninguna solución.

Muchas gracias.

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

Pág. 248 de 284

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Fernando. ¿Siguiente pregunta?

15.5.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (Da. JOSÉ

MARÍA COLLADOS GRANDE) SOBRE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CTRA. DE

LEDESMA.

Para formular la pregunta tiene la palabra don José María Collados Grande

I. Exposición

El Gobierno municipal del Ayuntamiento de Salamanca anunció con fecha 9 de

noviembre de 2022 el proyecto de urbanización de la carretera de Ledesma que concluiría

durante el año 2023. Posteriormente, en noviembre de 2023, a preguntas de los periodistas

se advirtió que no terminarían hasta el verano de 2024. Sin embargo, tanto la semana pasada

como la actual no se ha trabajado en la zona y, además, han sido desmontadas las distintas

instalaciones de obra (casetas, baños...).

II. Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación

por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d)

del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

¿Cuáles son los motivos por los que se han paralizado las obras?

¿Va a ser la misma empresa adjudicataria la que finalice las obras?

¿Cuándo es el plazo real en el que estiman que se terminarán las obras?

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don José María, don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

La empresa adjudicataria ha cedido el contrato para realizar esa obra a otra empresa,

en concreto a Construcciones Martobar, Sociedad Limitada, que reanudará las tareas en el

momento en que estén debidamente formalizados todos los documentos de cesión y la

fecha prevista para la finalización completa de la obra es septiembre de 2024.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. ¿Don José?

SR. COLLADOS GRANDE: Sí, muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, nosotros ya hemos denunciado en las comisiones y hemos denunciado también

en el pleno cómo esta obra ha tenido grandes problemas desde el principio. Caminar por la

carretera de Ledesma era algo imposible. Hemos denunciado que ha habido zanjas, ha

habido tubos, bordillos. Primero empezaba la obra por un sitio, luego empezaba por otro. Un

trocito, sí, un trocito, no. De hecho, si paseas por allí, lo ves perfectamente como hay un

trocito que sí que está hecho, otro trocito no está hecho, y así hemos tenido que ver unos

sitios abiertos, otros sitios cerrados. Un poco más adelante estaba acabado, y luego el final,

sin embargo, no, por lo que los vecinos y comerciantes se han quejado en muchas ocasiones

y lo hemos dicho.

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Ahora nos dicen, bueno, nos dijeron que era en diciembre. Luego nos dijeron que, para

verano, si ahora llevamos ya dos semanas con las obras paralizadas y mucho me temo que

va a tardar algo más en volverse a poner en marcha, nosotros entendemos que algo están

haciendo ustedes mal. ¿Por qué están haciéndolo ustedes mal? Porque ustedes son

responsables de esto. Nosotros les hemos advertido que en las vacaciones la obra se paraba,

que otros días no había nadie, que otros días había dos obreros, que otro día veías a tres.

Es decir, que esa obra estaba siendo mucho más larga de lo que nos habían

proyectado, que era el finalizar a finales del año pasado. Sin embargo, no han hecho ustedes

nada y repito, como ya repetí en el otro pleno, si hubiera sido en la calle De la Rúa, ya le digo

yo que habían trabajado hasta por la noche. Pero esa obra se ha terminado. Sin embargo,

como es en Pizarrales, ¿qué más da? Entonces, yo creo que aquí lo que hay es una

incompetencia clara de ese seguimiento de obra, porque lo hemos denunciado, porque ha

habido unos retrasos continuos que ahora, además se van a aumentar.

Así que, por favor, trabajen, intenten que esa obra termine cuanto antes y si no, como

nosotros proponíamos en el anterior pleno, al menos que repercuta algo en el dinero que

están perdiendo los comerciantes.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don José María, ¿don Fernando Carabias?

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Hace varias semanas el equipo de Gobierno pidió a la empresa a la que en concurso

público se adjudicó inicialmente la urbanización de la carretera de Ledesma, que cediera la

CSV: 15250124507005730355 (Original) ′erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 251 de 284

obra a otra empresa y en ello hemos estado trabajando, y la cesión es la mejor manera de

poder continuar la obra en el menor tiempo posible.

Cualquier otra fórmula hubiera supuesto mucho más retraso del que ya hay, y eso es

algo que debe tener usted en cuenta, cualquier otra fórmula y sé en las que está pensando,

hubiera significado mucho más retraso.

Este equipo de Gobierno ha facilitado en todo lo posible la cesión del contrato,

siempre dentro del marco legal establecido para estas situaciones y, por supuesto, con todos

los informes favorables que son preceptivos para ello.

Construcciones Martobar Sociedad Limitada se va a hacer cargo del nuevo contrato la

semana próxima, sin que esto suponga ningún coste económico adicional para las arcas del

Ayuntamiento, y a partir de ese momento las tareas de urbanización van a continuar.

Esta empresa ya ha hecho la unificación necesaria y tiene preparados ya los equipos

humanos y materiales necesarios para que la obra concluya lo antes posible, con la garantía

y la satisfacción a la que nos tiene acostumbrados esta empresa en todas y cada una de las

actuaciones llevadas a cabo en nuestra ciudad.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. ¿Siguiente pregunta?

15.6.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (Dª. JOSÉ

MARÍA COLLADOS GRANDE) SOBRE LAS VALORACIONES DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES

DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Para formular la pregunta tiene la palabra don José María Collados Grande

I. Exposición

El artículo 66.3 de nuestro Reglamento para la Participación Democrática en la

Ciudad de Salamanca relativo a los Presupuestos Participativos indica en su apartado 3º que

las propuestas que se realicen serán sometidas a la consideración de los técnicos

municipales donde analizarán principalmente la viabilidad económica y técnica de los

proyectos y se acompañarán las propuestas viables de una valoración económica

aproximada de su coste. Sin embargo, en el listado de los presupuestos participativos para el

año 2024 no aparecen ni las consideraciones de los técnicos municipales ni la valoración

económica aproximada de su coste al igual que ocurrió en 2023.

II. Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación

por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d)

del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

¿Qué valoraciones técnicas se indicaron en la propuesta de "Aparcamientos para los

vecinos en el solar del antiguo Pérez Coco de la Avda. Salamanca / Arreglar el bulevar de la

Avenida Salamanca", qué actuaciones están proyectadas y que valoración económica

aproximada tiene?

Según los técnicos municipales, ¿qué coste aproximado tiene el total de las 22

propuestas de presupuestos participativos?

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

Pág. 253 de 284

¿Cuáles de las 22 propuestas de zona del presupuesto participativo del pasado año se

llevaron a cabo y qué coste tuvieron?

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José María. Le contesta don Roberto.

SR. MARTÍN PARRA: Muchas gracias, señor alcalde.

Respecto de las propuestas de la campaña pasada, empiezo por la última pregunta del

año 2023, efectivamente, existen actuaciones pendientes de ejecutar y en ellas se sigue

trabajando para su próxima ejecución.

Prefiere no incluir en su pregunta actuaciones de las que se denominan genéricas y

que, en definitiva, suponen mejoras para los vecinos y vecinas de todos los barrios de la

ciudad. Por ejemplo, la renovación de redes. Hemos hablado en este mismo pleno de la

renovación de redes de Chamberí. Igualmente, ampliación de carriles bici, por ejemplo, en

2023, la conexión peatonal y ciclista con Villamayor, el carril-bici de la avenida de

Comuneros y de Mirat, u otras actuaciones de mejora de eficiencia energética en edificios

públicos municipales y en distintos barrios de la ciudad.

En todo caso, hablamos de importes con relación a las actuaciones que se aprobaron

en el seno del Consejo de la Ciudad, que se acercarán a los 750.000 euros, sin contar con

estas que obvian su pregunta, que incrementan notablemente esa cantidad.

Para este año 2024, respecto de su primera pregunta, tanto en el solar del antiguo

Pérez Coco como en el bulevar de Arena de Salamanca, se encuentran en el ámbito de la

CSV: 15250124507005730355 (Original)

/erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 254 de 284

Unidad de Adaptación número 2 del PERI Acción 7 del Plan General de Ordenación Urbana

de Salamanca.

El desarrollo de dicho ámbito está previsto por el sistema de cooperación, por lo que

promoverá su urbanización el Ayuntamiento, mientras que los propietarios cooperarán

aportando los terrenos y financiación.

Están identificados los propietarios individuales y se han mantenido reuniones con

ellos. El concejal delegado les ha comentado que en estos momentos se están redactando

los proyectos de demolición de edificaciones existentes, instalación eléctrica, infraestructura

eléctrica y proyecto de urbanización. El presupuesto final se conocerá ultimados los mismos.

No le puedo dar una cifra, aunque evidentemente será considerable.

Respecto del coste estimado de las propuestas que se aprobaron en el seno del

Consejo de Ciudad, no le puedo por los mismos motivos indicar una cifra precisa. Algunos

están pendientes de la redacción de los proyectos, otras se realizarán juntamente con

actuaciones más completas de las solicitadas o simplemente pendiente del número de

unidades que se instalarán, como es el caso de las marquesinas o los baños públicos.

En todo caso, las actuaciones contempladas a la luz de estas actuaciones superarán la

cifra mínima comprometida con este programa.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Roberto. ¿Don José María?

CSV: 15250124507005730355 (Original) erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

SR. COLLADOS GRANDE: Mire, señor Roberto, le voy a definir con una palabra los

presupuestos participativos de Salamanca, una pantomima, y es una pantomima clara por

arriba por abajo y por un lado.

Si ustedes no quieren cumplir el Reglamento de participación ciudadana, cámbienlo,

pero no nos vendan esta pantomima. Una pantomima, el Reglamento de Participación

Ciudadana claramente y explícitamente dice que se tiene que emplear el 10 % del

presupuesto del capítulo sexto, no, nos ha dicho que 700.000 euros, que el presupuesto de

2023 en el capítulo sexto, ya que lo iba a hablar Fernando, fueron 22.216.000, es decir,

700.000 no llegan ni... Nada, un 10 %, que estamos hablando que es el 10 %. O sea, no me

diga que se supera, no se supera, el 10 % serían 2 millones, y nos ha dicho el señor Roberto

700.000, o sea, ya por sí lo incumplimos. Pero es que, es más, para el año 2024, nos dice que

alrededor de, me parece que ha dicho, no sé si ha dicho 700.000, también o un millón...

Vale, bueno, en cualquier caso, tendrían que ser 1... No... Ah, me ha dicho que no lo sabe,

pero ¿cómo no lo va a saber si es obligatorio? Si el reglamento dice que tiene que decirse

cuánto va a costar aproximadamente. Pantomima, 1,4 millones de euros se tendrían que

emplear.

Vayamos a lo del Pérez... Bueno, lo del Pérez... Lo de la zona de la viña de Salamanca ya

clama al cielo. O sea, que, en un presupuesto participativo, señor Carabias, metamos un

PERI, pero ¿me lo dice en serio? Eso es una pantomima absoluta. Lo que pasa es que nos

dedicamos a eso, a hacer un listado de cositas de las cuales no cumplimos ninguna. Año

2023, plaza de Tomás Bretón, convendría cambiar los bancos existentes por otros con

motivos musicales. Me parece que no están, que no cuesta tanto. Punto 2, en la plaza del

CSV: 15250124507005730355 (Original)

/erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 256 de 284

www.aytosalamanca.es

Concilio de Trento y la plaza de los Basilios. zona verde y... Nada... Calle Banzo, adecuar la

subida de la barandilla que algunos están... Nada... Instalación de un punto de bicicletas de la

zona de huertos urbanos, esto me parece que está en ello o si no se ha hecho ya. Gracias.

Renovación del parque infantil situado en el frente del Centro Cívico Vistahermosa,

nada.

Acondicionamiento del parque biosaludable de mayores, situado en Vistahermosa,

nada.

Quiero solicitar una pista de baloncesto separada para poder... Estos son los

aprobados, ¿eh? Son los aprobados... Son sus canastas grandes de altura reglamentarias, no

las infantiles pequeñas solamente se van a contar... Nada...

Vallado de los parques infantiles de las zonas extraordinarias del Zurguén, nada...

Mejorar la calle Juan Manso, no hay apenas columpios, no sé si aquí se ha puesto

alguno. Me gustaría que pusieran un columpio adecuado con escaleras y barreras para niños

pequeños, nada. Mobiliario infantil en la calle Arenales, nada.

Cambio de aceras y asfaltado en el entorno del Museo del Comercio, también, o sea,

tal y como está ese entorno, que tenga que pedirlo alguien con presupuestos participativos,

tiene parangones, pero en cualquier caso tampoco. No pasa nada, no ha habido suerte.

Renovación y mejora o remodelación de la pista de skate de la zona de bancos y

arboleda continua al barrio de Prosperidad...

ILMO. SR. ALCALDE: Por favor, vaya resumiendo, por favor.

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

SR. COLLADOS GRANDE: Si es que bueno, si cualquiera...

(Murmullos).

Si cualquiera que lo tiene lo ve... Calle Ángel Paloma, Tarragona, reposición de

baldosas, nada.

Dos camas elásticas más en la plaza de Barcelona, nada.

Restaurar los árboles del parque Garrido, supongo que algo sí que se habrá hecho en

este caso, pero vamos, nada.

Arreglar el paseo paralelo al paseo de la estación y vía del tren, terminando el carril

bici, nada.

Acondicionar... O sea, ¿por qué hacen esto? Pero si son ustedes mayoría, cojan el

reglamento, tírenlo a la basura y empiecen de nuevo porque desde luego es una pantomima.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. ¿Don Roberto?

SR. MARTÍN PARRA: En primer lugar, José María, he dicho 750.000 euros de las que

usted pregunta, a las que habrá que añadir las que usted no considera en su pregunta, que

son las que le he mencionado, de las renovaciones de redes, de los carriles bici, de las

mejoras de eficiencia energética en edificios públicos municipales y otras mejores

deficiencias... Bueno, eso es lo que yo he dicho.

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Le voy a contestar con dos afirmaciones que luego veremos si son mías o de otras

personas. Seguiremos adelante con los presupuestos participativos, reafirmando el

compromiso del equipo de Gobierno con esta forma de participación ciudadana,

reconociendo que la experiencia de los últimos años ha evidenciado ciertas limitaciones en

la ejecución de los presupuestos planificados.

Otra afirmación, habrá otras muchas. No puede ser que una comunidad de

propietarios se una para decidir que delante de su casa quieren un parque. ¿Sospecha que

son mías o de algún miembro de este equipo de Gobierno? La primera es del alcalde de

Zamora, que no es del Partido Popular, es de Izquierda Unida, y la segunda del alcalde de

León, que es del Partido Socialista.

Yo no las discuto ni las critico, quiero decirle que no se debe menospreciar, como suele

usted hacer categóricamente, el trabajo de los concejales de este equipo de Gobierno y de

los técnicos municipales para sacar adelante programas como este de los presupuestos

participativos.

Puedo entender que no le guste, no obstante, el modelo de presupuestos

participativos, debo recordarle que se salió adelante en su momento consensuado en Junta

de Portavoces hace dos legislaturas, siendo alcalde el ahora presidente de la Junta de Castilla

y León, y este equipo de Gobierno en aquel momento no tenía mayoría, fue un Gobierno en

minoría y posteriormente se incorporó al reglamento de participación en dicha legislatura.

En todo caso, los números de este Ayuntamiento no son desdeñables y, por supuesto,

son mucho más estimables si los comparamos con otros ayuntamientos de igual o mayor

CSV: 15250124507005730355 (Original)

/erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 259 de 284

tamaño, tanto en el número de actuaciones como en el grado de ejecución de las mismas,

como en el coste de las mismas.

Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Roberto. ¿Siguiente pregunta?

15.7.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D. IGANCIO J. RIVAS

SERRANO) SOBRE CUÁNTOS EXPEDIENTES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ESTÁN

ACTUALMENTE EN TRÁMITE Y CUÁL ES LA FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA DE CADA UNA

DE LLAS.

Para formular la pregunta tiene la palabra don Ignacio J. Rivas Serrano:

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

Los últimos datos oficiales sobre los precios de compra y alquiler de vivienda en

Salamanca, que sitúan a nuestra ciudad como la más cara en precio de compra de toda CYL y

la segunda con el precio de alquiler más elevado, acrecientan la preocupación de los

salmantinos de todas las edades, que ven como cada día es más difícil acceder a una

vivienda digna en unas condiciones económicas razonables.

Son múltiples las causas que al final influyen en la conformación de los precios de la

vivienda, pero por encima de todas ellas destaca una, que provoca esta permanente

situación inflacionista de los precios: una oferta escasa para una demanda cada vez mayor.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

/erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

En el año 2023 el 85% de las operaciones de compra venta de vivienda se llevaron a

cabo sobre vivienda de segunda mano. Es evidente la necesidad de vivienda de nueva

construcción en nuestra ciudad.

Atendiendo a las circunstancias detalladas, el Grupo Municipal de VOX en este

Ayuntamiento, quiere conocer la situación real actualizada de la potencial puesta en el

mercado de nueva vivienda en Salamanca, y por ello realiza la siguiente,

II. PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

¿Cuántos expedientes de nueva construcción de vivienda están actualmente en

trámite en el Ayuntamiento de Salamanca, y cuál es la fecha de entrada en el registro

municipal de cada uno de ellos?

¿Qué número total de nuevas viviendas suponen la suma de todos estos expedientes?

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. ¿Don Fernando Carabias?

SR. CARABIAS ACOSTA: Sí, gracias, señor alcalde.

Voy a responder estrictamente a la pregunta. En estos momentos están en

tramitación, que es lo que pregunta, 25 expedientes de nueva construcción que llevan

consigo la construcción de 201 viviendas. Tres de ellos se iniciaron con el proyecto básico, 21

están con el proyecto de ejecución y uno está en una fase de legalización, como

consecuencia de una inspección técnica.

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 261 de 284

Pero parte de estas viviendas ya están en construcción, pero usted me ha preguntado

por los expedientes que están en trámite y me pregunta por las fechas. Yo lo que he hecho

ha sido agruparlos por meses y la respuesta es la siguiente: los que están en trámite, hay

cuatro expedientes en febrero del 2023, cuatro en marzo, uno en abril, dos en mayo, uno en

julio, tres en agosto, dos en octubre, dos en noviembre y uno en diciembre del 2023, y en el

2024, dos expedientes en febrero, uno en marzo y otro en abril, así como uno, el que he

dicho, de fase de legalización.

Estos son los expedientes que en este momento están en tramitación.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Don Ignacio?

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, don Fernando.

Bien, la verdad es que los datos me dejan absolutamente entristecido. O sea, 2023,

543 visados en marcha, perdón, 2022. 2023, 444. Actualmente tenemos 201. Vamos camino

de récord, de récord negativo.

La verdad es que, de seguir así, efectivamente se va a cumplir lo que está dicho, no que

el Patronato sea el principal constructor de Salamanca. De seguir así, me da la sensación de

que va a ser, el principal creo que va a ser el único. Quizá sea su objetivo. Respecto a los

plazos, la verdad, entiendo que a lo mejor la pregunta era difícil de contestar en un pleno, y

me los ha agrupado, claro, yo quisiera saber si esas agrupaciones, pero bueno, haremos la

pregunta en una comisión, si, claro, si de febrero, marzo y abril del año pasado, es decir, de

CSV: 15250124507005730355 (Original) ′erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

hace un año, de las 200 viviendas hubiera 150, tenemos que el 75 % llevan más de un año en

su tramitación.

Bueno, ya tenemos aquí uno de los principales problemas, probablemente que habrá

que atajar y yo no sé cuál es ahora, es decir, pero si estamos hablando de expedientes que

salvo causas que a veces suceden, que hay causas específicas muy concretas que provocan

retrasos, creo que cuando estamos hablando de expedientes que llevan más de un año en

tramitación tenemos ya un primer trabajo que hacer en un potencial grupo de trabajo.

Pero miren, para mí lo que ha quedado hoy muy claro en este pleno que se habla

mucho de vivienda, cuando lo hemos hecho de viviendas turísticas, lo hemos hecho después

en la propuesta, en la moción del Grupo Vox, me queda a mí una cosa muy clara y creo que

le va a quedar muy clara a todos los salmantinos y ustedes tendrán que escoger cuál de las

dos cosas de la realidad.

Miren, estamos cansados ya desde hace años de hablar del Puerto Seco, de los

proyectos de Puerto Seco, de polo tecnológico, recientemente nos hablaban también de ser

liderazgo mundial en tecnología de los videojuegos. Hoy nos ha dicho don Pedro que el

proyecto de biomedicina sigue adelante. Simplemente cambiamos de caballo tractor, para

eso tenemos a ABIOINNOVA.

Todos estos proyectos, o ustedes realmente no se los creen, ustedes realmente no se

los creen, porque si de verdad se creen que todos estos proyectos van a salir adelante, que

es lo que creo que nos gustaría a todos los que estamos aquí y ahí fuera también por

supuestísimo, si de verdad se creen ustedes todos estos proyectos, van a atraer miles de

trabajadores y por tanto, si ya tenemos hoy un problema de vivienda, lo que va a hacer va a

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Pág. 263 de 284

ser incrementarse, y los problemas de vivienda no son problemas que se acometan y se

solucionen en dos años. Entonces o ustedes no se creen todos estos proyectos que van a

traer de manera inmediata, según nos trasladan ustedes, miles de trabajadores, o

perdónenme la expresión, políticamente hablando, es un uso irresponsable de no empezar a

tomar medidas para obtener un mercado de vivienda tanto en compra como en alquiler

dinámico para poder atender y que todos esos miles de trabajadores que van a venir a

Salamanca —y que repito que todos deseamos— puedan establecerse aquí y desarrollar un

proyecto de futuro.

Por otra parte, si usted insiste en que el Patronato Municipal de la Vivienda va a ser el

líder en cuanto a construcción, vamos a tener un problema que aunque consiguiera hacer

muchas viviendas, estas empresas que van a venir a Salamanca y que van a traer miles de

trabajadores que todos esperamos que sean de una cualificación elevada, sobre todo porque

los proyectos a los que estamos dedicándonos probablemente lo requieran, van a tener que

combinar que sean de alta cualificación, pero de bajo salario, porque las viviendas que

construye el Patronato Municipal de la Vivienda tienen los requisitos máximos relacionados

con el IPREM para poder acceder a las mismas.

O sea, que, aunque ustedes se conviertan en líderes de construcción, lo van a hacer

para un tipo de trabajadores que no van a poder acceder a esas viviendas. Entonces

defínanse ustedes, ¿creen en sus proyectos? Estamos esperando que vengan miles de

personas, dinamicemos el mercado de la vivienda, y si no, pues aclárenos en qué parte

están.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Ignacio.

CSV: 15250124507005730355 (Original) ′erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Bueno, con su intervención me ha quedado claro. Usted en la moción anterior pedía

una comisión y un grupo de trabajo para estudiar y demás, yo creo que lo que usted tiene

que pedir —y yo se lo ofrezco—, un curso, le voy a ofrecer un curso para que entienda y no

mezcle churras con merinas.

Usted ha mezclado expedientes, visados, números de vivienda... Ha llegado a decir que

como en febrero del año 2023 está todavía el expediente abierto, se está tardando o acusa a

los técnicos municipales de que se tarde en la tramitación, cuando usted debería saber que

un trámite termina cuando se da la licencia ya de primera ocupación y eso no es de un día

para otro, generalmente tardan unos meses o a veces años, la construcción de viviendas.

Está usted mezclando y por favor, cuando usted quiera, yo le facilito un curso más que

nada para aclarar sus ideas y, sobre todo, para que no engañe o no distorsione la realidad.

Pero quiero aclarar una cosa, el Patronato Municipal de la Vivienda desde su creación

nunca ha pretendido eliminar la construcción privada. Precisamente lo que hace es

complementar la construcción privada y al promotor privado, porque el Patronato Municipal

lo que hace es vivienda protegida.

Si ahora mismo nosotros estamos cumpliendo con nuestro deber, estamos haciendo

los deberes, lo he dicho antes, somos un referente no solamente en Castilla y León, en toda

España, en la construcción de vivienda pública. Eso es lo que estamos haciendo, que es

nuestro deber y nuestra obligación, y en ello estamos.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 265 de 284

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

ayuntamiento@aytosalamanca www.aytosalamanca.es Entonces, por favor, aclárese bien. Sepa bien lo que pregunta, porque en realidad, si

usted lee todo el preámbulo y luego hace una pregunta no tiene nada que ver y cuando

quiera lo aclaramos, con un curso, yo no tengo ningún problema. Nos vendría bien, a mí

algunas cosas y a usted muchas otras.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. ¿Siguiente pregunta?

15.8.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D. IGANCIO J. RIVAS

SERRANO) SOBRE LICITACIÓN DEL NUEVO CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DE

REPARACIÓN, LIJADO Y PINTADO DE VENTANAS Y CONTRAVENTANAS DE LA PLAZA

MAYOR.

Para formular la pregunta tiene la palabra don Ignacio J. Rivas Serrano:

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace ya mucho tiempo que venimos hablando de la mala imagen que presentan las

ventanas y contraventanas de nuestra Mayor, monumento más importante de nuestra

ciudad.

El pasado mes de septiembre ustedes nos vendieron el proyecto de arreglo que se

había licitado, adjudicado y que estaba próximo a comenzar. En cuatro meses íbamos a

disfrutar de una nueva y digna imagen de nuestra Plaza Mayor.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

En diciembre nos informan de la desaparición del contratista ganador de la licitación,

pero nos señalan que de inmediato se llevará a cabo una nueva licitación para acometer la

prometida reforma.

Ante esta situación el Grupo Municipal VOX trae hoy la siguiente,

II. PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

¿Cuándo tienen previsto iniciar la licitación del nuevo contrato para llevar a cabo los

trabajos de reparación, lijado y pintado de ventanas y contraventanas de la Plaza Mayor con

el objetivo de lograr la uniformidad propia de este monumento patrimonio de la

humanidad?

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Le contesta don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí, con la venia, señor alcalde. Don Ignacio, el pasado 12 de

marzo se aprobó el expediente de contratación de esta obra a través de un procedimiento

negociado sin publicidad al haber quedado desierta la anterior licitación por procedimiento

abierto. Se ha invitado a presentar oferta a cuatro empresas, propuestas desde el área de

Urbanismo del Ayuntamiento, finalizando el plazo para dicha presentación hoy, 5 de abril, a

las 23:59 horas.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Don Ignacio?

SR. RIVAS SERRANO: Muchísimas gracias por la respuesta, don Fernando. Estaremos

atentos.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Pág. 267 de 284

En mi primera intervención he dicho que este proyecto era ya añejo, miren ustedes,

cuando estaba preparando la pregunta me encontré con que esta polémica de las ventanas

que salió en la prensa esta discusión, es nada más y nada menos que del 28 de enero del

2015, vamos camino de 10 años, no sé si estamos hablando de 10 años.

Concretamente, en aquella fecha, el entonces alcalde, hoy presidente de la Comunidad

de Castilla y León, señor Fernández Mañueco, anunció en los medios de comunicación que

estaba en contacto con sus compañeros de la Comisión Territorial de la Junta de Patrimonio

Cultural de la Junta de Castilla y León para acometer los trabajos orientados a que de esta

manera, la Plaza Mayor goce de todo su esplendor, y decía —y leo textualmente—, y advirtió

que estarían vigilantes y atentos a todo el proceso.

La realidad es que 10 años después estamos en la misma situación. Yo lo que les invito

es que si les parece a ustedes pasen a estar del modo vigilantes y atentos al modo diligentes

y trabajadores. Pero fíjense, quiero aprovechar para decirles que lo más llamativo es su

diferente vara de medir. En esta misma sala, en el pleno anterior, el Grupo Municipal Vox

solicitó un aplazamiento de la ordenanza fiscal 32, la que regula, como les recuerdo, la

uniformidad de materiales en escaparates, pinturas, iluminación en muchos locales de

nuestra ciudad, todos los que están en la zona centro y aledaños, y fíjense ustedes la vara de

medir tan distinta que tienen. Les parecía que era absolutamente necesario que estos

comercios tuvieran una imagen y una uniformidad digna de la ciudad y de cara a nuestros

turistas y vecinos y, sin embargo, no les ha preocupado en los últimos 10 años la imagen de

la Plaza Mayor, que es el monumento que identifica por el mundo a nuestra ciudad.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Nos dijeron también que consideraban que los 18 meses que se dio de plazo a los

comerciantes, independientemente de que alguno hubiera podido realizar una inversión que

necesitara 10 años de amortización, como puede ser un toldo, una cristalera o lo que fuera,

que le consideran 18 meses, es decir, para los vecinos o los comerciantes de nuestra ciudad,

les parecen suficientes 18 meses. Para ustedes 10 años les parece un plazo que, bueno, es

razonablemente asumible. Sí que hay una coincidencia entre las reformas que vamos a llevar

a cabo ahora en la Plaza Mayor y las que se les piden a muchos de los comerciantes, y es que

el parador va a ser el mismo, porque los comerciantes van a pagar las suyas y van a

participar de manera proporcional vía impuestos en las de la plaza Mayor, si es que se llevan

a cabo.

De verdad que lo más triste en todo esto y me sospecho va a ser, es su falta de pudor

que no les va a impedir que ya en el año 2015 el señor Fernández Mañueco vendió estos

trabajos. Los vendieron ustedes en septiembre. No me cabe ninguna duda de que, si se llega

a firmar el contrato próximamente, por lo que ha dicho usted, don Fernando, de los trabajos

para ejecutarlos, nos los volverán a vender, y por supuesto, nos volverán a vender cuando se

lleven a cabo los trabajos.

Miren, primero cumplir y después exigir. Se predica con el ejemplo.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: La verdad, don Ignacio, es que me pone usted muy difícil la

respuesta. Yo creo que usted debía de haber cambiado la formulación de lo que ha hecho.

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Esto, más que una pregunta al pleno era un desahogo al pleno. Bueno, ya se ha desahogado

usted, yo le he contestado por lo que usted preguntaba, usted en la réplica ha hablado de

todo menos de aquello por lo que preguntaba. Parece que lo que quería era desahogarse, ya

se ha desahogado. Pues muy bien, simplemente quiero decirle que nosotros —este gobierno

municipal—, estamos muy preocupados, claro que sí, siempre por la situación de nuestra

Plaza Mayor y, de hecho, siempre de la mano de gobiernos municipales del Partido Popular

se han impulsado importantes inversiones en la Plaza Mayor. Sin ir más lejos, el pasado

mandato, creo recordar que, por ejemplo, se renovó todo el alumbrado artístico de la Plaza

Mayor por parte del Ayuntamiento, que ha quedado, además muy bien, y esa es una

actuación que realizó el Ayuntamiento de Salamanca y que financió el propio Ayuntamiento

de Salamanca.

Ahora se va a acometer esta y seguiremos acometiendo todo aquello que sea

necesario para que luzca nuestra Plaza Mayor.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. ¿Última pregunta?

15.9.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D. IGANCIO J. RIVAS

SERRANO) SOLICITANDO QUE SE DETALLEN LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE INCLUYEN

COMO GASTO SOCIAL EN EL BALANCE DEL AÑO 2023 PRESENTADO A LA PRENSA.

Para formular la pregunta tiene la palabra don Ignacio J. Rivas Serrano:

I .EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente han presentado a la prensa el balance presupuestario del ejercicio

2023.

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

En su informe especifican:

El gasto SOCIAL por habitante en 2023 fue de 848,96 euros/habitante.

El gasto de CAPITAL (INVERSIONES) fue de 389,35 euros /habitante.

El gasto en actuaciones de carácter ECONOMICO (comercio, turismo, pymes y

transporte público) fue de 237,27 euros/habitante

El Grupo Municipal VOX realiza la siguiente,

II. PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

¿Pueden detallarnos las principales partidas que incluyen como GASTO SOCIAL en el

balance del año 2023presentado a la prensa, y que especifica que el citado gasto social en

2023 fue de 848,96 euros por habitante?

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Le contesta don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

La cifra que usted señala en su pregunta se refiere al gasto por habitante realizado por

el Ayuntamiento en el ejercicio 2023, vinculado a las áreas y políticas de gasto que

conforman el gasto social en sentido amplio.

Dicha cifra se obtiene a partir de los datos que se reflejan en el informe de la

Intervención municipal sobre la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento para 2023

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 271 de 284

que les fue facilitado en la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior, por lo tanto,

lo tiene usted.

Concretamente, en la página 12 de dicho informe se hace referencia al gasto funcional

por habitante ejecutado en ese ejercicio, la suma de las cantidades de gasto por habitante

correspondientes al área de gasto, producción de bienes públicos de carácter preferente,

que incluye las políticas de gasto de sanidad, educación, cultura y deporte, ojo, solo del

presupuesto del Ayuntamiento, se lo aclaro, no incluye el presupuesto de la Fundación

Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, al área de gasto, actuaciones de protección y

Promoción Social, que incluye las políticas de gasto vinculadas al fomento del empleo, aquí

también le aclaro, sin contar el presupuesto de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio

y Promoción Económica, Servicios Sociales y de Promoción Social y Prestaciones Sociales y al

área de Gasto de Servicios Públicos Básicos, excluyendo solo aquí las políticas de gasto de

vivienda, bienestar comunitario y medio ambiente.

Es la que arroja la cifra de 848,96 euros por habitante a la que usted se refiere en su

pregunta.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Fernando. ¿Don Ignacio?

SR. RIVAS SERRANO: Bien, muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, para este caso creo que no voy a necesitar curso, creo que he venido con los

deberes hechos, don Fernando, creo que he venido con los deberes hechos.

Mire, ahora me da un montón de información. Usted me dice sin incluir, sin incluir.

Mire, yo lo único que he hecho es multiplicar en números redondos, 144.000 habitantes,

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

Pág. 272 de 284

hemos cerrado el catastro con 143.954, y dices 849 euros por habitante de gasto social

suman 122 millones. 389 euros de gasto de inversión suman 56 millones, y 237 euros de

gasto económico suman 34 millones. Es decir, 212 millones, cuadra el presupuesto del

Ayuntamiento del año pasado, porque esto es lo que ustedes han traducido en la prensa y lo

que quieren que se fije en el intelecto de nuestros vecinos. Es decir, que cualquier vecino

entiende perfectamente lo que es un gasto de inversión. Lo vemos, lo que es un gasto

económico. Además, ustedes lo especifican, y el resto, gasto social. Eso es lo que ustedes

han publicitado, lo que está... No, no, eso es lo que ustedes han publicitado. Repásese la

prensa y lo que está en la página del Ayuntamiento. Lo dividen en tres capítulos. Miren, ya le

digo que, sin necesidad de cursos, ya lo he hecho, vengo con él hecho.

He mirado a ver lo que se entiende por gasto social y en todos los casos, cuando se

coge usted las páginas del Gobierno de España, del Fondo Monetario Internacional y de

Funcas, efectivamente, por gasto social se entiende alimentación, salud básica, educación,

predicción social, lo que son políticas de empleo, vivienda, una serie de cosas.

Ustedes cogen y meten en un paquete porque quieren que se fije una imagen en los

ciudadanos de que se llevan a cabo lo que el ciudadano tiene por gasto social suele asociarlo

muchísimo a vulnerabilidad, a primeras necesidades.

Sí, ustedes lo saben y por eso precisamente lo hacen. Miren ustedes, hay un informe

de la Fundación Iber Campus, elaborado recientemente, es de diciembre de este año, en el

que analiza los 404 ayuntamientos de España superiores a 20.000 habitantes, el gasto social

por habitante. Este informe señala y pueden acceder a él, que el gasto social de todos los

ayuntamientos de España superiores a 20.000 habitantes es de 3.691 millones. Sale una

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 273 de 284

media de 70 euros de lo que se considera, cogiendo los mismos parámetros, de gasto social

por habitante, y habla de la excelencia de un grupo de ayuntamientos, 37 es el titular, que

los pone como excelentes, porque superan los 150 euros de gasto social, cogiendo el mismo

parámetro para todos los ayuntamientos. Fíjense ustedes, frente a esa media de todos los

ayuntamientos que les sale el informe de 152 euros por gasto social, ustedes, 849.

Entonces, yo le pregunto, por ejemplo, en la partida de gastos sociales, ¿tanto los

sueldos y salarios del Ayuntamiento? ¿Incluidos los políticos? Sí, para que se hagan los 122

millones sí. Sí... Usted ha dividido, y lo que ha trasladado a los ciudadanos, son tres partidas:

inversión, economía y el resto social, el resto social. Eso es lo que ustedes han hecho.

Entonces lo que les pido es que tengan transparencia, tengan seriedad y no tomen el

pelo y no tomen el pelo.

Esto es un ejemplo, es una falta total de absoluta transparencia a los ciudadanos.

Ustedes han dividido en la página y está colgado en la página del Ayuntamiento, la

explicación del presupuesto en tres capítulos: económico, inversiones y social. Eso es lo que

han hecho, esa es la realidad.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Don Fernando Rodríguez?

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Don Ignacio, yo creo que sí necesita usted un curso, además

un curso avanzado, porque la verdad es que lo que usted dice es un auténtico disparate. Yo

lo que le acabo de aportar son datos que refleja un informe de la intervención municipal,

pero es que además lo tiene usted. Está usted poniendo en cuestión las cifras que señala el

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 274 de 284

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

interventor municipal, porque yo le acabo de reflejar las cifras que aparecen en la página 12

del informe de la intervención municipal a la liquidación del presupuesto.

A partir de ahí... No, tranquilo, pero no se ponga usted nervioso... Si yo le he

escuchado a usted con mucha paciencia, ve que yo siempre le escucho con mucha paciencia,

haga usted lo propio. Además, es una virtud muy importante, también puede ir usted a un

curso para practicar la paciencia, escuchar a los demás.

Mire, yo le acabo de decir cuáles son las cifras, las cifras que reflejan la intervención

municipal, y ahora yo le pregunto: ¿la sanidad, la educación, la cultura y el deporte son gasto

social? Mire, yo entiendo que sí. ¿Los servicios sociales, los mayores, son gasto social?

¿Todos los servicios de promoción social son gasto social? Yo entiendo que sí. ¿Usted

entiende que la vivienda es gasto social? Entiendo que sí. ¿Entiende usted que el medio

ambiente es gasto social? Pues yo entiendo que sí. Otra cosa es que ustedes entiendan otra

cosa por gasto social.

Bueno, a eso es a lo que yo me refiero, y si usted se coge el informe del interventor

municipal, esos son los datos. Pero si están aquí, solo es sumarlos, solo es sumarlos. Yo sé

que a usted le puede molestar eso porque parece que les duele o les cuesta reconocer que

el Ayuntamiento, hombre, alguna cosa hará bien.

Yo creo que tendríamos que estar todos orgullosos de que el Ayuntamiento emplee

tantos recursos en gasto social por habitante en un año. Usted parece que no lo está, pero

mire, allá usted, y por supuesto, claro que a la hora de computar el gasto social se computa

gasto de personal, no el que usted dice, por supuesto que ahí no están los sueldos de los

miembros de la Corporación ni del personal eventual. Por supuesto, no, no, tan solo los

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

gastos de personal de aquellas áreas municipales que están vinculadas al desarrollo de ese

tipo de gasto. ¿O qué pasa? ¿Las políticas sociales no las hacen los trabajadores sociales

también? ¿O sea, los sueldos que pagamos de los trabajadores sociales o de los animadores

de los CEAS no son gasto social? Claro que sí, como es gasto social a nivel estatal o a nivel

autonómico, el gasto en el personal sanitario. ¿O no? ¿El capítulo primero del personal

sanitario en los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León no es gasto social? Claro

que es gasto social.

Por lo tanto, de verdad, sí, apúntese usted un curso, don Ignacio, lo necesita, pero

además apresuradamente.

**16. RUEGOS Y PREGUNTAS.** 

16.1.- RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (Da. MARÍA

GARCÍA) PARA QUE SE CONSTITUYA LO MÁS URGENTE POSIBLE LA COMISIÓN DE

VIOLENCIA DE GÉNERO Y SE ABORDEN DE MANERA GLOBAL Y TRANSVERSAL LOS TEMAS

CONCERNIENTES A LA IGUALDAD Y A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN

TODO EL ÁMBITO MUNICIPAL.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias, señor alcalde.

Según recoge el último balance de criminalidad del Ministerio del interior

correspondiente al cuarto trimestre del año 2023, cada cuatro días se comete un delito

sexual en Salamanca y el 25 % son violaciones. Es preocupante el grave incremento de

delitos contra la libertad sexual que se ha producido en Salamanca, con un aumento del 90

% respecto al año 2022, total, 105 delitos.

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 276 de 284

La estadística refleja también un aumento preocupante en agresiones sexuales con

penetración con 26, un aumento del 44 %, y 79 incidentes del resto de delitos contra la

libertad sexual.

Desde el comienzo de esta legislatura, el Grupo Municipal Socialista ha pedido en

varias ocasiones en la Comisión de Bienestar Social —ayer, la última vez—, la constitución de

la Comisión de Violencia de Género, que fue aprobada en un pleno municipal hace ya varios

años, y que también fue constituida en anteriores legislaturas.

Esta comisión se aprobó con la finalidad de aunar y coordinar esfuerzos destinados a

reforzar la lucha contra la violencia de género. Llevamos casi un año de legislatura sin

constituirse. Por lo que le ruego, señor alcalde, que con estos datos tan graves dé las

órdenes precisas para que se constituya lo más urgente posible esta comisión y se aborden

de manera global y transversal los temas concernientes a la igualdad y a la prevención de la

violencia de género en todo el ámbito municipal.

Gracias.

16.2.- RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (Da. MARÍA

DEL MAR FUENTES CHAVES) PARA LLEVAR A CABO EL ACONDICIONAMIENTO DEL

GRADERÍO DEL PABELLON DEPORTIVO WÜRBURG Y LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE

CALEFACCIÓN EN INVIERNO Y AIRE ACONDICIONADO EN VERANO.

SRA. FUENTES CHAVES: Muchas gracias, señor alcalde.

Yo tengo dos ruegos cortitos. El primero de ellos, no es la primera vez que ponemos de

manifiesto que el equipo de Gobierno ha dejado sin invertir más de la mitad del presupuesto

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca

Pág. 277 de 284

que tenía destinado para la reforma y acondicionamiento de las instalaciones deportivas en

la ciudad de Salamanca.

En esta ocasión venimos a denunciar la fragante necesidad de mejoras del pabellón

deportivo Würzburg, pabellón que acoge partidos de primer nivel del baloncesto femenino

gracias al buen hacer del Perfumerías Avenida. La construcción del anexo y otras reformas

llevadas a cabo últimamente no son suficientes, por no mencionar que muchas de ellas son

requisitos de la FIBA y otros organismos y no de *motu propio* por parte del Ayuntamiento.

Perfumerías Avenida y sus seguidores merecen mucho más, y un club de primer nivel

nacional y europeo debe tener unas instalaciones acordes a su estatus. Por ello, rogamos

que se lleve a cabo el acondicionamiento del graderío, dotando a todos los asientos de

respaldo y que se haga todo en su conjunto, es decir, sin fragmentarlo en varias actuaciones,

reduciendo así al mínimo posible las molestias ocasionadas a los usuarios.

El aforo del pabellón supera el 90 % en todos los partidos del equipo Perfumerías

Avenida, por lo que los espectadores merecen poder animar a su equipo en unas mejores

condiciones.

Por otra parte, es necesario instalar un sistema de calefacción en invierno y aire

acondicionado en verano, ya que la mayoría de la temporada transcurre en los meses más

fríos del año y la pretemporada empieza en agosto, el mes más cálido.

Muchas gracias.

16.3.- RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (Da. MARÍA

DEL MAR FUENTES CHAVES) PARA SOLICITAR QUE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA

CSV: 15250124507005730355 (Original)

ayuntamiento@aytosala www.aytosalamanca.es QUE GESTIONABA EL SERVICIO DE LAS ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA VAYAN A

PERCIBIR SU SALARIO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO

TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE ESTA RESTRICCIÓN DE CONTRATO AFECTE LO

MENOS POSIBLE A LOS PARTICIPANTES.

SRA. FUENTES CHAVES: Muchas gracias, señor alcalde.

El siguiente ruego tiene que ver con una noticia que recogía la prensa local el pasado

27 de marzo, donde se hacía eco de que el Ayuntamiento rompía el contrato con la empresa

que prestaba el servicio de las escuelas de promoción deportiva por su --cito

textualmente— incapacidad económica y que a partir del 9 de abril otra empresa, una vieja

conocida de ustedes, por cierto, se haría cargo de prestar dicho servicio hasta final de

temporada.

Según una circular publicada en los últimos días, esto conlleva cambios considerables

en las fechas de celebración de los partidos de casi todos los deportes. Además, hemos

tenido constancia que debido a la incapacidad económica de la empresa que prestaba estos

servicios, hay trabajadores que llevan varios meses sin cobrar.

A este respecto, solicitamos que se garantice que dichos trabajadores vayan a percibir

su salario por los servicios prestados y entendemos que el Ayuntamiento tiene capacidad

para conseguir que estos trabajadores sean recompensados.

Por otra parte, rogamos al equipo de Gobierno que tome las medidas necesarias para

que esta restricción de contrato afecte lo menos posible a los participantes y para que esta

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 279 de 284

situación no se repita en el futuro, ya que parece que la nueva empresa que se va a hacer

cargo de esta tarea es solo un parche hasta final de temporada.

Las escuelas de promoción deportiva cuentan solo esta temporada con un presupuesto

de casi 300.000 euros y que la empresa adjudicataria no tenga capacidad para cumplir con

sus obligaciones, no solo es responsabilidad de la empresa, también del propio

Ayuntamiento, y dice tanto de una como del otro.

Muchas gracias.

16.4.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (Da. LAURA

MAGDALENA MIGUEL MIGUEL) SOBRE IV EDICIÓN DEL FESTIVAL DEL SIGLO DE ORO.

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Con la venia, señor alcalde, es que esto se lo tengo que

explicar muy brevemente.

En la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deporte del pasado 7 de marzo,

pregunté por la celebración de la IV edición del Festival del Siglo de Oro, no se me contestó

intencionadamente, bueno, más bien malintencionadamente, sobre un asunto sobre el que

dicha comisión sí debe conocer, tal y como se especifica en las competencias de esta.

Es por eso por lo que pregunto en este pleno, porque igual que ustedes contestan

cuando tienen a bien, pues yo tengo a bien preguntar en el pleno, pero que conste que ha

habido provocación suficiente para que lo tenga que hacer aquí.

La pregunta es: ¿cuáles son los criterios manejados por el Ayuntamiento para que haya

cesado su colaboración con la celebración de este festival?

Muchas gracias.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

Weificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es

Pág. 280 de 284

SR. FERNANDO J. RODRIGUEZ: Le contestaremos en el siguiente pleno, doña Laura.

16.5.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D. ALEJANDRO

PÉREZ DE LA SOTA) SOBRE LA CAMPAÑA DE ASFALTADO DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA

CIUDAD DE SALAMANCA Y QUE SE NOS FACILITE LA DOCUMENTACIÓN PENDIENTE

RESPECTO A LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN.

SR. ALEJANDRO PÉREZ: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia, yo tengo una

pregunta y un ruego.

La primera pregunta es que este excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca

generalmente abordaba la campaña de asfaltado de las vías públicas en los meses de verano,

generalmente comenzaban por junio o julio, pero el año pasado esa campaña empezó más o

menos por estas fechas y además acometió un grandísimo número de vías públicas, y lo que

no sabemos es si eso supuso un cambio dentro del modelo de ejecución de asfaltado de vías

públicas o simplemente era una coincidencia con un año electoral en el que había un

período de elecciones municipales convocadas para mayo.

Entonces, lo que solicitamos que se nos diga o que se nos responda es que este año

2024, ¿cuándo se va a ser ejecutada esa campaña de asfaltado de las vías públicas en la

ciudad de Salamanca? ¿Cuándo tiene previsto comenzar? ¿Y más o menos durante cuánto

tiempo se va a extender? Finalmente, ¿qué vías públicas están incluidas en esa campaña de

2024?

Gracias.

SR. FERNANDO J. RODRÍGUEZ: Le contestaremos en el siguiente pleno, don Alejandro.

CSV: 15250124507005730355 (Original)

16.6.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D. ALEJANDRO PÉREZ

DE LA SOTA) PARA QUE LES FACILITEN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

EN DIFERENTES ÓRGANOS.

SR. ALEJANDRO PÉREZ: Muchas gracias, don Fernando. Esperamos la pregunta en el

próximo pleno y simplemente para el ruego, le pido, le suplico un poquito de margen, señor

alcalde, simplemente, comisión de bienes y contratación del día 6 de febrero. El señor Pérez

de la Sota solicita conocer cuál es concretamente el desglose y gasto total de la ejecución de

los medios públicos en redes sociales del Ayuntamiento.

Hoy hemos traído la moción dos meses después, sin el dato del gasto total. Bueno,

hemos tenido que hacerlo porque no se podía retrasar más, pero aun así seguimos

pendientes de conocer hace dos meses un dato.

Comisión del 13, martes, 13 de febrero, ruegos y preguntas, el señor Pérez de la Sota

interesa que se traigan una serie cuestiones en relación con los principales contratos de

servicios para que se elabore un calendario de licitación, calendario de licitación que se

comprometió en el pleno celebrado en la primera semana de febrero.

Consta en el acta y por tanto no voy a extender porque ya es una hora avanzada y

llevamos tiempo de pleno, pero consta en el acta. Llevamos mes y tres semanas esperando

esa documentación.

Comisión de Bienes y Contratación del 20 de febrero, el señor Pérez de la Sota solicita,

por un lado, la copia del convenio suscrito con la Fundación Caja Duero, con fecha de efectos

1 de enero de 2022, y por otro lado, una serie de cuestiones que también constan y que

CSV: 15250124507005730355 (Original)

erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es

Pág. 282 de 284

también doy por reproducidas por lo avanzado de la hora respecto de la hora. Llevamos mes

y medio esperando esa información.

Finalmente, en el Consejo de Administración de la Sociedad de Turismo, celebrado el

día 20 de marzo, puse de manifiesto y entregué además por escrito consta incorporada al

acta, una serie de cuestiones que habíamos solicitado en el Consejo de Administración del

10 de noviembre de 2023, solicitado por correo electrónico el 22 de noviembre de 2023 y

reenviado el 17 de enero de 2024 y, finalmente en el Consejo de Administración del 22 de

enero de 2024.

Además, en Junta General de la Sociedad de Turismo, celebrada el 22 de febrero de

2024, solicité personalmente el amparo del señor alcalde, entonces presidente de la Junta

General, para que se nos facilitara esta documentación.

Entonces el ruego es que en el plazo ya límite de una semana, por favor se nos facilite

toda la documentación que está pendiente y que, por favor, no se vuelva a obstaculizar el

trabajo de esta oposición en la labor de fiscalización y control, sobre todo cuando se solicita

información fundamental y cuando se solicita documentación.

Ruego por ello que se tome nota y que, además, ruego personalmente como concejal,

el amparo del señor alcalde en esta cuestión.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Tomamos nota. Muchas gracias, y se levanta la sesión

Y sin más asuntos a tratar, siendo las trece horas y veinte minutos, el Ilmo. Sr.

Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, la Secretaria

CSV: 15250124507005730355 (Original) /erificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 100 ayuntamiento@aytosalamanca.es

General en funciones, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-



